

JUAN A. NICOLAS MARIN

G. W. LEIBNIZ: RAZON, VERDAD Y LIBERTAD.

ANALISIS HISTORICO-CRITICO DEL
PRINCIPIO DE RAZON SUFICIENTE.

TESIS DOCTORAL PRESENTADA EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.
DEPARTAMENTO DE FILOSOFIA.
DIRECTOR: Dr. D. TOMAS CALVO MARTINEZ.
CURSO ACADEMICO 1989-90.

GRADUANDO D. Juan Antonio Nicolás Yariu
Licenciado en Filosofía
Por la Universidad de Granada
en 29 de Enero de 1981.

Título de Tema de la Tesis G. W. LEIBNIZ: Razón, Verdad y Libertad. Análisis histórico-crítico del Principio de Rationi Supplicati en Leibniz
Director de la Tesis: D. Tomás Baldo Martínez
Catedrático de Metafísica
Ponente D. Dr. Pedro Cejudo, Dr. Sergio Ribera,
Tribunal Dr. José Luis Ace y Dr. Remedios Jorla.

En los ejercicios del GRADO DE DOCTOR obtuvo la calificación de APTO
CON LAUCE en la Facultad de Filosofía y Letras de Granada
el día 2 de Febrero de 1990

Granada, 2 de Febrero de 1990

EL SECRETARIO,

Dr. Jorla

Publicación _____

INVESTIDURA; Conferido el Grado del Doctor en la Facultad de _____
de Granada, el día _____ de _____ de 19____, conforme a lo prevenido
en las disposiciones vigentes.

Dedicado al Profesor Otto Saame
con profundo agradecimiento.

I N D I C E

PROLOGO	8
ABREVIATURAS DE LAS OBRAS DE LEIBNIZ	12
INTRODUCCION	14

PRIMERA PARTE: DENOMINACION DEL "GRAN PRINCIPIO"

Capítulo Unico: Formulaciones que designan el principio 33

1. Fórmulas que designan estrictamente el "gran principio". . . 38

- 1.1. "Principium reddendae rationis".
- 1.2. "Principe de la raison determinante".
- 1.3. "Principe de la raison suffisante".
- 1.4. "Principe du besoin d'une raison suffisante."
- 1.5. Una fórmula problemática: "Principium rationis".

2. Fórmulas equivalentes para designar el "gran principio". . . 60

- 2.1. "Principe de la contingence".
- 2.2. "Principe du pourquoi".
- 2.3. "Principe du meilleur".
- 2.4. "Principium perfectionis".
- 2.5. "Principe de la convenance".
- 2.6. "Principe des existences".

SEGUNDA PARTE

FORMULACIONES DEL CONTENIDO DEL PRINCIPIO DE RAZON SUFICIENTE

<i>Capítulo 1. Razón y fundamento real (1663-1679)</i>	79
1. "Esse"	83
1.1. "Nihil est sine ratione".	
1.2. "Nihil est sine ratione sufficiente".	
1.3. "Nihil est sine causa".	
2. "Fieri"	102
2.1. "Nihil fit sine causa".	
2.2. "Nihil fit sine ratione".	
3. "Rationem requere"	115
3.1. Identificación con el Principio de Razón Suficiente.	
3.2. Formulaciones del principio:	
3.2.1. "Omnium rationem reddi posse".	
3.2.2. "Nihil existere nisi cujus reddi possit ratio existientiae sufficiens".	
3.2.3. "Nihil existit quin aliqua ratio reddi possit (saltem ab omniscio) cur sic sit potius quam non sit, et cur sit potius quam aliter".	
3.3. "Dar razón":	
3.3.1. Alcance de "omnium" (Objeto).	
3.3.2. Modos de dar razón (Método).	
3.3.3. Requisitos del sujeto.	
 <i>Capítulo 2. Razón y verdad (1679-1686/89)</i>	168
1. "Esse"	169
1.1. "Nihil est sine ratione"/"Rien n'est sans raison".	
1.2. "Nullus est actus qui non habeat rationem cur sit potius quam non sit".	
1.3. "Nihil existit sine majore existendi quam non existendi ratione".	

2. "Fieri"	182
2.1. "Semper illud fieri, quod plus ratione habet".	
2.2. "Nihil fit sine ratione"/"Rien n'arrive sans raison".	
2.3. "Nihil fit sine causa".	
3. "Rationem reddere"	200
3.1. "Omnis veritatis reddi ratio potest".	
3.1.1. "Omnis propositio vera, quae per se nota non est, probationem recipit a priori".	
3.1.2. "Omni veritati ut semper propositionis non identicae reddi possit ratio, in necessariis necessitans, in contingentibus inclinans".	
3.2. "Nihil evenire cujus ratio reddi non possit".	
3.2.1. "Rien n'arrive sans qu'il y ait quelque raison que celui qui sauroit tout, pourroit rendre, pourquoi il soit plustost arrivé que non".	
3.2.2. "Ratio reddi potest semper ex natura rei, seu notionem terminorum (saltem ab eo qui omnia novit) cur id quod factum est potius factum quam non factum sit".	

Capítulo 3. Razón y libertad (1689-1710/13) 241

1. "Arriver"	242
1.1. "Rien n'arrive sans raison"/"Nihil fit sine ratione".	
1.1.1. "Tout arrive par des raisons determinantes".	
1.1.1.1. "Rien n'arrive jamais sans cause ou raison determinante".	
1.1.1.2. "Rien ne sauroit arriver sans qu'il y ait une cause disposé comme il faut a produire l'effet".	
1.1.2. "Rien n'arrive dont il n'y ait une raison suffisante".	
1.1.3. "Rien n'arrive sans un pourquoi suffisant, ou bien sans une raison determinante".	
2. "Se faire"	268
2.1. "Rien ne se fait sans cause".	
2.2. "Il ne se produit rien sans cause ou raison".	
2.2.1. "Il y a toujours une cause ou raison qui fait que les choses se font plustost ainsi qu'autrement".	
2.2.2. "Rien ne se fait sans quelque cause ou raison suffisante".	

3. "Esse"	299
3.1. "Nihil est sine ratione".	
4. "Rationem reddere"	302
4.1. "Omnis veritatis (quae inmediate sive identica non est) reddi posse rationem, hoc est, notionem praedicati semper notioni sui subjecti vel expresse vel implicite inesse".	
4.2. "Semper ratio reddi posset status prioris ex priore".	
4.3. "[Tous les evenemens] ont leur causes determinantes, par lesquelles on en peut rendre raison".	
4.4. "Jamais rien n'arrive sans qu'il y ait une cause ou du moins une raison determinante, c'est à dire quelque chose qui puis servir à rendre raison a priori pourquoy cela est existant plustost que non existant et pourquoy cela est ainsi plustost que de tout autre façon".	

Capítulo 4. Síntesis final: Razón y autofundamentación (1714-15) 335

1. "Arriver"	336
1.1. "Nihil fit sine ratione".	
1.2. "Rien n'arrive sans une raison suffisante".	
1.2.1. "Rien n'arrive sans une raison suffisante pour le determiner".	
1.2.2. "Rien n'arrive sans qu'il y ait une raison suffisante, pourquoy il en soit plustost ainsi qu'autrement".	
2. "Avoir"	357
2.1. "Il n'y a rien sans une raison suffisante pourquoy il est ainsi plustost qu'autrement".	
2.2. "Il faut qu'il y ait une raison suffisante pourquoy les choses sont plustost ainsi qu'autrement".	

3. Sintesis final	361
3.1. "Rien ne se fait sans raison suffisante, c'est à dire, rien n'arrive sans qu'il soit possible à celui qui connoitroit assés les choses, de rendre une Raison qui suffise pour determiner pourquoi il en est ainsi et non pas autrement".	
3.2. "Aucun fait ne sçauroit se trouver vray, ou existant, aucune Enontiation veritable, sans qu'il y ait une raison suffisante, pourquoy il en soit ainsi et non pas autrement".	
3.3. "Principe du besoin d'une raison suffisante pour qu'une chose existe, qu'un evenement arrive, qu'une verité ait lieu".	
CONCLUSIONES	382
BIBLIOGRAFIA	395

PROLOGO

Con la presente investigación se pretende paliar la ausencia de un estudio sobre el principio de razón suficiente en la filosofía de G.W. Leibniz que tenga como punto de vista la evolución interna del mismo. Con ello se pone de manifiesto de modo sistemático toda la diversidad que alberga la reflexión del filósofo alemán sobre dicho principio, y se establece un cierto orden de clasificación que no pierde de vista el desarrollo cronológico. A pesar de los numerosos estudios sobre el principio de razón suficiente, dicha perspectiva no ha sido aplicada a este caso concreto, ni en el contexto español ni en el conjunto de la literatura sobre Leibniz. De ahí que la literatura complementaria haya tenido un papel secundario en la plasmación de los resultados de la investigación. Dada esta circunstancia he esbozado en la Introducción una panorámica de las principales líneas de interpretación de la filosofía leibniziana y del principio de razón suficiente en particular, que han venido desarrollándose en los últimos años. Este recorrido puede ser muy útil para situar la investigación que aquí se presenta.

El objeto principal del trabajo ha sido, pues, el análisis, clasificación e interpretación de los textos de Leibniz que de un modo u otro hacen referencia al principio de razón suficiente.

Este trabajo se ha llevado a cabo en su mayor parte en la Universidad de Mainz, con becas de dicha Universidad

y de la Asociación "Freunde der Universität", de la misma ciudad. El Profesor Otto Saame, en cuanto especialista en el estudio de la obra filosófica de Leibniz, ha jugado un papel importante en la orientación y realización de la investigación. A través de él me ha sido posible igualmente tomar contacto con otros especialistas en diferentes aspectos de la filosofía leibniziana, principalmente A. Heinekamp, H. Schepers, H. Poser y A. Robinet, que han enriquecido con sus opiniones el resultado del estudio. También en la Universidad de Mainz he tenido oportunidad de comentar el trabajo con los Profesores G. Müller y especialmente G. Funke.

Por otro lado me ha sido posible consultar los manuscritos y fondos bibliográficos del "Leibniz-Archiv" en la "Niedersächsische Landesbibliothek" de Hannover, y los trabajos de preparación de la edición crítica de escritos de Leibniz que se llevan a cabo en el "Leibniz-Forschungsstelle" de la Universidad de Münster. Tanto los escritos allí preparados (recogidos en su mayor parte en la "Vorausedition") como los índices automatizados de los mismos (por ahora inéditos) y los materiales disponibles en el "Leibniz-Archiv" han sido decisivos para poder llevar a cabo este estudio.

Todos los pasajes citados se presentan en el idioma original y en su traducción castellana. Mi deuda con el Profesor Calvo Martínez en este aspecto es especialmente importante. Se han utilizado las principales ediciones de textos de Leibniz disponibles, y las ediciones castellanas que se reseñan en la Bibliografía. Siempre que se utiliza

una traducción ya publicada de algún texto se hace constar. En los restantes casos la traducción es propia.

Además de las ediciones generales de textos leibnizianos, se ha incluido en la Bibliografía una relación de los trabajos de Leibniz citados en el texto, con la fecha probable de redacción y con la referencia exacta de la edición(-es) en que aparecen publicados. En los casos en que hay varias ediciones de un mismo texto, se han referido solamente dos: Academia de Ciencias, Vorausedition, Gerhardt, Couturat, Grua, Foucher de Careil, Erdmann, etc. por ese orden de prioridad.

En cuanto a la literatura complementaria, se han recogido de modo casi exhaustivo los trabajos referidos explícitamente al principio de razón suficiente, tanto en libros como en artículos de revista e incluso tesis doctorales. Se añade además una relación de monografías especialmente relevantes sobre el conjunto de la obra filosófica de Leibniz, y por último una serie de trabajos que, pese a no estar dedicados de modo específico al principio, tienen una especial relación con los problemas que van surgiendo a lo largo del trabajo.

Finalmente, quiero dar las gracias al Profesor T. Calvo Martínez, que ha hecho posible este trabajo desde su planteamiento inicial hasta su presentación definitiva como tesis doctoral en la Universidad de Granada. Sus orientaciones y opiniones han sido decisivas para el resultado final. Asimismo quiero agradecer al Profesor Otto Saame la ayuda prestada desinteresadamente desde el primer momento, tanto en el plano personal como en el estrictamente filosófico. También agradezco a todos los

miembros del "Studium Generale" de la Universidad de Mainz el haber hecho mucho más agradable mi estancia junto a ellos con su exquisita amabilidad. Sinceramente agradecido estoy también a los Profesores J. Conill y A. Cortina de la Universidad de Valencia. Los momentos compartidos a orillas del Rhin fueron un apoyo y un estímulo constante, sin el cual este trabajo difícilmente hubiera llegado a su fin. Por último quiero expresar mi más profundo agradecimiento a María del Mar, la mejor síntesis que conozco de honestidad, valentía y sentido común.

ABREVIATURAS DE LAS OBRAS DE LEIBNIZ.

- Animadversiones: Animadversiones in partem generalem principiorum cartesianorum.
- Antibarbarus Physicus: Antibarbarus Physicus pro philosophia reali contra renovationes qualitatum scholasticarum et intelligentiarum chimaericarum.
- Aus und zu Spinoza: Aus und zu Spinozas opera posthuma.
- Catena mirabilium: Catena mirabilium demonstrationum de summa rerum.
- Causa Dei: Causa Dei asserta per justitiam ejus, cum caeteris ejus perfectionibus, cunctisque actionibus conciliatam.
- Comentarios Stegmann: Comentarios a la metafísica de los unitarios de Ch. Stegmann.
- Communicata Schulleri: Communicata ex literis Domini Schulleri.
- Confessio atheistas: Confessio naturae contra atheistas.
- Consequences: Consequences metaphysiques du principe de raison.
- Considerations: Considerations sur les principes de la vie et sur les Natures Plastiques, par l'Auteur du Systeme de l'Harmonie préétablie.
- Conversatio Stenonio: Conversatio cum domino episcopo Stenonio de libertate.
- De libertate rationalis: De liberate creaturae rationalis.
- De modo distinguendi: De modo distinguendi phaenomena realia ab imaginariis.
- Demonstrationum: Demonstrationum catholicarum conspectus.
- Demonstratio prop.: Demonstratio propositionum primarum.
- De natura et usu: De natura et usu scientiae generalis.
- De scientia universali: De scientia universali seu calculo philosophico.
- De Synthesi et Analysisi: De Synthesi et Analysisi universali seu Arte inveniendi et judicandi.
- De veritatibus: De veritatibus, de Mente, de Deo, de Universo.

- De verum a falso: De verum a falso dignoscendi criteriis.
- Dialogue: Dialogue entre un habile politique et un ecclésiastique d'une piété reconnue.
- Dialogus theologum: Dialogus inter theologum et misosophum.
- Elementa verae pietatis: Elementa verae pietatis sive de amore Dei super omnia.
- Extrait M. Bayle: Extrait du Dictionnaire de M. Bayle.
- Generales Inquisitiones: Generales Inquisitiones de Analsi notium et veritatum.
- Intr. Encyclopediam: Introductio ad Encyclopediam arcanam.
- Nouveaux essais: Nouveaux essais sur l'entendement humain.
- Principes de la nature: Principes de la nature et de la grace fondés en raison.
- Quelques remarques: Quelques remarques sur le livre de Mons. Lock intitulé Essay of understanding.
- Reflexions Hobbes: Reflexions sur l'ouvrage que M. Hobbes a publié en Anglois, de la liberté, de la nécessité et du Hazard.
- Remarques Arnauld: Remarques sur la lettre de M. Arnauld.
- Remarques Mal: Remarques sur le livre de l'origin du mal, publié depuis peu en Angleterre.
- Specimen inventorum: Specimen inventorum de admirandis naturae generalis arcanis.
- Sur les propositions: Sur les premières propositions et les premiers termes.
- Theodicée: Essais de Theodicée sur la bonté de Dieu, la liberté de l'homme et l'origine du mal.

* Figuran en esta lista solamente las obras de Leibniz que son citadas mediante abreviatura. Las lista completa de obras de Leibniz que aparecen en el texto se encuentra en la Bibliografía.

INTRODUCCION: *Necesidad y sentido del análisis histórico-crítico del principio de razón suficiente en la filosofía de G.W. Leibniz.*

El estudio del principio de razón suficiente en Leibniz se puede hacer histórica o sistemáticamente. Un análisis sistemático permite la comparación directa entre las diversas interpretaciones que se han hecho y se hacen del principio. Entre ellas ocupa un lugar destacado, naturalmente, la de G.W. Leibniz. Además el enfoque sistemático, al situar todas las interpretaciones en un marco de racionalidad más amplio, resalta especialmente las deficiencias de cada uno de los planteamientos; ello facilita la elaboración de propuestas que coordinen y superen las discrepancias descubiertas en dicho análisis.

Ahora bien, en el caso concreto de Leibniz concurren circunstancias particulares tales, que es preciso dar un rodeo para poder llegar de forma adecuada, esto es, científicamente rigurosa, al planteamiento sistemático. Estas circunstancias especiales son tres:

a) Desde las primeras ocasiones en las que el Principio de Razón Suficiente es utilizado por Leibniz hacia los años 1667-69, hasta sus últimas aplicaciones, cerca ya de su muerte en el año 1716, transcurren casi 50 años. Durante ese periodo el tema del Principio de Razón Suficiente no desaparece prácticamente en ningún momento de los escritos leibnizianos.

b) Leibniz tiene repartida su inmensa obra en infinidad de cartas y pequeños ensayos, que van indicando detalladamente sus intereses y ocupaciones intelectuales en cada momento. Estos van cambiando con las circunstancias diversas. Nunca escribe grandes obras (si acaso los *Nouveaux essais* y la *Theodicee*) con una exposición acabada de su pensamiento. La explicación psicológica de ello quizás sea la que propone A. Heinekamp de que Leibniz no era un profesor de filosofía, lo cual lo liberaba de toda exigencia pedagógica, y por otro lado la filosofía nunca fue su ocupación principal'.

c) En toda la amplitud temporal y espacial señalada, Leibniz ofrece versiones muy variadas de sus diferentes doctrinas filosóficas. Estas se van adaptando a los diferentes contextos en que son utilizadas, lo que va introduciendo modulaciones a lo largo del tiempo. Las variaciones son tales que Leibniz se acerca a veces a la contradicción literal. Un ejemplo: En *Generales inquisitiones* dice: "Toda verdad puede ser probada"¹. En *De libertate* escribe Leibniz: "Verdades originarias son aquellas de las cuales no se puede dar razón"².

El caso del principio de razón suficiente no escapa a esta característica del pensamiento leibniziano. Este principio se ha ido conformando y matizando diacrónica-

¹ Cfr. A. Heinekamp, *Einleitung*, en A. Heinekamp y F. Schupp (eds.), *Leibniz' Logik und Metaphysik*, Darmstadt, 1988, pp.32-3.

² "Veritatem omnem oportet probari posse", *Generales Inquisitiones*, 1686, Cout.389.

³ "Veritates originariae sunt quarum ratio reddi non potest", *De libertate*, 1679, Careil II, 181.

mente. No tiene una formulación única. Tampoco tiene el mismo valor y alcance en cada una de las formulaciones. Dependiendo del contexto en el que es utilizado, Leibniz va variando también su contenido. Tampoco permanece inalterable la relación del principio de razón suficiente con otros principios. En la jerarquía que él establece a veces aparece como principio supremo⁴, a veces comparte este lugar privilegiado con el principio de identidad o de no-contradicción⁵, y a veces incluso es excluido de entre los principios fundamentales⁶.

También en este caso las variaciones llegar hasta el extremo de la contradicción. Veamos un nuevo ejemplo. En la *Quinta carta a Clarke* escribe: "Lo que es necesario lo es por su esencia, dado que lo contrario implica contradicción, pero lo contingente que existe debe su existencia al principio de lo mejor, que es la razón suficiente de las cosas... El gran principio de las existencias, que es el de la necesidad de una razón suficiente, mientras que la necesidad absoluta y metafísica depende del otro gran principio de nuestro razonamiento, que es el de las esencias, es decir, el de la identidad o la contradicción"⁷. En cambio en la *Theodicée* dice: "Uno y otro

⁴ Cfr. Cout.25.

⁵ Cfr. G.P.VI,612.

⁶ Cfr. Cout.183.

⁷ "Ce qui est nécessaire l'est par son essence, puisque l'opposé implique contradiction; mais le contingente qui existe doit son existence au principe du meilleur, raison suffisante des choses [...] Grand principe des existences, qui est celui du besoin d'une raison suffisante; au lieu que la nécessité absolue et meta-

principio [de razón suficiente y de contradicción o identidad] deben tener lugar no solamente en las verdades necesarias, sino también en las contingentes"⁹.

¿Por qué estas variaciones? ¿Son estrictamente casuales u obedecen a algún criterio interno? ¿Son simplemente fruto del cambio de contexto o resultado de la maduración y de la reflexión personal de Leibniz? ¿Los distintos nombres, formulaciones y usos del Principio de Razón Suficiente son en realidad diversos principios, sin posibilidad de unificación¹⁰?. Todas estas cuestiones son abordadas a lo largo del presente trabajo.

Las tres circunstancias reseñadas dificultan en gran medida el análisis sistemático del Principio de Razón Suficiente en Leibniz. Si se pretende captar *la* postura de Leibniz al respecto es preciso en primer lugar hacer un recorrido a lo largo de toda su obra. Sólo así es posible alcanzar un punto de vista comprensivo de la riqueza y diversidad que constituye realmente la reflexión de Leibniz sobre el principio. Un análisis histórico intra-leibniziano permite exponer *las* distintas concepciones y aplicaciones que Leibniz va elaborando del principio, así como la relación genética que existe entre las mismas. La adopción de este punto de vista posibilita la introducción

physique depend de l'autre grand principe de nos raisonnemens, qui est celui des essences, c'est à dire celui de l'identité ou de la contradiction", *Quinta carta a S. Clarke*, 18-8-1716, G.P.VII,390 (Rada, 101).

⁹ "L'un et l'autre principe doit avoir lieu non seulement dans les vérités nécessaires, mais encor dans les contingentes", *Theodicée*, 1710, G.P.VI,414.

¹⁰ Tal es la postura defendida, p.e., por R. Zocher.

de una categoría fundamental en el desarrollo de todo el análisis, a saber, la de evolución.

El desarrollo de un análisis de este tipo viene aconsejado además por otras dos circunstancias nada despreciables. La primera de ellas es interna a la propia filosofía leibniziana: tanto los resultados finales a los que llega Leibniz como la diversidad de conclusiones provisionales que también están reflejadas en sus escritos han sido obtenidas *de hecho* históricamente. Se entiende en este caso por historia el conjunto de elementos relevantes de todo tipo que constituyen la biografía de Leibniz.

La segunda circunstancia, externa a los escritos de Leibniz, es que un análisis histórico-textual detallado referido al principio de razón suficiente no ha sido aún realizado. La novedad que representa este estudio puede aportar luz sobre algunos puntos conflictivos de la interpretación de la filosofía leibniziana, y en concreto los más directamente relacionados con el "gran principio" de Leibniz.

Mediante el citado análisis histórico-textual se aclara cuales son exactamente las diversas formulaciones del Principio de Razón Suficiente (tanto del nombre como del contenido) que utiliza Leibniz. Se establece también la correlación existente entre esas diversas formulaciones y los diferentes significados que el principio recibe a lo largo de toda su obra. Esto lleva a un estudio detallado de los distintos ámbitos del saber en los que es aplicado el principio. Este no tiene exactamente el mismo valor cuando se usa en una problemática lógica, que cuando se hace en Metafísica, en Teología o en Derecho.

¿Cómo captar coherentemente toda esta diversidad de denominaciones, valores, usos, significados, etc. que presenta el Principio? ¿Son salvables las presuntas contradicciones en una unidad armónica? ¿Cómo valorar correctamente un texto de 1680 frente a uno de 1715, tanto en lo que de coincidencia hay, como en lo que contienen de discrepancia? ¿Cómo fijar la postura de Leibniz en diversos niveles internamente relacionados y complementarios, si dicha postura varía en algunos rasgos fundamentales?.

Estas cuestiones confirman la conexión (intuida fundamentalmente por Hegel) entre la dimensión sistemática y su mediación histórica. Lo cual, en el caso de Leibniz, significa que es preciso tener en cuenta la evolución interna que experimentó en tan dilatada vida creativa. Este hecho no ha sido suficientemente destacado en las diversas interpretaciones de la Filosofía de Leibniz, ni tampoco en las más específicas del Principio de Razón Suficiente.

Lo dicho hasta aquí justifica la necesidad de un análisis histórico-crítico del principio, al hilo del cual irán saliendo consecuencias para los problemas fundamentales que integran una interpretación sistemática del principio de razón suficiente en el contexto de la filosofía leibniziana. La perspectiva histórica no tiene, pues, un carácter meramente externo respecto a la comprensión del principio. Esta dependerá del modo de resolución de las aparentes contradicciones, de la fuerza y del carácter que en cada época se atribuya al principio, de la permanencia o variación de lo que constituye el nervio

central de su concepción del mismo, de los matices que cada etapa y cada contexto van introduciendo, etc. Todas estas cuestiones se dilucidan precisamente en un análisis de tipo histórico. Por ello dicho modo de análisis arroja luz a su vez sobre la totalidad del sistema filosófico esbozado por Leibniz.

El presente estudio está centrado justamente en el análisis del desarrollo del principio de razón suficiente a lo largo de la obra filosófica de Leibniz.

Con esta opción metodológica la presente investigación se sitúa en la línea de lo que A. Heinekamp ha llamado "die entwicklungsgeschichtliche Methode", el método del desarrollo histórico¹⁰. Esta tradición en la investigación de la obra de Leibniz fue formulada explícitamente por primera vez, según Heinekamp, por E. Hochstetter. Se trata de uno de los métodos que pretenden obtener una síntesis global y sistemática del conjunto de la producción filosófica leibniziana, frente a interpretaciones de carácter analítico-estructural (p.e. M. Gueroult, M. Mugnai, M. Serres, N. Rescher, etc.), o a las que niegan cualquier posibilidad de sistematización del pensamiento leibniziano en su totalidad (p.e. B. Mates, H. Poser, A. Herrera, S. Brown, G.M. Ross, etc.). El método del desarrollo histórico, en su intento de captar y conservar toda la riqueza que Leibniz acumula en sus escritos y de establecer una lógica interna de tipo genético, se opone también a interpretaciones de carácter reduccionista como las elaboradas p.e. por B. Russell, L. Couturat, E. Cassirer, G.H.R. Parkinson o C. Piat, en las

¹⁰ Cfr. A. Heinekamp, art. cit., pp.19-23.

cuales un solo elemento o ámbito es considerado como el núcleo del que se deriva todo el resto de doctrinas. También son reduccionistas las interpretaciones dualistas de H. Heimsoeth, H. Schmalenbach o G. Martin.

El método del desarrollo histórico "no se limita a una descripción de las variaciones que el pensamiento de un filósofo ha experimentado, sino que pretende también descubrir las razones de esos cambios"¹¹. En esta línea cabe encuadrar ciertos trabajos de autores como H. Schepers, N. Rescher, G.H.R. Parkinson, Y. Belaval, y sobre todo la culminación de la misma que representan los actuales trabajos de A. Robinet. También podrían ser incluidos en este contexto los ensayos de W. Kabitz y B. Jasinowski, aunque éstos son anteriores al propio E. Hochstetter.

En nuestro caso particular, utilizando la metodología del desarrollo histórico, nos centramos en uno de los elementos fundamentales de toda la filosofía de Leibniz, como es el principio de razón suficiente. Concretamente se aplica al análisis de los contenidos del principio, es decir, lo que constituye la segunda parte del trabajo. Desde esta perspectiva metodológica se pretende arrojar luz sobre viejos problemas, así como plantear cuestiones nuevas surgidas del planteamiento específico desarrollado.

Las interpretaciones de la metafísica y la gnoseología leibnizianas elaboradas hasta la fecha han ido básicamente en dos direcciones principales en lo que se refiere al principio de razón suficiente y en general al

¹¹ A. Heinekamp, art. cit., p.19.

problema del fundamento¹². A principios de nuestro siglo tuvo lugar una importante producción de obras acerca de esta cuestión. E. Cassirer, en su estudio *El sistema de Leibniz en sus fundamentos científicos* coloca el principio de razón suficiente como uno de los principios que constituyen el fundamento de la metafísica, de la teología natural y de la dinámica; llega a ser considerado incluso como el principio crítico del conocimiento y como el principio que crea la unidad entre razón y realidad. Pero E. Cassirer no se detiene en el análisis pormenorizado de las diversas funciones que él mismo atribuye al principio, ni de las múltiples formulaciones que lo expresan. En todo caso E. Cassirer pone siempre el principio de razón suficiente en conexión con el objeto de diversas ciencias, de modo que el valor específicamente lógico del mismo queda en un plano muy secundario.

Por su parte, también M. Heidegger en *Der Satz von Grund* pone especialmente de relieve el aspecto gnoseo-ontológico del principio, al considerar que marca la impronta de toda la racionalidad occidental moderna centrada en el ente y no en el ser del ente; por ello el principio de razón suficiente, en cuanto principio supremo de los entes, sirve para decidir lo que puede ser considerado como tal o no. El resultado visible de esto es que se ha llegado a identificar racionalidad con manipulabilidad científica matemáticamente calculable. No muy alejado de este diagnóstico estaría en determinados puntos H. Albert.

¹² Una breve exposición de las principales interpretaciones del principio de razón suficiente en Leibniz durante nuestro siglo puede verse en mi trabajo "Dar razón", estudio introductorio en O. Saame, *El principio de razón en Leibniz*, pp. 5-21.

En su *Tratado sobre la razón crítica* reconoce en el principio de razón suficiente la clave de la racionalidad que él llama clásica (=moderna), contra la que se revela por su inconsistencia lógico-gnoseológica¹⁸.

Finalmente H.H. Holz, en su obra *Leibniz*, considera que toda la teoría lógica de Leibniz se inserta en el marco de la doctrina sobre el mundo, por lo cual el pensamiento no es sino una proyección del orden del ser. Sobre este planteamiento, en el que el nivel ontológico tiene prioridad sobre el lógico, el principio de razón suficiente expresa primariamente algo sobre las condiciones internas del ser y del devenir; y esto adquiere secundariamente también valor lógico.

Quizás como reacción ante la interpretación predominante del principio, se elaboran también a comienzos de nuestro siglo diversas interpretaciones de la filosofía leibniziana que, en el orden de la fundamentación, dan prioridad al nivel lógico. Puede haber colaborado a ello el hecho de que a finales del siglo pasado y principios del actual, autores como G. Frege y B. Russell descubrieron la potencialidad y la importante aportación que suponían las investigaciones leibnizianas en el terreno de la lógica. De hecho, han proliferado desde entonces los estudios sobre este aspecto de la obra de Leibniz, y se le ha reconocido como primer gran precedente de la lógica

¹⁸ De esta cuestión, referida al caso de H. Albert, me he ocupado en los siguientes trabajos: "El fundamento imposible en el racionalismo crítico de H. Albert" *Sistema*, 88 (1989). pp. 117-127; "¿Es el racionalismo crítico un relativismo?", *Diálogo Filosófico*, 7 (1987), pp. 14-30; "¿Relativismo o trascendentalidad histórica?" *Estudios Filosóficos*, 36/102 (1987). pp. 209-227.

moderna. Sus investigaciones hallan hoy aplicaciones incluso en el terreno de la cibernética, desarrolladas principalmente por A. Robinet.

En esta línea de interpretación "logicista" pueden situarse obras como la de L. Couturat *La logique de Leibniz*. Este, consciente de la renovación que introducía, tuvo que publicar parte de los escritos inéditos de Leibniz para justificar textualmente su interpretación del principio y del conjunto de la filosofía leibniziana. Llega a la conclusión de que toda la metafísica de Leibniz se deduce del principio de razón suficiente; éste no significa sino que toda verdad es analítica, porque todo predicado está contenido siempre en su sujeto. El principio sólo tiene valor en el ámbito lógico de las proposiciones. En el orden de la fundamentación los principios supremos de la lógica, a saber, el principio de razón suficiente y el principio de contradicción e identidad, constituyen la instancia última de referencia.

También se puede situar en esta línea la obra de B. Russell *Exposición crítica de la filosofía de Leibniz*. En ella toda la filosofía leibniziana se deriva de la lógica. Distingue dos partes del principio de razón suficiente; una que es aplicable tanto a los entes posibles como a los actuales, y que es una mera consecuencia del principio de contradicción; y otra que se aplica exclusivamente a los entes actuales, coordinada con el principio de contradicción, y que establece para todo el ámbito en el que tiene vigencia una teleología del bien. Ambos aspectos del principio están ligados, según Russell, al ámbito de las proposiciones contingentes. Este planteamiento difiere de

Couturat en algunos puntos claves, como la relación entre los dos principios mencionados y la interpretación del principio de razón suficiente. Pero posteriormente, en el "Prefacio a la segunda edición", escrito en el año 1937, da la razón a L. Couturat, explicando que éste tuvo acceso a textos que él no pudo consultar al escribir su obra.

Esta línea de interpretación alcanza hasta nuestros días. La obra de A. Gurwitsch *Leibniz. Philosophie des Panlogismus* es un ejemplo de ello. A. Gurwitsch acepta explícitamente el planteamiento de L. Couturat. El principio de razón suficiente es primariamente un principio lógico, cuyo significado más profundo es que toda verdad es demostrable. Ello es posible porque el predicado está contenido en el sujeto, y esto es válido para toda verdad. Por eso el principio de razón suficiente depende de la teoría analítica de la verdad. Tal como lo interpreta Couturat, es exactamente el reverso del principio de contradicción. Si éste significa que toda proposición idéntica es verdadera, aquél expresa que toda proposición verdadera es idéntica (explícita o implícitamente). En cuanto "principio de demostrabilidad", el principio de razón suficiente es un postulado metodológico general de la ciencia. Su valor, originariamente lógico, se expresa en que la razón del conocimiento coincide o es equivalente a la razón del ser. Pero tanto el valor ontológico del principio, como el valor gnoseológico, dependen de su fuerza lógica. Existe una equivalencia básica lógico-ontológico-gnoseológica, en la que el primer plano tiene prioridad absoluta. Hasta el punto de que el universo, en su logicidad total, no es sino "una materialización de la

lógica". A diferencia de L. Couturat, no entiende Gurwitsch por lógica solamente la basada en la estructura sujeto-predicado, sino que en Leibniz está también presente una "lógica de la definición generativa". En ella la definición del concepto tiene carácter constitutivo-normativo para el objeto, lo cual lo lleva a encontrar en Leibniz un cierto tipo de trascendentalismo, en el que la mente divina se configura como el espacio universal de la totalidad de posibilidades. Este es el panlogicismo que A. Gurwitsch detecta en la filosofía de Leibniz.

Ha habido también intentos de mediación entre las dos posturas. El mismo caso de A. Gurwitsch es un esfuerzo por establecer una cierta equivalencia entre lógica y ontología, pues las estructuras correspondientes de cada nivel son traducibles entre sí; pero hay un elemento de priorización de la lógica que lleva a Gurwitsch a caracterizar todo el conjunto como "panlogicismo" y no como "panontologicismo".

Otra interpretación que plantea la relación de fundamentación entre lógica y ontología en términos de equiparación es la de B. Mates. Para él, que se mueve sobre supuestos filosóficos muy diferentes de los de A. Gurwitsch, no hay prioridad objetiva entre uno y otro ámbito porque el pensamiento de Leibniz no constituye un sistema jerarquizado en el que hay un punto de partida y uno de llegada, sino que tiene múltiples accesos (M. Serres utiliza la imagen de la red como preferible a la de la cadena). Esto se traduce en el isomorfismo que Mates encuentra en los escritos de Leibniz entre lenguaje, pensamiento y realidad. Por eso no hay prioridades entre

ellos en el orden de la fundamentación. En consonancia con esto, distingue dos valores principales del principio de razón suficiente; uno como corolario del principio de inhesión, en línea con la interpretación de L. Couturat, y otro como principio universal de causalidad¹⁴.

Un tercer intento de mediación en la problemática de la relación interna de los diversos niveles de la filosofía de Leibniz, desde la perspectiva del principio de razón suficiente, es la de O. Saame. Este, también desde presupuestos diferentes a los de B. Mates, sostiene que lógica y ontología son congéneres desde la raíz misma (por expresarlo en terminología zubiriana). En su obra *El principio de razón en Leibniz*, desarrolla una alternativa que intenta superar las dos líneas de interpretación señaladas. Para ello, Saame distingue dos principios de razón, uno originario y estrictamente universal, y otro específico, válido solamente para el ámbito de las verdades contingentes. El primero constituye el principio nuclear de la razón y consiste en el principio de inhesión: "omne predicatum inest subjecto". De él se deducen dos principios válidos cada uno en un ámbito de verdad: el principio de identidad y no-contradicción para el ámbito de las verdades necesarias, y el principio derivado de razón suficiente para el de las verdades contingentes. El principio nuclear de la razón es un principio universal "de los enunciados y del conocimiento", y también "de todo lo que sucede y existe". Con esta reconstrucción, O. Saame amplía de manera sistemática la perspectiva para acabar

¹⁴ Cfr. B. Mates, *The Philosophy of Leibniz*, p.162.

con la ya larga polémica acerca de la prioridad del orden lógico o del ontológico en el planteamiento leibniziano del problema del fundamento¹¹.

Es importante resaltar que ninguno de los trabajos citados adoptan la perspectiva de la evolución intraleibniziana, es decir, el método del desarrollo histórico, al enfrentarse con el análisis e interpretación del "gran principio" leibniziano. Justamente este déficit es el que pretende cubrir la investigación aquí presentada.

Esta consta de dos partes. Se analizan separadamente los modos que Leibniz tiene de denominar el principio (1ª parte) y los usos que hace de los contenidos del mismo (2ª parte). No son dos cuestiones paralelas. El uso efectivo del principio es muy anterior; puede situarse hacia finales de la década de 1660-70; en cambio la adopción de alguna fórmula para denominar al principio no se estabiliza hasta el final de la década de 1680-90. Esta disparidad, como veremos, no es puramente casual. Tanto en lo relativo a denominaciones como en lo concerniente a sus contenidos, Leibniz experimenta cambios importantes. En todo caso, los resultados obtenidos de cada una de estas dos partes servirán de control y confirmación de los alcanzados en la otra, con vistas a una intelección global del Principio de Razón Suficiente desde el punto de vista filológico-histórico adoptado.

La primera parte consta de un capítulo único dividido en dos apartados. En el primero se recogen las fórmulas utilizadas directamente para designar el principio. Estas varían a lo largo de los años, tanto en precisión como en

¹¹ Cfr. O. Saame, op. cit., pp. 35-67 de la edición castellana.

alcance. Leibniz pasa de no usar un nombre específico para el principio (p.e. el "gran principio"), a utilizar nombres sumamente determinados (p.e. "principio de la necesidad de una razón suficiente"). Este apartado presenta un espectro bastante completo de las matizaciones principales que Leibniz introduce en su concepción del principio. Sólo las que verdaderamente calan en profundidad y amplitud de usos y aplicaciones son recogidas por Leibniz en el nombre mismo del principio. Hay matices más o menos puntuales, que forman parte del enunciado del principio en su contenido, pero que no alcanzan a constituir un nombre específico del mismo.

Además de este tipo de nombres del principio hay otros que desde algún punto de vista son equivalentes, aunque lo sean parcialmente, a alguna de las versiones del principio de razón suficiente propiamente dicho. Estos están agrupados en el apartado segundo del capítulo primero. No se trata de enumerar aquellos principios que son consecuencia del de razón suficiente, sino los que en algún sentido pueden ser identificados con el mismo. Este segundo grupo es importante, porque revela gran parte del trasfondo que hay en la mente de Leibniz en cada etapa y en los diferentes contextos cuando utiliza el principio de razón suficiente. Cada una de estas formulaciones explica en gran medida otras versiones del principio, a las que Leibniz la hace equivaler explícitamente.

En la segunda parte están contenidas las diversas fórmulas con las que Leibniz enuncia el contenido del principio de razón suficiente. Ordenadas cronológicamente, se establecen cuatro etapas en la evolución de Leibniz en

este punto. Cada una de ellas está centrada en torno a una fecha clave en la que se produce una inflexión en el modo predominante de entender y expresar el principio por parte de Leibniz. La delimitación de las diferentes etapas tiene un componente de convencionalidad, pues los cambios no se producen súbitamente. Pero es posible encontrar características específicas que conforman la identidad de cada una de las cuatro etapas.

Dentro de ellas, las diversas variantes se han organizado en torno a los predicados verbales que las constituyen, a saber: esse, fieri, evenire, reddere, se faire, arriver, avoir, etc. Estos marcan la idea principal de cada formulación y su diferenciación respecto a las demás. La relación entre las diversas etapas es genético-constitutiva. Cada una supone un mayor desarrollo y concreción de los elementos contenidos en la anterior, lo cual garantiza la continuidad; pero supone también, por ello mismo, una cierta superación al introducir nuevos elementos y nuevas perspectivas en los constitutivos fundamentales del principio, que permanecen a lo largo de toda la obra de Leibniz. Se trata pues de un proceso de enriquecimiento interno.

El tipo de análisis elegido tiene sus propias exigencias metodológicas. Requiere, en primer lugar, una búsqueda exhaustiva de los lugares donde el principio de razón suficiente es utilizado. Este primer paso presenta dificultades casi insalvables en el caso de la obra de Leibniz, debido a la profusión de ediciones parciales, entre las que no hay acuerdo ni tan siquiera en el texto definitivo de los distintos opúsculos. En este sentido la

Edición de la Academia de Berlín y la "Vorausedition" ofrecen una seguridad que en general no puede obtenerse de las demás ediciones. También ofrecen una importante ayuda los índices automatizados existentes de algunos de los volúmenes de la Edición de la Academia de Berlín, así como los de la "Vorausedition", no publicados, pero consultables en el "Leibniz-Forschungsstelle" de la Universidad de Münster. En esta misma línea, resulta de gran utilidad el índice automatizado, recientemente aparecido, que comprende la serie de escritos filosóficos de la edición de Gerhardt, elaborado en Canadá. No obstante, todo ello cubre sólo una parte de los escritos filosóficos de Leibniz publicados hasta ahora. A esta dificultad hay que añadir un límite que por ahora se presenta insalvable. No toda la obra de Leibniz está publicada. El presente trabajo se ha limitado a la parte publicada, que en opinión de A. Heinekamp, director del Leibniz-Archiv representa aproximadamente el setenta por ciento del total; en el aspecto filosófico no cabe esperar, según su opinión, grandes novedades de los materiales aún inéditos.

Tras este primer paso, en particular por el carácter filológico, ha sido precisa una selección y clasificación de la enorme diversidad hallada, primera gran sorpresa que proporcionó la investigación. Para ello se han aplicado los criterios expuestos anteriormente. Y finalmente se procedió a la parte más estrictamente filosófica, el planteamiento de la hipótesis de las cuatro etapas, y la comprobación de hasta qué punto el material reunido y clasificado responde realmente a tal hipótesis; ello conlleva el establecimiento de características propias de

cada etapa, la comparación de los usos y contextos en los que aparece cada una de las formulaciones, y por último determinar si efectivamente existe algún tipo de evolución en la trayectoria de Leibniz en lo que al principio de razón suficiente se refiere.

PRIMERA PARTE: DENOMINACION DEL "GRAN PRINCIPIO".

Capítulo Unico. Formulaciones que designan el principio.

Sorprende el número relativamente escaso de veces que Leibniz se refiere explícitamente a "su" principio con una determinada denominación. Generalmente lo utiliza sin apelar a un nombre específico. Son muy frecuentes las alusiones del siguiente tipo: "...a saber, en primer lugar, el principio de contradicción...; y en segundo lugar, que nada es sin razón, o que toda verdad tiene su prueba a priori"¹⁶. "De esto se desprende el axioma de máximo uso, del cual se derivan múltiples verdades en materia física y moral: nada sucede de lo cual no pueda darse una razón de por qué aconteció así más bien que de otro modo"¹⁷. "Aquel principio implantado por Dios en nuestro espíritu de que nada sucede sin razón, y de los

¹⁶ "Sçavoir en premier lieu le principe de contradiction [...] Et en deuxième lieu, que rien n'est sans raison, ou que tout verité a sa preuve a priori", *Carta a Arnauld*, 14-7-1686, G.P.II,62.

¹⁷ "Ex his sequitur Axioma maximi Usus ex quo pleraque in re physica et morali derivantur: Nihil evenire cujus ratio reddi non possit, cur sic potius quam aliter contigerit", *Principium scientiae humanae*, 1677-1716, Vor.5,1003 (=Cout.402 [1686?]).

opuestos, siempre ocurre el que más razón tiene"¹⁰. "Esto es consecuencia de aquel gran principio de que nada se hace sin razón y de este modo ha de haber también una razón de por qué existe esto más bien que otra cosa"¹¹.

He aquí algunas alusiones diferentes al Principio de Razón Suficiente, en contextos distintos; en ninguna de ellas el principio recibe un nombre específico. Giros como "el axioma de máximo uso" o "nuestro principio" o "aquel gran principio" son los más habituales para introducir la utilización del principio. Se seguirá repitiendo este modo de alusión hasta el final de la vida de Leibniz, incluso cuando ya tiene diversas fórmulas que utiliza sistemáticamente para designarlo¹². En esta última etapa se alternarán ambos procedimientos.

Este hecho no es casual. Está relacionado con la comprensión que Leibniz fue teniendo de su propio principio. Hay dos hechos que lo indican:

a) Existe un contraste grande con respecto al principio de contradicción, al que suele acompañar. En este caso no se observa duda alguna en cuanto a la denominación; generalmente es llamado simple y precisa-

¹⁰ "Insitum divinitus menti nostrae principium, nihil fieri sine ratione, et ex oppositis semper illud fieri, quod plus rationis habet", *De contingentia*, 1686 (?), *Grua*, 304.

¹¹ "Id consequens est magni illius principii, quod nihil fiat sine ratione, quemadmodum etiam cur hoc potius existat quam aliud rationem esse oportet", *Resumé de métaphysique*, 1703, *Cout.* 533 (=G.P.VII, 289/Olaso, 501). Cfr. también *Cout.* 13.

¹² Cfr. p.e. G.P.III, 595 y G.P.VII, 537.

mente "principio de contradicción" o "principio de identidad o contradicción"²².

b) Las alusiones al Principio de Razón Suficiente mediante una fórmula precisa comienzan, de un modo sistemático, muy tarde dentro del desarrollo leibniziano; es a partir del año 1686, y sobre todo a partir de 1710 cuando Leibniz utiliza las diversas fórmulas que veremos en este primer capítulo. Desde que Leibniz usó por primera vez el principio de razón suficiente hasta que encuentra una fórmula más o menos estable para designarlo transcurren aproximadamente veinte años.

Los dos hechos anteriores pueden ser indicativos de hasta qué punto Leibniz fue elaborando progresivamente "su" principio; hasta muy avanzado dudó en el modo de denominarlo. Lo cual no es extraño si se tiene en cuenta que Leibniz fue el primero en percibir y explicitar la importancia capital que tiene el principio dentro del conjunto del pensamiento y en particular de la filosofía. Esto no significa que Leibniz carezca de antecedentes en este punto. Ya en Platón es relativamente frecuente encontrar la expresión "logon didonai" (dar razón)²³. Pero Platón no sólo es antecedente en la expresión sino también en el contenido. Platón, en línea esencialista, sitúa el fundamento último del ser en la idea de Bien; con ello conecta las ideas de Bien y Verdad, lo que genera el principio de plenitud. Este llega a Leibniz fundamental-

²² "Principe de contradiction", *Carta a Arnauld*, 14-7-1686, G.P.II, 62; y "Principium primum contradictionis sive identitatis", *Origo veritatum contingentium*, Cout., 1.

²³ Cfr. p.e. Fedón, 97b.

mente a través de Abelardo y su concepto de "causa rationabilis". En Leibniz se plasma en el principio de perfección o principio de lo mejor, que no son sino diversas formulaciones del principio de razón suficiente. Este es en cierto sentido la sistematización matematizante del proyecto platónico de fundamentación. En función de lo mejor se unifica en Leibniz todo el ámbito de la razón, desde la ciencia a la metafísica y la moral (por ello dice Leibniz que el principio le sirve, como sirvió a Sócrates, para pasar de la física a la metafísica). Es importante resaltar en el planteamiento de Leibniz que la razón aún no se ha escindido en razón teórica y razón práctica; hoy puede representar un punto de referencia para abordar uno de los problemas más graves que la filosofía tiene planteados, como es el de pensar-realizar la perdida unidad de la razón^{ss}.

Por el contrario con el principio de contradicción no existía tal problema, puesto que venía siendo utilizado de modo más o menos homogéneo y regular desde la filosofía clásica griega.

Las observaciones anteriores resultan relevantes porque tienen su paralelismo en el nivel de los contenidos. Como veremos en la segunda parte, también en este aspecto Leibniz duda, cambia, amplía, etc. Tuvo que realizar un importante trabajo durante más de cincuenta años para perfilar, modelar y ajustar su principio. Esto es lo que revela el hecho de que utilice con frecuencia el

^{ss} T. Calvo Martínez, en su trabajo "Razón suficiente y reflexión metafísica", ha analizado hasta qué punto Platón supone el antecedente último de Leibniz en lo que al principio de razón suficiente se refiere.

principio sin nombrarlo, y cuando lo hace, ya muy tarde, vacila entre diversas fórmulas. La evolución que se revela ya desde el problema de la denominación del principio, es síntoma de la evolución que el contenido mismo sufre a lo largo de la obra leibniziana.

Las diversas fórmulas que Leibniz utiliza para designar el principio pueden ser reunidas en dos grupos, utilizando un criterio intraleibniziano: aquellas que refieren estrictamente el principio, por un lado, y por otro, aquellas que son presentadas por el mismo Leibniz como equivalentes de las primeras.

1. Fórmulas que designan estrictamente el "gran principio"

El criterio de selección de las fórmulas que designan el principio de un modo estricto viene dado por el contenido que el propio Leibniz asigna a cada una de ellas, y por las relaciones y equivalencias que establece. De este modo se ha llegado a identificar cuatro formulaciones que conforman lo más específico de la denominación del principio, aunque no todas son utilizadas simultáneamente. Además existe una fórmula que, pese al éxito alcanzado en la literatura secundaria, en los escritos de Leibniz tiene una ambigüedad que obliga a una gran cautela en su uso.

1.1. "*Principium reddendae rationis*".

Aparece en pasajes como los siguientes: "Así pues, dos son los primeros principios de todos los raciocinios, el principio de contradicción...; y el principio de que ha de darse razón (*principium reddendae rationis*)"²⁴. Y también: "Principios de la verdad: principio de contradicción, principio de que se ha de dar razón (*principium*

²⁴ "Itaque duo sunt prima principia omnium ratiocinationum, principium nempe contradictionis [...] et principium reddendae rationis", *Specimen inventorum*, 1686(?), Vor.3,482 (=G.P.VII,309).

reddendae rationis), ...⁵⁵. Por último: "El principio de contradicción es el de la necesidad, y el principio de que se ha de dar razón (principe de la raison à rendre) es el de la contingencia"⁵⁶. Se trata de una de las primeras fórmulas que elige Leibniz para designar el principio.

El primer pasaje está tomado del ensayo titulado por Leibniz *Specimen inventorum*⁵⁷. Este ensayo comienza con cuestiones lógicas y ontológicas como la relación entre sujeto y predicado, el Principio de Razón Suficiente, la verdad o el "ens necessarium", y acaba con cuestiones de física y de mecánica. El "principium reddendae rationis" es considerado como el principio primero del razonamiento, junto al principio de contradicción.

El segundo de los pasajes citados anteriormente en el que aparece esta fórmula fue publicado por L. Couturat, bajo el título *Division de la philosophie*⁵⁸. En este escrito Leibniz hace una clasificación de las diversas

⁵⁵ "Principia veritatum: principium contradictionis, principium reddendae rationis, ...", *Division de la philosophie*, 1710 (?), Cout., 528.

⁵⁶ "Le principe de contradiction est celuy de la necessité, et le principe de la raison à rendre est celuy de la contingence", *Carta* (sin destinatario), post. 1685, Bodemann, 115.

⁵⁷ Este texto fue publicado parcialmente por Gerhardt (G.P.VII, 309-318), y completado por G.H.R. Parkinson en *Studia Leibnitiana* VI, 1 (1974), pp. 18-27. Finalmente aparece el texto completo en Vor. 3, 482-495. La fecha provisional que se propone en esta última edición es de 1677 a 1695. Heinekamp, basándose en el análisis de la terminología empleada se atreve a situarlo hacia 1686.

⁵⁸ Solamente existe por ahora esta edición del ensayo; el original carece de título y fecha. Heinekamp, siguiendo las indicaciones de L. Couturat (p. 524, nota 3), la sitúa como posterior a 1696, basándose en que aparece el término "monas".

partes de la filosofía. Distingue, en primer lugar, entre filosofía teórica y filosofía práctica; la primera se divide a su vez en filosofía racional y experimental; éstas a su vez contienen otras subdivisiones. La filosofía práctica trata de "lo bueno y de lo malo, o de fines y medios", y en última instancia de la felicidad. En este contexto Leibniz introduce una serie de "principia veritatum" formada exactamente por seis principios: principio de contradicción, principio de que ha de darse razón, principio de la congruencia y de las similitudes, ley de continuidad y principio de lo conveniente o ley de lo mejor. En un primer momento Leibniz había colocado también el "principium reddendae rationis" como parte de la "philosophia theoretica rationalis", pero posteriormente este pasaje fue suprimido por Leibniz²⁹. L. Couturat³⁰ justifica que el principio de razón suficiente fue llamado en primer lugar "principium reddendae rationis" mediante dos pasajes que en realidad pertenecen al mismo escrito³¹.

El tercer pasaje citado en el que aparece esta fórmula es una carta sin fecha publicada por Bodemann; en ella Leibniz coloca el Principio de Razón Suficiente junto al principio de contradicción como "principios de la

²⁹ Eso muestra al menos la edición de Couturat (Cout., 525).

³⁰ L. Couturat, *La logique de Leibniz*, p. 214, nota 2.

³¹ Los dos textos referidos por Couturat son G.P.VII,309 y G.P.VII,300; esta segunda cita es errónea; en realidad se refiere a G.P.VII,309, con lo que los dos textos son una continuación del otro. Con ello pierden la fuerza argumentativa que les confiere el ser dos pasajes diferentes. Tampoco son acertadas las referencias que hace a G.M.III,27; G.P.VI,602-3; G.P.III,550; y G.P.VII,355.

razón"; plantea el problema de la libertad y de su compatibilidad con el Principio de Razón Suficiente, al que adjudica el ámbito de validez de lo contingente; concluye que "no se debe exceptuar la libertad" del dominio del principio de razón suficiente²².

Es importante observar que esta fórmula no es utilizada prácticamente nunca por Leibniz en los últimos veinte años de su vida (al menos en los escritos publicados hasta ahora); esto puede ser significativo de que no fue la fórmula más apropiada que encontró, o la que mejor expresaba lo que quería explicitar con el principio de razón suficiente; cabe pensar lo anterior, sobre todo si se tiene en cuenta que el principio en cuestión juega un papel importante en el pensamiento de esa última etapa. En cierto sentido, esta fórmula no fue, pues, más que un episodio, importante sin duda, en el conjunto del desarrollo de Leibniz, como muy bien observa L. Couturat²³. Por tanto, esta formulación puede considerarse provisional, en cuanto que posteriormente Leibniz utilizó otras fórmulas que fue encontrando como más ajustadas en su investigación acerca del principio de razón suficiente.

Desde este punto de vista, resulta un tanto sorprendente, que M. Heidegger centre su interpretación del principio justamente en esta fórmula. En la serie de "Vorlesungen" recogidas posteriormente bajo el título genérico de *Der Satz vom Grund* dice: "El principium rationis es para Leibniz, pensado estrictamente, el

²² "Il me semble qu'on ne doit pas en excepter la liberté", *Carta* (sin destinatario), post. 1685, Bodemann, 115.

²³ Cfr. L. Couturat, *La logique de Leibniz*, p. 214, nota 2.

principio reddendae rationis"³⁴. Dejemos por ahora a un lado los problemas que plantea la fórmula "principium rationis"; estos serán abordados más adelante³⁵. Tan convencido está Heidegger de que el acento fundamental del principio de razón suficiente es puesto por Leibniz en el "reddere, zurückgeben, herbeibringen, zustellen"³⁶ (= devolver, proporcionar, remitir) que, cuando en un segundo paso, a partir de la Lección 5ª introduce la otra caracterización importante que aporta Leibniz a su principio, la de "sufficientis", crea una fórmula nueva, inexistente en Leibniz, a quien se la atribuye: "El título exacto y completo del principio de razón pensado por Leibniz dice: principium reddendae rationis sufficientis"³⁷. Avala su afirmación recurriendo al parágrafo 32 de la *Monadologie*. Tanto en el borrador manuscrito de Leibniz, como en las otras dos copias dictadas por Leibniz directamente, que se conservan en la "Landesbibliothek" de Hannover, como en la otra copia "original" existente, guardada en la Biblioteca Nacional de Viena, todas ellas en francés, se utiliza la fórmula: "...celui de la raison suffisante". Incluso en la primera traducción latina de la *Monadologie* publicada,

³⁴ M. Heidegger, *Der Satz vom Grund*, pp. 44-5; cfr. también p. 48.

³⁵ Cfr. en este mismo capítulo p. 54-59.

³⁶ M. Heidegger, op. cit., p. 47.

³⁷ M. Heidegger, op. cit., p.64; cfr. también pp. 91 y 98.

aunque no fuera hecha directamente por Leibniz, es empleada la fórmula "principium rationis sufficientis"³⁰.

A. Gurwitsch, en la misma línea de M. Heidegger, emplea también como fórmula más representativa del "gran principio de Leibniz", la de "principium reddendae rationis"³¹.

A la vista de los textos, carece de base la postura de M. Heidegger (y A. Gurwitsch) de identificar el Principio de Razón Suficiente, en su sentido más estricto y profundo con la fórmula "principium reddendae rationis", porque es escasamente utilizada por Leibniz, y casi nunca en la última etapa de su vida, en la que escribe las obras filosóficamente más elaboradas y donde otras formulaciones del principio tienen un papel central. Resulta aún más insostenible atribuir a Leibniz la fórmula "principium reddendae rationis sufficientis", sencillamente porque no aparece en los textos leibnizianos (al menos en los publicados hasta ahora). Esta conclusión está formulada desde el estricto punto de vista de la crítica textual, teniendo en cuenta solamente las fórmulas que Leibniz utiliza explícitamente para designar "su" principio. Esto no es incompatible con que desde el punto de vista de la discusión filosófica, donde hay que tener en cuenta

³⁰ Si es posible encontrar en Leibniz formulaciones cercanas a la que propone Heidegger, aunque no son exactamente iguales, y desde luego no son traídas a colación por él. Así p.e., la fórmula "nihil existere nisi cuius reddi possit ratio existentiae sufficiens" (Ak.VI,3,282/=G.P.I,138) reúne los elementos "suficiente", "dar razón" y "existir". Pero en todo caso no constituyen ninguna denominación del principio.

³¹ A. Gurwitsch, *Leibniz. Philosophie des panlogismus*, pp. 88-93 y 112-114.

también, entre otros elementos, los contenidos que se atribuyen al principio, la evaluación de la postura de M. Heidegger pueda ser diferente.

1.2. "Principe de la raison determinante".

La expresión "raison determinante" es utilizada para designar el "gran principio" de Leibniz en los dos pasajes de *Theodicée* siguientes: "...hay dos grandes principios de nuestros razonamientos; el uno es el principio de la contradicción, ...el otro principio es el de la razón determinante"⁴⁰. Y también: "Además, la indiferencia que mantuviese la voluntad en un perfecto equilibrio, sería una quimera, según hemos demostrado anteriormente: chocaría con el gran principio de la razón determinante"⁴¹. La traducción alemana de la *Theodicée* por A. Buchenau es incorrecta. Traduce la expresión original "l'autre principe est celui de la raison determinante"⁴² como

⁴⁰ "Il y a deux grands principes de nos raisonnemens; l'un est le principe de la contradiction [...] l'autre principe est celui de la raison determinante", *Theodicée*, 1710, G.P.VI,127.

⁴¹ "Outre que l'indifference en elle même qui tiendroit la volonté dans un parfait equilibre, seroit une chimere, comme il a été montré cy dessus: elle choque-roit le grand principe de la raison determinante", *Theodicée*, 1710, G.P.VI,219.

⁴² *Theodicée*, 1710, G.P.VI,127.

"sodann das Prinzip des zureichenden Grundes"⁴³. En cambio en otro lugar de la *Theodicée* se dice: "et celuy de la raison suffisante"⁴⁴, y Buchenau traduce igual que en el caso anterior: "und das des zureichenden Grundes"⁴⁵. Esta imprecisión afecta directamente al problema que estamos tratando.

Ambos textos están escritos en 1710, es decir, en una época ya de madurez de Leibniz, cerca de su muerte, en la que estaba sintetizando los hallazgos realizados a lo largo de toda su vida de investigación filosófica. En ese contexto plantea el problema de la compatibilidad entre preconocimiento de todo por parte de Dios, determinación y libertad del hombre; la solución que halla está centrada en el concepto de necesidad hipotética y de inclinación; ambos conceptos están directamente relacionados con el principio de razón suficiente. El tema de determinación y libertad es recurrente en Leibniz. Se plantea desde *Confessio philosophi* hasta la *Theodicée*, y en él tiene un papel fundamental el principio. Leibniz defiende siempre la realidad de la libertad en el hombre; por eso la fórmula "principio de la razón determinante" no debe inducir a error, en el sentido de entenderla como la explicitación de la predeterminación absoluta, y por ende, la eliminación de la libertad. Dado que la fórmula se presta a esta interpretación, Leibniz se ocupó mucho de precisar su postura. La fórmula sólo aparece en la tercera

⁴³ *Theodizee*, deuts. Übers. A. Buchenau, F. Meiner Verlag, Hamburg, 2ª ed., 1968, p. 124.

⁴⁴ *Theodicée*, G.P.VI, 413.

⁴⁵ *Die Theodizee*, deuts. Übers. A. Buchenau, p. 458.

etapa y la enunciación del contenido del principio que la incluye también se encuentra solamente en los últimos años.

Por otro lado, el hecho de que esta fórmula sea utilizada en el contexto de la discusión sobre la libertad, le confiere un marcado valor en el ámbito ontológico; tan es así que la noción de "razón determinante" es prácticamente equiparada a la de "causa". Por ello no puede extrañar que la expresión no aparezca en la edición de textos leibnizianos realizada por L. Couturat, y sea evitada también en el estudio que sobre el "principe de raison" incluye en *La logique de Leibniz*⁴⁶. Estos textos, por un lado son en su mayoría muy anteriores al pasaje que comentamos⁴⁷; por otro lado, Couturat hace una interpretación fundamentalmente logicista del principio de razón suficiente basándose en esos textos. Esto puede ser un primer indicio para avalar la tesis de la progresiva priorización del valor ontológico del principio que Leibniz fue realizando.

No obstante, más adelante veremos en qué sentido entiende Leibniz la expresión "raison determinante" y cómo es compatible con la libertad mediante la distinción entre determinación y necesidad y los distintos tipos de cada una⁴⁸. Por ahora lo único que cabe concluir es que su uso queda restringido al tratamiento de la problemática de la libertad.

⁴⁶ Cfr. L. Couturat, *La logique de Leibniz*, pp. 213-16.

⁴⁷ Aunque muchos textos aparecen sin fecha, el 90 % de los fechados por Leibniz son anteriores a 1690, es decir, veinte años antes de escribir la *Theodicee*.

⁴⁸ Cfr. más adelante pp. 77-78 y 313-315.

1.3. "Principe de la raison suffisante".

Esta fórmula aparece principalmente en los últimos años de la vida de Leibniz, concretamente a partir de *Theodicée*. Encontramos los siguientes pasajes: "Me alegro mucho de encontrar estos razonamientos de nuestro hábil autor, para que se vea la importancia que tiene, según el mismo, el principio de razón suficiente"⁴⁹. "...lo que depende del principio de razón suficiente, que tiene lugar también en las verdades contingentes"⁵⁰. "Y el de la razón suficiente, en virtud del cual consideramos que no puede hallarse ningún hecho verdadero o existente ni ninguna enunciación verdadera sin que asista una razón suficiente ..."⁵¹. "Esos grandes principios de 'razón suficiente' y de 'identidad de los indiscernibles' cambian el estado de la metafísica"⁵².

⁴⁹ "Je suis bien aisé de rapporter ces raisonnemens de nostre habile auteur, à fin qu'on voye de quelle importance est, selon lui même, le principe de la raison suffisante", *Theodicée*, 1710, G.P.VI,405.

⁵⁰ "Ce qui depend du principe de la raison suffisante, qui a lieu encor dans les Verités contingentes", *Theodicée*, 1710, G.P.VI,413.

⁵¹ "Et celuy de la Raison suffisante, en vertu duquel nous considerons qu' aucun fait ne sauroit se trouver vray ou existant, aucune enonciation veritable, sans qu'il y ait une raison suffisante", *Monadologie*, 1714, par. 32.

⁵² "Ces grands principes de la raison suffisante et de l'identité des indiscernables, changent l'etat de la Metaphysique", *Quarta carta a Clarke*, 2-6-1716, G.P.VII,372 (Rada,79).

Los dos primeros textos pertenecen al volumen de *Theodicée*, el tercero a la *Monadologie* y el último a la disputa con Clarke, en el mismo año de la muerte de Leibniz. Se trata de la fórmula más usada y además abarca toda la última etapa. Es empleada en muy diversos contextos, desde la discusión sobre la verdad hasta el problema de la existencia de Dios, pasando por el análisis de los principios metafísicos de nuestros razonamientos o por las consecuencias que éstos tienen para la física. Esto muestra que era una fórmula con la que Leibniz se identificaba en gran medida, que encontró tras probar algunas otras posibilidades y que mantuvo hasta el final.

Estos mismos hechos también pueden ser significativos si se leen en sentido inverso: Leibniz no utilizó esta fórmula para designar "su" principio hasta 1710, es decir, cuando ya tenía 64 años y llevaba 42 pensando y escribiendo sobre él. Esto da idea del esfuerzo intelectual que debió realizar para formular y precisar el Principio de Razón Suficiente; pero por otra parte también permite cuestionar el que sin más problema el principio reciba este nombre, puesto que la mayor parte del tiempo que fue utilizado por Leibniz recibió otro nombre, o bien no recibió ninguno específico. De ahí que en la literatura sobre el tema puedan encontrarse denominaciones diversas para el mismo. Así, tenemos estudios detallados y de calidad sobre el mismo, que no lo denominan "Principio de Razón Suficiente"⁸⁸. Y por otro lado, también hay estudios, naturalmente, en los que el principio es llamado

⁸⁸ Así, por ejemplo, M. Heidegger, op. cit.; R. Laun, *Der Satz vom Grunde. Ein System der Erkenntnistheorie*; A. Gurwitsch, op. cit.

explícitamente "de razón suficiente"⁸⁸. Aunque esta segunda postura parece más adecuada, en cuanto que se atiende más estrictamente a la presumible intención definitiva de Leibniz, no hay que olvidar la ambivalencia de los hechos que acabo de exponer.

El último de los textos citados, perteneciente a la cuarta carta a Clarke, incluye una afirmación que merece ser resaltada. Los principios de razón suficiente y de los indiscernibles "cambian el estado de la metafísica". El cambio básico que Leibniz tiene conciencia de haber realizado en metafísica es haberla referido a las cosas mismas, cuando en el pasado inmediatamente anterior había degenerado ya en pura discusión de palabras y términos vacíos⁸⁹. Con ello, y teniendo en cuenta los principios retomados por Leibniz, la metafísica se convierte en una ciencia "real y demostrativa"⁹⁰. El ideal leibniziano de demostrabilidad es sin duda la lógica y la matemática. En cuanto a lo de real, hace referencia a que la metafísica es una ciencia de la realidad (a diferencia, p.e., de la matemática). Esto apunta en última instancia al paralelismo que Leibniz supone entre pensamiento y realidad.

Un último problema sobre esta fórmula es el de por qué Leibniz añadió el calificativo de "suficiente" en el nombre de este principio de la razón. Pero este punto será

⁸⁸ Pueden citarse por ejemplo, A. Schopenhauer, *Sobre la cuádruple raíz del Principio de razón suficiente*; W.M.Urban, *A History of the Principle of Sufficient Reason*; R. Zocher, *Zum Satz von zureichenden Grunde bei Leibniz*.

⁸⁹ Cfr. G.P.VII,395.

⁹⁰ Cfr. G.P.VII,372.

abordado más adelante cuando tratemos de la interpretación global del principio.

1.4. "*Principe du besoin d'une raison suffisante*".

Leibniz elige esta fórmula en los textos que se relacionan a continuación: "Pero para pasar de la matemática a la física es necesario aún otro principio, como yo he puesto de relieve en mi 'Teodicea', tal es el principio de la necesidad de una razón suficiente"⁵⁷. "Esta necesidad moral [...] es conforme con el gran principio de las existencias, que es el de la necesidad de una razón suficiente"⁵⁸. "El principio de la necesidad de una razón suficiente es común a los agentes y a los pacientes [...] Es bien extraño imputarme que adelanto mi principio de la necesidad de una razón suficiente sin ninguna prueba [...] la importancia de ese gran principio de la necesidad de una razón suficiente para todo acontecimiento, cuya transgresión destruiría la mejor parte de toda la filoso-

⁵⁷ "Mais pour passer de la Mathematique à la Physique il faut encor un autre principe, comme j'ai remarqué dans ma 'Theodicée', c'est le principe du besoin d'une raison suffisante", *Segunda carta a Clarke*, dic., 1715, G.P.VII, 355-6.

⁵⁸ "Cette nécessité morale [...] est conforme au grand principe des existences, qui est celui du besoin d'une raison suffisante", *Quinta carta a Clarke*, 18-8-1716, G.P.VII, 390-1.

ffa^{'''}. "Ese principio es el de la necesidad de una razón suficiente para que algo exista, para que ocurra un acontecimiento, para que tenga lugar una verdad^{''}. "Sólo el principio de la necesidad de la razón suficiente hace desaparecer de la imaginación todos esos espectros^{''}. "Lo contrario está fundado sobre la suposición de un espacio real absoluto, que yo he refutado demostrativamente mediante el principio de la necesidad de una razón suficiente de las cosas^{''}. "La necesidad en que se encuentran los seguidores del Sr. Newton de negar el gran principio de la necesidad de una razón suficiente, por lo

^{''} "Le principe du besoin d'une raison suffisante est commun aux agens et aux patients [...] Il est bien etrange de m'imputer que j'avance mon principe du besoin d'une raison suffisante sans aucune preuve [...] l'importance de ce grand principe du besoin d'une raison suffisante pour tout evenement, dont le renversement renverseroit la meilleur parti de toute la Philosophie", *Quinta carta a Clarke*, 18-8-1716, G.P.VII 391-3.

^{''} "Ce principe est celui du besoin d'une raison suffisante, pour qu'une chose existe, qu'une événement arrive, qu'une verité ait lieu", *Quinta carta a Clarke*, 18-8-1716, G.P.VII,419.

^{''} "Le seul principe du besoin de la raison suffisante fait disparoitre tous ces spectres d'imagination", *Quinta carta a Clarke*, 18-8-1716, G.P.VII,402.

^{''} "Le contraire est fondé sur la supposition d'un espace reel absolu, que j'ay refuté demonstrativement par le principe du besoin d'une raison suffisante des choses", *Quinta carta a Clarke*, 18-8-1716, G.P.VII,404.

cual yo los reduzco al absurdo"⁶³. "Esto es violar el gran principio de la necesidad de una razón suficiente [...] He aquí el otro razonamiento tomado de la necesidad de una razón suficiente"⁶⁴.

Esta fórmula es utilizada por Leibniz exclusivamente en los últimos años de su vida, 1715-16. Prácticamente todos los textos citados pertenecen a la correspondencia entre Leibniz y Clarke. Se encuentran fundamentalmente en la discusión sobre cuestiones físico-matemáticas, pero en las que intervienen los principios metafísicos, inseparables de los primeros en este ámbito de disputa.

El hecho de que se tratase de una discusión obliga a Leibniz a precisar al máximo cada expresión y cada término, puesto que eran objeto de las críticas pormenorizadas de Clarke. Por ello cobra una especial relevancia la fórmula utilizada por Leibniz en este contexto. Respecto a la fórmula anterior, que también aparece en alguna ocasión en esta controversia, Leibniz destaca el carácter necesario del principio. Insiste de este modo en la ineludibilidad del mismo en el marco metafísico que pretende dar razón de cuanto acaece. No hace sino explicitar lo ya incluido en la fórmula "Principio de Razón Suficiente", si se atiende a su contenido. Con ello traslada parte del contenido al nombre mismo, pero expresado en positivo:

⁶³ "La nécessité où les sectateurs de M. Newton se trouvent, de nier le grand Principe du besoin d'une Raison suffisante, par lequel je les bastis en ruine", *Carta a Des Maizeaux*, 21-8-1716, G.P.VII,537.

⁶⁴ "C'est violer le grand Principe de la nécessité d'une raison suffisante [...] Voicy encor l'autre raisonnement pris de la nécessité d'une raison suffisante", *Quarta carta a Clarke*, 2-6-1716, G.P.VII,378.

todo necesita una razón de ser (de ser verdadero, de ser existente, de ser posible, etc.).

El carácter de obligatoriedad o de necesidad, es decir, el valor en cierto modo normativo del principio ya había sido expresado por Leibniz de modo explícito a lo largo de años anteriores. No sólo en las denominaciones del principio, sino también en el enunciado del contenido se recoge a veces este aspecto. Así, en torno a la segunda etapa pueden encontrarse textos en los que se dice que "nada debe ser afirmado sin razón", como ocurre en *De veritatibus primis* ** o en una carta posterior a Arnauld: "No se debe asegurar nada sin fundamento***. Se pone de manifiesto en estos pasajes no sólo el aspecto práctico-normativo, sino también el valor lógico del principio en cuanto que regula el razonamiento lingüísticamente expresado.

Tenido en cuenta dónde está puesto el acento en esta última fórmula ("principe du besoin d'une raison suffisante"), puede identificarse con la anterior, al menos en cuanto a la localización de la autocomprensión leibniziana del principio. Añádase además el hecho de que Leibniz utiliza en ocasiones ambas fórmulas alternativamente. Y esto a lo largo de la última etapa de su vida; es decir, que si en Leibniz hay alguna evolución en cuanto a la denominación de "su" principio, lo contenido en estas dos fórmulas expresa su postura cronológicamente definitiva;

** "Nihil debere asseri sine ratione", *De veritatibus primis*, 1677-80, Vor. 1,116 (G.P.VII,195/Olaso,152).

*** "Rien ne se doit assurer sans fondement", *Carta a Arnauld*, 30-4-1687, G.P.II,102.

no hay ninguna otra fórmula posterior que, en opinión de Leibniz, mejore lo sintetizado bajo estos rótulos.

1.5. *Una fórmula problemática: "Principium rationis".*

La fórmula "principium rationis" y sus equivalentes "principe de la raison", "Satz vom Grund" y "principio de razón" es una de las que más fortuna han tenido en la literatura secundaria leibniziana⁶⁷.

Sin embargo resulta sorprendente y significativo que Leibniz prácticamente nunca utiliza esta fórmula para referirse a "su gran principio". Además es importante en este punto destacar la ambigüedad con que es usada dicha expresión. Pueden hallarse al menos tres sentidos diferentes para ella en los escritos leibnizianos:

1) La fórmula "principe de la raison" es utilizada para referirse "al gran principio de que nada es sin razón". Puede verse en este sentido el siguiente pasaje tomado de la *Quinta carta a Clarke*: "Esta suposición de dos indiscernibles, como es la de dos porciones de materia que convienen perfectamente entre sí, parece posible en términos abstractos, pero no es compatible con el orden de las cosas, ni con la sabiduría divina, en la que nada es

⁶⁷ Recuérdense, por ejemplo, los trabajos de M. Heidegger, R. Laun, O. Saame, etc.

admitido sin razón... Mantengo que si dos cosas perfectamente indiscernibles existieran, serían dos. Pero la suposición es falsa y contraria al gran principio de la razón" .

El contexto es la discusión sobre el principio de los indiscernibles, uno de los principios que se derivan del de razón suficiente. Aquí el "principio de la razón" se refiere única y exclusivamente al principio de razón suficiente. Si se tiene en cuenta que este texto es de 1716, se puede comprender la importancia decisiva que Leibniz otorgó a este principio en todo el conjunto de su sistema filosófico. De él hace "el" principio de la razón.

2) La fórmula "principium rationis" es utilizada también para referirse al principio de contradicción y de identidad. Así, tenemos el siguiente texto: "Aquellos dos primeros principios, el de la razón, lo que es idéntico es verdadero y lo que implica contradicción es falso, y el de la experiencia: una diversidad es percibida por mí" .

" "Cette supposition de deux indiscernables, comme de deux portions de matière qui conviennent parfaitement entre elles, paroist possible en termes abstraits, mais elle n'est point compatible avec l'ordre des choses ny avec la sagesse divine, où rien n'est admis sans raison [...] j'avoue que si deux choses parfaitement existoient, elle seroient deux. Mais la supposition est fausse et contraire au grand principe de la raison", *Quinta carta a Clarke*, 18-8-1716, G.P.VII, 394-5.

" "Duo illa prima principia: unum rationis: identica sunt vera, et contradictionem implicantia sunt falsa, alterum experientiae: quod varia à me percipiuntur", *De principiis*, Vor., 5, 908 (Olaso, 252). Este texto aparece sin fecha en el original leibniziano y en la edición de Couturat (Cout., 183); E. de Olaso lo data como posterior a 1683. En la "Vorausedition", 5, 908, la fecha propuesta provisionalmente es

Destaca Leibniz dos principios primeros. El principio de la razón es precisamente el principio de identidad y no contradicción, que para él son las dos caras de un sólo principio. Este es en este caso "el" principio de la razón. En todo este contexto no cita en ningún momento el principio de razón suficiente. El otro principio primero señalado por Leibniz, el de la experiencia expresa que una diversidad es percibida por el sujeto del conocimiento.

En este pasaje el principio de razón suficiente no sólo no es "el" principio de la razón, sino que ni siquiera figura entre los primeros principios del conocimiento.

3) Todavía tiene un tercer uso esta fórmula; a veces, utilizada en plural, se refiere conjuntamente tanto al principio de razón suficiente como al principio de contradicción e identidad. Tal es el caso del siguiente fragmento: "...los grandes principios de la razón, que tienen lugar por todas partes, y que son los fundamentos de nuestros conocimientos [...] Es por lo que nunca he podido aprobar la opinión de esos que pretenden que el principio de contradicción pueda fallar en lo divino [...] Es la misma razón la que me hace dudar si es conveniente decir que cesa respecto a la libertad otro principio que no tiene menos uso que el de contradicción, a saber, que nada sucede sin que haya alguna razón, que quien sepa

posterior a 1686. Finalmente H. Schepers lo sitúa en torno al año 1684.

todo podría dar, para que haya ocurrido más bien que no"⁷⁰.

Lo destacable de este pasaje es que el principio de contradicción e identidad, junto con el Principio de Razón Suficiente están englobados en la fórmula "principes de la raison".

Este tercer uso aún presenta una variedad que puede hallarse especialmente en *Nouveaux essais*. A veces Leibniz utiliza la fórmula "principes de la raison" en un sentido general, sin especificar a cuales se refiere exactamente. Por similitud de contextos puede suponerse que se refiere a los dos que acabamos de citar. Así sucede por ejemplo en el siguiente pasaje: "Es claro que siendo posible que sean de la misma figura y tamaño serían entonces indistinguibles en sí, y que no podrían ser distinguidos, más que por denominaciones exteriores sin fundamento interno; esto está contra los más grandes principios de la razón"⁷¹.

⁷⁰ "Les grands principes de la raison, qui ont lieu partout ailleurs, et qui sont le fondemens de nos connoissances [...] Ce pourquoy je n'ay jamais pû goûster l'opinion de ceux qui veulent que le principe de la contradiction peut faillir in divinis [...] Or c'est la même raison qui me fait douter s'il est convenable de dire qu'un autre principe qui n'a gueres moins d'usages que celui de la contradiction, sçavoir que rien n'arrive sans qu'il y ait quelque raison que celui qui sçauroit tout, pourroit rendre, pourquoy il soit plustost arrivé que non, cesse à l'égard de la liberté", *Carta* (sin destinatario), post. 1685, Bodemann, 115.

⁷¹ "Il est manifeste qu'etant possible qu'ils soient de même figur et grandeur il y en auroit alors d'indistinguable en soi, et qui ne pourroient estre discernés, que par de denominations exterieures sans fondement internes ce qui est comme les plus grands principes de la raison", *Nouveaux essais*, 1703-5, Ak.VI,6, 231 (=G.P.V.-

He aquí tres significados diferentes de la fórmula "principium rationis" y sus equivalentes. Esta ambigüedad es expresión de otra aún más básica contenida en los escritos leibnizianos en los que aparece esta fórmula. La expresión "principium rationis" es utilizada por Leibniz tanto en el sentido de genitivo subjetivo como en el de genitivo objetivo. En el primer sentido "razón" es una facultad que tiene determinados principios, según los cuales se rige su actividad. Estos son principios *de la* razón, le pertenecen. Ahí cabría incluir una larga lista en la que debería figurar la versión más restringida del principio de razón suficiente equivalente al principio de causalidad.

Pero la expresión "principium rationis" también es entendida por Leibniz en el sentido de genitivo objetivo. *El* principio de razón no solamente es algo que pertenece a la misma, sino que es también algo que la constituye. La razón tiene la estructura que el principio imprime. El principio de razón lleva reflexivamente más allá de la mera facticidad dada hasta la búsqueda del fundamento por el logos racional. Por eso crea en la razón el nivel metafísico de la trascendentalidad. Y esto en el sentido tanto lógico como ontológico y gnoseológico, según se verá principalmente en la última etapa del desarrollo leibniziano. En ella podrá comprobarse que en el caso de Leibniz no es posible establecer una primacía en el orden de la fundamentación del ser respecto al logos ni viceversa. La razón tiene la estructura del ser y éste la de la razón.

214). Cfr. también Ak.VI,6,136 (=G.P.V,124) y Ak.VI, 6,499 (=G.P.V,481-2).

El paso de uno a otro lo posibilita precisamente el principio de razón suficiente. Por eso la pregunta radical a la que el principio lleva a la razón es la pregunta por el ser: ¿por qué el ser y no la nada? Por ello una de las características que el principio introduce en el nivel trascendental que crea es la radicalidad o ultimidad.

En conclusión, respecto a la fórmula "principium rationis" hay que resaltar dos cosas: primera, que para Leibniz ni era una fórmula precisa, en el sentido de exacta, ni tampoco era, ni mucho menos, la más adecuada para designar "su" principio. En todo caso era una fórmula general, válida para diversas funciones, aunque evidentemente tiene una especial conexión con el principio de razón suficiente, por cuanto que lo designa en exclusiva cuando Leibniz se ve obligado a precisar, como es el caso de la discusión con S. Clarke.

Segunda que, dada la ambigüedad de la fórmula, no es aconsejable, al menos desde el punto de vista del análisis textual, utilizarla como rótulo para referirse al "gran principio" de Leibniz, puesto que, como hemos visto, él tampoco lo hace de manera clara y rotunda. Esto se hace aún más aconsejable si se tiene en cuenta el contraste en este punto entre esta fórmula y las demás que hemos analizado. Ninguna de las otras muestra la ambigüedad en el significado que exhibe ésta, sin que ello implique, por otro lado, su absoluta univocidad.

Entremos ahora en un segundo grupo de fórmulas que Leibniz presenta en ocasiones como equivalentes de alguna de las citadas anteriormente, también para referirse a su "gran principio".

2. Fórmulas equivalentes para designar el "gran principio".

Se recogen en este capítulo las fórmulas que Leibniz utiliza expresamente para resaltar algún aspecto del principio de que "nada hay sin razón". En su mayoría pertenecen a los últimos años de la vida de Leibniz, lo cual indica que nuestro autor ya ha desarrollado y extendido su comprensión del "gran principio"; por ello introduce una mayor flexibilidad en la designación del mismo, lo que le permite una mayor adaptación a cada ámbito de problemas. Por otro lado, también estas formulaciones son significativas de las implicaciones que el desarrollo de las investigaciones de Leibniz tiene sobre la formulación misma del principio y su idea central. Todas ellas son como ramificaciones que van tejiendo efectivamente la universalidad del principio.

No se trata aquí de enumerar los diversos "corolarios" o principios que Leibniz deriva de "su gran principio", sino más bien de presentar aquellas formulaciones que de una manera explícita *son* el principio de razón suficiente, y no otro principio de él deducido. Por ejemplo, el principio de identidad de los indiscernibles es un principio derivado del principio de razón suficiente, es una consecuencia que de ninguna manera puede equipararse al principio generador. En modo alguno puede decirse que el principio de los indiscernibles *es* el de razón suficiente. Las fórmulas agrupadas en este capítulo son otros modos de llamar al principio, y que evidente-

mente están pensados para un determinado círculo de contenidos; de ahí que, como veremos, algunas fórmulas son manifiestamente parciales, mientras que otras son más generalizables y equiparables al principio de razón suficiente en su integridad.

2.1. "Principe de la contingence".

En distintos lugares escribe Leibniz que el principio de razón suficiente tiene su campo de aplicación en el ámbito de la contingencia. Pero que el principio reciba el nombre a raíz de ese determinado uso, no es tan frecuente. Lo encontramos en diversos pasajes, la mayoría de ellos pertenecientes a la segunda etapa: "Pero que no tienen demostraciones puesto que sus razones sólo se fundan en el principio de la contingencia o de la existencia de las cosas"⁷². Se trata de un texto extraído del *Discours de métaphysique*. En el contexto se distingue del principio de contradicción, válido para las verdades necesarias, y se coloca como principio de las proposiciones contingentes, las cuales "tienen razones para ser así más bien que de otro modo". Esta identificación entre "principium rationis

⁷² "Mais qu'elles n'ont pas des demonstrations de nécessité, puisque ces raisons ne sont pas fondées que sur le principe de la contingence ou de l'existence", *Discours de métaphysique*, 1686, G.P.IV, 438 (Olaso, 294).

sufficientis" y principio de la contingencia se hace explícita en otro lugar: "Así como el principio de contradicción es el de la necesidad, el principio que hay que dar razón es el de la contingencia" ⁷³. Del mismo modo en *De libertate et necessitate* distingue Leibniz el principio de las contingencias del de contradicción: "Dos son las proposiciones primeras: una (principio de las proposiciones necesarias) que implica que la contradicción es falsa; el otro (principio de las contingentes), es verdadero lo que es más perfecto o tiene mayor razón" ⁷⁴. La identificación aquí expresamente señalada es parcial. No es esta la postura definitiva, como veremos, ni la que mejor encaja en la concepción global de Leibniz. Ya L. Couturat se dio cuenta ⁷⁵ y O. Saame acepta más tarde ⁷⁶, que tanto el principio de razón suficiente como el principio de contradicción tienen vigencia en todo tipo de verdades. Esta idea va abriéndose paso poco a poco en la mente de Leibniz y permanece hasta el final. Paradigmático de ello son los párrafos 32 al 36 de la *Monadologie*. El ámbito de vigencia del principio de razón suficiente no es

⁷³ "Or comme le principe de contradiction est celui de la nécessité, et le principe de la raison à rendre est celui de la contingence", Carta (sin destinatario), post. 1685, Bodemann, 115.

⁷⁴ "Duae sunt primae propositiones, una [principium necessariorum] quod contradictionem implicat esse falsum, altera [principium contingentium] quod perfectius est, seu majorem rationem habet, id esse verum", *De libertate et necessitate*, 1677-1716 (1680-2 ?), Vor. 2, 275 (Grua, 287).

⁷⁵ L. Couturat, *La logique de Leibniz*, pp. 216-7.

⁷⁶ O. Saame, *Der Satz vom Grund bei Leibniz*, p. 22 nota 83 (trad. cast. *El principio de razón en Leibniz*, p. 45).

solamente el de las verdades de hecho o contingentes (del mismo modo que el del principio de contradicción no es única y exclusivamente el de las verdades necesarias o de razón). En el parágrafo 32 se hace valer el principio de razón suficiente para toda proposición verdadera, sin distinguir entre proposiciones de razón y de hecho. Leibniz pensaba en ambas. Por ello dice a continuación, en el parágrafo 33, que "cuando una verdad es necesaria, se puede hallar su razón por medio del análisis"⁷⁷. No podía ser de otro modo puesto que el ámbito de la necesidad es, según el planteamiento de Leibniz, el ámbito de la razón por excelencia. Carecería de sentido que precisamente en ese terreno hubiera elementos sin una razón que los justificara.

Pero el principio de razón suficiente tiene validez igualmente en el otro tipo de verdades: "La razón suficiente tiene que aparecer también en las verdades contingentes o de hecho"⁷⁸. El modo de ser y de ser conocida la razón suficiente en este caso es distinto del caso de las verdades necesarias. Pero la presencia del principio en ambos ámbitos es inevitable. Ya a la altura de la *Theodicee* había sido explícitamente formulado: "El uno y el otro principio [de contradicción y de razón suficiente] deben

⁷⁷ "Quand une vérité est nécessaire, on en peut trouver la raison par l'analyse", *Monadologie*, 33.

⁷⁸ "La raison suffisante se doit trouver aussi dans les vérités contingentes ou de fait", *Monadologie*, 36.

tener lugar no sólo en las verdades necesarias, sino también en las contingentes"⁷⁹.

Esta es la versión absolutamente general del principio de razón suficiente que desarrolla Leibniz. Pero elabora también otras versiones más restringidas del mismo, válidas solamente en el terreno de la existencia. Estas versiones han llevado a veces a determinados intérpretes a identificar el principio de razón suficiente con el principio de causalidad.

La señalada ambivalencia del principio ha llevado a O. Saame a distinguir dos principios de razón. Uno restringido a las verdades contingentes, y otro de alcance universal que identifica con el principio de inhesión. Esta identificación resulta problemática. En el mismo pasaje de la *Monadologie* que acabamos de citar, el principio de máximo alcance es denominado por Leibniz "principio de razón suficiente", y no principio de inhesión. La determinación de la relación exacta entre ambos principios requiere un análisis más detallado. En este contexto importa solamente destacar la parcialidad de la fórmula "principe de la contingence" para designar el gran principio de la razón elaborado por Leibniz. Por otro lado hay que tener en cuenta que probablemente ninguno de los textos citados en los que aparece la fórmula "principe de la contingence" fue escrito en la última etapa de su vida. El primero corresponde al año 1686, y el segundo pertenece a una carta sin fecha ni destinatario publicada por E. Bodemann en su catálogo de manuscritos de Leibniz;

⁷⁹ "L'un et l'autre principe doit avoir lieu non seulement dans les vérités nécessaires, mais encor dans les contingentes", *Remarques Mal.*, 1710, G.P.VI,414.

el tercero es fechado por G. Grua hacia 1680-2, aunque la "Vorausedition" no puede precisarse con toda seguridad más que como posterior a 1677. Este hecho refuerza la tesis de la provisionalidad de este modo de designar el "gran principio".

2.2. "*Principe du pourquoi*".

Esta fórmula ha tenido especial fortuna, gracias al uso destacado que M. Heidegger ha hecho de ella. Denomina a la versión del principio que dice que "nada sucede sin un por qué suficiente". No obstante, muy raras veces designa a "su" principio como principio del por qué. Lo hace en una carta a Hartsoecker de 1711: "Una libertad tal es imposible, y contradice el gran principio del por qué" *••*.

Esta fórmula tiene el interés especial de que abre la posibilidad de una taxonomía de las diversas respuestas a ¿por qué?, esto es, los modos diversos de justificación o

•• "Une telle liberté est impossible et combat le grand principe du pourquoi", Carta a Hartsoecker, 7-12-1711, G.P.III, 529.

de fundamentación que en Leibniz están presentes¹¹. Entre ellos pueden encontrarse al menos un modelo deductivo, que representa al Leibniz más tópico del "¡calculemus!"¹². También utiliza Leibniz un modelo teleológico, referido principalmente a los ámbitos de la física y de la voluntad¹³. Asimismo puede detectarse en Leibniz el uso de un modelo coherencial de justificación, aplicado fundamentalmente en el problema de la determinación del status gnoseológico del mundo exterior¹⁴. Puede hablarse también de un procedimiento intuitivo de conocimiento y de verdad. Este es prototípico del conocimiento divino. Para Dios todo conocimiento es intuitivo porque no necesita la discursividad propia del logos humano. Finalmente, es posible incluso hablar de un cierto modelo de fundamentación trascendental en Leibniz, reconstruible a partir de la autoaplicación del principio de razón suficiente¹⁵.

La fórmula "principe du pourquoi" no es nada restrictiva, por lo que caben en ella desde el fundamento de una proposición de cualquier tipo, hasta el de un hecho físico o moral. De hecho el texto citado más arriba está en el contexto de la discusión sobre la libertad y su compati-

¹¹ Me he ocupado más detenidamente de esta cuestión en "Dar razón", Estudio introductorio en O. Saame, *El Principio de Razón en Leibniz*, Laia, Barcelona, 1987, pp. 5-21.

¹² Pasajes típicos de esta postura son los siguientes: Bodemann, 9; G.P.II, 62; G.P.VI, 600; G.P.VII, 200 y G.M.I/II, 258).

¹³ Cfr. G.P.VI, 444; Cout.13, G.P.IV, 398, Vor.2, 298; Careil II, 277; Ak.VI, 3, 561; G.P.III, 402; G.P.VI, 258.

¹⁴ Cfr. G.P.VI, 356; G.P.VII, 319-20; Ak.VI, 6, 149.

¹⁵ Cfr. más adelante p. 340-352.

lidad con el principio de razón suficiente. Esta fórmula será una de las piedras de toque a la hora de encauzar el problema de la universalidad del principio, que se va revelando como uno de los fundamentales.

Dada la amplitud y diversidad de usos que Leibniz hace de su principio, extraña el reducido papel que otorga a esta formulación, ya que tiene capacidad para sintetizar toda la pluralidad aludida, en torno a la idea fundamental del principio leibniziano, a saber, la de la necesidad y realidad de justificación. No obstante, esta escasez se verá corregida en parte cuando abordemos las diversas formulaciones del contenido del principio.

2.3. "*Principe du meilleur*".

Se utiliza expresamente para designar el "gran principio" de Leibniz solamente en los años 1715-16, últimos de la vida de nuestro autor. Ello significa que es uno de los desarrollos finales a los que llegó en su reflexión sobre el principio de razón suficiente. Se presenta como criterio que determina la elección por Dios de este mundo. En ese sentido constituye la razón suficiente de lo existente. Esto está expresado en los dos textos siguientes: "Pero lo contingente que existe debe su existencia al principio de lo mejor, que es la razón

suficiente de las cosas"⁶⁶. Pertenece a la polémica con Clarke. En una carta a Bourget, del año 1715, escribe Leibniz: "Le quedaría muy agradecido si me indica dónde M. Clarke, M. Ditton y algunos otros se sirven del principio que yo he puesto por delante, de que Dios ha elegido el mejor plan posible"⁶⁷. Dios elige libremente aunque está determinado a elegir lo mejor⁶⁸, puesto que en eso consiste justamente la libertad. De este modo, por un lado crea el mejor mundo posible, y por otro actúa según el principio de razón suficiente. Así enlaza Leibniz el principio con la existencia de este mundo, y plantea a la vez el delicado problema de la libertad, tanto en Dios como en las existencias creadas, y el del sentido de la acción humana en un mundo que presumiblemente es el mejor que permite la circunstancia presente. Quede aquí solamente indicado el problema, puesto que todo él gira en torno al "principe du meilleur", en cuanto que es una determinada versión del principio de razón suficiente.

El término "mejor" no lo entiende Leibniz directamente en sentido moral, sino en sentido cuantitativo. En cada caso lo mejor es lo que mayor cantidad de esencia contiene, y por tanto, mayor riqueza de fenómenos. En este sentido funciona un cierto principio de economía. Para

⁶⁶ "Mais le contingent qui existe doit son existence au principe du meilleur, raison suffisante des choses", *Quinta carta a Clarke*, 18-8-1716, G.P.VII,390 (Rada,101).

⁶⁷ "Vous m'obligerés Monsieur, en m'indiquant où M. Clarke, M. Ditton et quelques autres se servent du principe que j'ay suis mis en avant, que Dieu a choisi le meilleur plan possible", *Carta a Bourget*, 5-8-1715, G.P.III,581.

⁶⁸ Cfr. Ak.VI,6,178-9 y 198-9 (=G.P.V, 163-4 y 184).

evaluar los diversos sistemas (reales o posibles) Leibniz emplea las categorías de simplicidad y rendimiento. En cualquier caso, el principio de lo mejor es una versión del principio de razón suficiente en el sentido de que es un modo de responder a su exigencia de justificación. La razón suficiente, p.e., de la elección de Dios, es que se trata de la mejor posible. De este modo puede establecerse una cierta jerarquía entre ambos principios, a pesar de la habitual variabilidad o imprecisión de Leibniz en algunos de estos aspectos.

Esta fórmula está referida fundamentalmente a cuestiones de ámbito ontológico, mientras que las cuestiones epistemológicas, quedan alejadas. De ahí que en la época que está en torno al viaje a París, en la que Leibniz se ocupa de modo intenso de problemas de lógica y matemática, esta versión del principio no tiene prácticamente ningún uso. El hecho de que sea utilizada solamente en los últimos años de la vida de Leibniz abundaría en la hipótesis del progresivo protagonismo del valor ontológico en la autocomprensión del principio por parte de Leibniz.

2.4. "Principium perfectionis".

Tanto en su distribución cronológica como por su utilización filosófica, puede considerarse esta denominación del principio de razón suficiente como una versión previa de la anterior, "principe du meilleur". Si ésta se encuentra fundamentalmente en los años 1715-16, la fórmula "principium perfectionis" (o "principe de la perfection") tiene una distribución más amplia, desde 1680 a 1717.

En todos los casos se caracteriza el principio de la perfección por contraste con el contradicción, en lo referente a sus campos específicos de validez. Así, mientras éste último es la referencia básica del ámbito de la esencia o de lo posible, "todas las verdades acerca de la contingencia o de la existencia de las cosas se apoyan en el principio de la perfección"⁹⁹, según indica en *De libertate et necessitate*. Este principio sirve como criterio extrínseco de decisión-explicación de por qué existe una cosa contingente más bien que otra. Esto no depende de la definición misma de la cosa, sino de la comparación entre ellas. Accede a la existencia real la más perfecta¹⁰⁰. La perfección se mide en una especie de

⁹⁹ "Omnes vero veritates circa contingentia seu rerum existentias nituntur principio perfectionis", *De libertate et necessitate*, 1677-1716 (1680-2 ?), Vor.2, 275 (Grua, 288).

¹⁰⁰ Cfr. *Ibíd.*

"matemática divina o metafísica mecánica"¹ que se eleva sobre la base de que "la perfección no es más que la cantidad de esencia"². Pero la maximización de lo real tiene por un lado los límites que imponen los principios de contradicción y de razón suficiente en cuanto a coherencia y validez lógicas; por otro, funciona un cierto tipo de principio de economía o de rendimiento según el cual ha de conseguirse "el máximo efecto con el menor gasto"³. Para medir el gasto propone criterios de orden estético tales como la comodidad y la elegancia⁴.

Siendo éste el criterio de funcionamiento en el mundo real, las mismas leyes que lo rigen son fruto del principio de perfección, y en última instancia de la elección divina: "Elas [las leyes del movimiento] no nacen enteramente del principio de la necesidad, sino que nacen del principio de la perfección y del orden. Elas son un efecto de la elección y de la sabiduría de Dios"⁵. El principio de perfección no establece necesidad lógica alguna. Por ello la negación de cualquiera de sus implicaciones no supone más que "una imperfección o un absurdo

¹ "Mathesis quaedam Divina seu Mechanismus Mataphysicus", *De rerum origine radicali*, 1697, G.P.VII,304 (Olaso,475).

² "Est enim perfectio nihil aliud quam essentiae quantitas", *Op. cit.*, G.P.VII,303 (Olaso,474).

³ "Maximus praestetur effectus, minimo ut sic dicam sumtu", *Ibid.*

⁴ Cfr. *Ibid.*: "comoditas", "elegantia".

⁵ "Elles ne naissent pas entierement du principe de la necessité, mais elles naissent du principe de la perfection et de l'ordre. Elles sont un effect du choix et de la sagesse de Dieu", *Theodicée*. 1710, G.P.VI,319.

moral"⁹⁶. Dios actúa determinado por el "principio de la sabiduría o de la perfección", pero actúa libremente porque "cuanto más sabio es alguien tanto más se ve determinado hacia lo más perfecto"⁹⁷.

Esto afecta al hombre en la medida en que es capaz de alcanzar la verdadera sabiduría, que consiste en el logro de la felicidad: "En consecuencia, lo que sirve para establecer máximas que ponen la felicidad en la virtud, y que hacen venir todo del principio de perfección, es infinitamente más útil al hombre e incluso al estado que todo lo que sirve para las artes"⁹⁸. El conocimiento y sus aplicaciones están en función del objetivo último que es el logro de la felicidad individual y colectiva, y con ello la construcción del reino de Dios y su glorificación. Esta jerarquización no es abandonada por Leibniz a lo largo de su vida.

⁹⁶ "Imperfectionem seu absurditatem moralem" *De rerum originatione radicali* 1697, G.P.VII,304 (Olaso,475).

⁹⁷ "Quanto quisque magis est sapiens, tanto magis ad perfectissimum est determinatus", *Ibíd.*

⁹⁸ "Et par consequent ce qui sert à établir des maximes, qui mettent la félicité dans la vertu, et qui font tout venir du principe de la perfection, est infiniment plus utile à l'homme et même à l'estat que tout ce qui sert aux arts", *Tentamen Anagogicum*, 1690-95, G.P.VII,271.

2.5. "*Principe de la convenance*".

Esta fórmula está ligada frecuentemente a la anterior, y a través de ella al principio de razón suficiente. No siempre aparece clara su identificación con cierto sentido del "gran principio" leibniziano. En un texto publicado por Couturat sin fecha, se distingue netamente entre el "principium reddendae rationis" y el "principium convenientiae". Se trata de una lista que contiene los principios de la verdad. Es la siguiente: "Principios de la verdad: principio de contradicción, principio de que se ha de dar razón, [...], principio de lo conveniente o ley de lo mejor."⁹⁹.

Hay que observar en este pasaje tanto la distinción que acabamos de señalar, como la identificación entre el principio de la conveniencia y el de lo mejor. Se identifican en cuanto que lo que ocurre es resultado de la elección de la sabiduría divina, que actúa según el principio de lo mejor, conectado a su vez, como hemos visto, con el principio de razón suficiente. Toda esta sucesión no es necesaria aunque sí determinante, con lo cual queda abierta la posibilidad de la libertad que Leibniz, por supuesto, explota. No entramos ahora en la discusión crítica de este planteamiento. Se trata solamente de situar el principio que se expresa en esta fórmula.

⁹⁹ "Principia veritatum: principio contradictionis, principium reddendae rationis [...], principium convenientiae seu Lex Melioris", *Division de la philosophie*, 1710, Cout., 528.

Para Leibniz es algo indiscutible que Dios actúa según la máxima sabiduría¹⁰⁰, puesto que lo contrario contradiría la misma noción de Dios. Por eso la elección de la sabiduría divina es el resultado del principio de lo conveniente, según explica Leibniz en el siguiente texto: "Pues encontré que había que recurrir a las causas finales y que estas leyes no dependen en absoluto del principio de la necesidad, como las verdades lógicas, aritméticas y geométricas, sino del principio de la conveniencia, es decir, de la elección de la sabiduría"¹⁰¹.

Aquí el "principio de la conveniencia" se opone al "principio de la necesidad", y por ello tiene validez en el ámbito de la contingencia; incluso cuando Leibniz lo aplica en concreto deriva de él toda la dinámica, como ocurre en el siguiente pasaje, publicado sin fecha por L. Couturat: "Del principio de lo conveniente surge la doctrina de la acción o dinámica"¹⁰². Este hecho apoya la hipótesis de la identificación con cierto sentido del principio de razón suficiente, puesto que son numerosos los pasajes en los que Leibniz otorga justamente el ámbito de la contingencia a su "gran principio", frente al principio de contradicción que gobernaría el ámbito de lo metafísicamente necesario. Así ocurre, por ejemplo, en el

¹⁰⁰ Cfr. G.P., VI, 258-9.

¹⁰¹ "Car j'ai trouvé qu'il y faut recourir aux causes finales, et que ces loix ne dependent point du principe de la necessité, comme les verités logiques, Arithmetiques et Geometriques, mais du principe de la convenance, c'est à dire du choix de la sagesse" *Principes de la Nature*, 1714, G.P.VI, 603 (Olaso, 603).

¹⁰² "Ex principio convenientiae oritur doctrina Actionis seu Dynamica", *Division de la Philosophie*, 1710, Cout., 526.

texto siguiente: "Se confunde lo que depende del principio de contradicción, que hace las verdades necesarias e indispensables, con lo que depende del principio de razón suficiente, que tiene lugar también en las verdades contingentes"¹⁰³.

También esta fórmula resulta sumamente parcial en cuanto a su identificación con el principio de razón suficiente, puesto que, al igual que la anterior, se emplea sobre todo en problemas ontológicos; además el único escrito fechado, de los dos en que aparece utilizada, pertenece al año 1714, dos años antes de la muerte de Leibniz. Por tanto, el resultado del análisis del uso de esta fórmula confirma también la hipótesis de la progresiva relevancia del aspecto ontológico del principio.

2.6. "*Principe des existences*".

El principio de razón suficiente es llamado a veces principio de las existencias. Tal ocurre en la disputa con Clarke: "Esta necesidad moral es [...] conforme con el gran principio de las existencias, que es el de la

¹⁰³ "On confond ce qui depend du principe de contradiction, qui fait les vérités nécessaires et indispensables, avec ce qui depend du principe de la raison suffisante, qui a lieu encor dans les vérités contingentes", *Theodicée*, 1710, G.P.VI, 413.

necesidad de una razón suficiente" ¹⁰⁴. Se opone naturalmente al principio vigente en el terreno de las esencias, esto es, el principio de "la identidad o de la contradicción". De entrada la distinción entre esencia y existencia viene dada históricamente a Leibniz. Este la recibe a través de Suárez de una tradición que se remonta a Duns Scoto y Avicena. En dicha tradición la esencia cobra supremacía conceptual frente a la existencia, que en el fondo no es sino la actualización de la esencia; por ello no hay distinción *real* entre ambas. En este sentido se ha llamado a la de Leibniz una "metafísica de los posibles" que son las esencias ¹⁰⁵. En el caso de Leibniz pueden encontrarse también indicios que anuncian la concepción kantiana posterior de la existencia como un determinado tipo de relación del sujeto con el objeto de conocimiento, en el cual aquél es en cierto modo prescriptor de la existencia y no mero perceptor de la misma.

Inmerso en esta tradición, Leibniz no se pregunta por la naturaleza de la distinción misma entre esencia y existencia. Lo que sí parece claro es que se trata de dos categorías elaboradas por la mente para explicar de un determinado modo ciertos aspectos de la realidad. Por lo cual tanto las dos categorías como su misma separación tienen implicaciones en ambos niveles.

¹⁰⁴ "Cette nécessité morale [...] est conforme au grand principe des existences, qui est celui du besoin d'une raison suffisante", *Quinta carta a Clarke*, 18-8-1716, G.P.VII,390-1 (Rada, 101).

¹⁰⁵ Sobre este punto puede verse E. Gilson, *El ser y los filósofos*, Pamplona, 1979, pp. 164-84.

El principio de las existencias marca solamente una necesidad moral, mientras que el de las esencias impone una necesidad absoluta. Por ello, Leibniz equipara en algún momento, muy de pasada, el principio de la existencia con el principio de la contingencia, aunque el terreno de lo realmente existente no coincide exactamente con el de lo contingente. Existe la fundamental excepción de la existencia necesaria, esto es, Dios. Por ello, Leibniz precisa que se refiere a la existencia "de las cosas". Así encontramos lo siguiente: "Pero que no tienen demostraciones necesarias puesto que sus razones sólo se fundan en el principio de la contingencia o de la existencia de las cosas"¹⁰⁶. En este texto se hace patente cómo el principio de las existencias no implica tipo alguno de necesidad, aunque la vigencia del principio mismo sí que sea de algún modo necesaria. Esto es debido quizás a que se trata de un texto muy anterior al primero; pertenece al año 1686, y a esas alturas no tenía todavía completamente perfilada la distinción entre necesidad moral y necesidad metafísica o absoluta, a la que en el texto se refiere.

Respecto a dicha distinción, resulta interesante resaltar que por un lado utiliza el término "metafísica" no en el sentido de "ontología" en el que era empleado en la época, y aún hoy a veces, sino en el de necesidad lógica¹⁰⁷. Pero por otro lado, toda conexión que no es de necesidad absoluta es calificada como de necesidad

¹⁰⁶ "Mais qu'elles n'ont pas des demonstrations de nécessité, puisque ces raisons ne sont fondées que sur le principe de la contingence ou de l'existence de choses", *Discours de métaphysique*, 1686, G.P.IV, 438 (Olaso, 294).

¹⁰⁷ Sobre esto véase más adelante p. 245-247.

"moral". Este uso del término "moral" es sumamente llamativo porque no está directamente ligado a la valoración de la conducta humana desde el punto de vista ético, tal y como lo está hoy. Por ello, bajo el rótulo de "necesidad moral" cabe, en principio, tanto la necesidad de una ley física, como la de una acción humana. En todas ellas no hay más que "inclinación", tal y como lo llama Leibniz, ya se trate de la causalidad eléctrica o bioquímica, o de la decisión humana de adherirse a una determinada ideología, o de sancionar al asesino. Pero tras muchos años de elaboración, en la *Theodicée* matiza más. Ahí distingue la "necesidad física" de la "necesidad moral", y ambas se distinguen de la necesidad absoluta. La "necesidad física", que hacia el final de la *Theodicée* es llamada también necesidad hipotética¹⁰⁰, presupone la "necesidad moral" y se funda en ella; pero en este contexto ya la necesidad moral queda reservada a las decisiones sabias, es decir, a Dios, y parcialmente al hombre¹⁰¹.

En cualquier caso, también esta fórmula, equiparada por Leibniz al principio de razón suficiente, es empleada en problemas de carácter ontológico. Y donde esta identificación se produce más netamente es en los años 1715-16, durante la polémica con Clarke. De este modo también el uso de esta fórmula confirma la trayectoria ontologizante seguida por Leibniz en la comprensión y aplicación del principio.

¹⁰⁰ Cfr. G.P.VI,390.

¹⁰¹ Cfr. *Theodicée*, G.P.VI,50. También más adelante, p. 313-315.

SEGUNDA PARTE

FORMULACIONES DEL CONTENIDO DEL PRINCIPIO DE RAZON SUFICIENTE

Las formulaciones del contenido del principio de razón suficiente presentan en Leibniz una diversidad aún mayor que la de las fórmulas que lo designan.

Una acotación previa del objeto exige distinguir, y apartar por el momento, aquellas formulaciones que son aplicaciones de fórmulas generales a casos particulares. Todo principio por definición debe tener un cierto carácter generalizable para algún universo. No obstante este grupo tiene su importancia sistemática en dos sentidos: por un lado ayuda de modo muy eficaz a conocer la comprensión exacta que Leibniz tenía de su principio, y el papel que éste desempeña en todo el conjunto de su pensamiento. Y por otro lado sirve para establecer las consecuencias que el núcleo del principio implica para las diversas ciencias concretas en las que es utilizado, dado que éste está en el nivel de la fundamentación última, es decir, en el nivel filosófico, y por tanto, encierra en su más radical y amplia formulación una irrenunciable pretensión de universalidad.

Queda delimitado el terreno, pues, a las formulaciones que o bien tienen un alcance absolutamente general, o bien pretenden abarcar toda un área del saber o del

conocimiento, o un tipo de hechos o de proposiciones. Para lograr una taxonomía adecuada se empleará, como se dijo al principio, el método del desarrollo histórico intentando establecer las principales líneas de evolución y determinar cuándo, cómo y por qué se producen las inflexiones más importantes. Esta perspectiva metodológica se combina con dos criterios operativos de clasificación de las diversas formulaciones. El primer criterio será el del predicado verbal utilizado. En torno a él gira el matiz principal que aporta cada fórmula. Dicho predicado determina el nivel de referencia de cada formulación (ontológico, lógico, existencial, lingüístico, antropológico, etc.); con él se decide también el punto de vista estático (del objeto) o dinámico (de los hechos) adoptado frente a la realidad en cada formulación.

En segundo lugar, se utiliza como criterio de clasificación el de los complementos del predicado verbal que aparecen en la proposición que expresa el principio. El término "complemento" no debe ser entendido solamente en el sentido estricto de complementos verbales, sino en el más amplio de términos que completan al predicado verbal para conformar la proposición; se integra también, pues, el sujeto de la misma. Mediante la combinación de esos elementos expresa Leibniz una gran cantidad de matices diferentes en cuanto a la referencia de cada formulación, a saber: ámbito al que se aplica específicamente, posibilidades de los diversos sujetos de conocimiento, relación entre las distintas ciencias, preeminencia de los diversos niveles en el orden de la fundamentación, etc.

Se pretende poner a prueba si la combinación de estos elementos metodológicos resulta fecunda desde el punto de vista histórico para dar cuenta de la evolución de Leibniz, incluida la síntesis final a la que llega. Con ellos se habría de dibujar un mapa en el que se establezca la lógica interna de la progresión leibniziana, que se presenta a primera vista como una diversidad inaprehensible (hasta el extremo que vimos anteriormente de rozar la contradicción, o de ser capaz de justificar aparentemente las más diversas interpretaciones). En este sentido resultaría fructífero el criterio elegido. Con él sería posible introducir un orden en la dispersa obra de Leibniz.

Con arreglo a estas premisas metodológicas se proponen cuatro etapas. De tener éxito la hipótesis, la relación entre ellas es genética en sentido fuerte. Cada una puede entenderse como el desarrollo de alguna de las posibilidades ya contenidas en la anterior. Todo ese devenir sería una progresiva determinación del principio. Cada uno de sus términos va siendo paulatinamente especificado; aparecen aplicaciones en nuevos ámbitos de la realidad y del saber, y también nuevos usos de cada formulación que sirven para diversos ámbitos de lo real y del lenguaje; surgen nuevos matices en su significado, según es utilizado para una u otra problemática. Pero esto no le hace perder universalidad, sino ganar en riqueza interna.

En este proceso no sólo no hay ruptura, sino que lo que cada etapa aporta, en esencia, se mantiene presente hasta el final; aunque, eso sí, bajo la perspectiva de los

nuevos elementos predominantes en el paso siguiente. En este sentido podría decirse que en Leibniz hay una estricta autosuperación interna. Esto justificaría la adopción del punto de vista histórico al abordar la obra leibniziana; según este punto de vista, la más completa e integradora visión del pensamiento de Leibniz es la cronológicamente posterior. El final histórico coincide con el final sistemático. No hay sistema sin historia, ni historia sin sistema. En este sentido podría hablarse de progreso en la evolución de la concepción del principio de razón suficiente dentro de la filosofía de Leibniz. Podría resumirse esta evolución como el devenir desde la universalidad abstracta hasta una universalidad concreta e internamente determinada.

Naturalmente el paso de una etapa a otra no es brusco, sino gradual; por ello determinar una fecha exacta es artificial, y en todo caso indicativo del momento en el que los elementos predominantes comienzan a ser otros.

Capítulo 1. Razón y fundamento real (1663-1679).

La primera etapa comprende desde los primeros escritos mínimamente significativos de Leibniz en cuestiones filosóficas, que la edición de la Academia de Ciencias de Berlín sitúa hacia el año 1663, hasta el año 1679. En torno a esa fecha la concepción de Leibniz experimentó un cambio importante.

Las diferentes formulaciones del principio en esta etapa inicial pueden ser agrupadas en tres grandes grupos: las que incluyen los predicados verbales "esse" y "fieri", y las que contienen la expresión "rationem reddere". Alrededor de cada uno de ellos se reúnen diversas variantes. Todas tienen un tono marcadamente ontológico; tanto "esse" como "fieri" y "rationem reddere" se refieren preferentemente a lo que de algún modo es. El ámbito de aplicaciones, en la primera etapa, como veremos, es fundamentalmente el ser y no el lenguaje.

1. "Esse":

1.1. "*Nibil est sine ratione*".

Esta es probablemente la formulación del principio más utilizada por Leibniz. Bajo ella se reúnen todas

aquellas que utilizan las diversas variantes gramaticales de "sum" exigidas sintácticamente por el contexto lingüístico¹¹⁰. Las primeras apariciones se encuentran hacia 1671, en pasajes como el siguiente: "Proposiciones de razón son las que surgen únicamente de las ideas o, lo que es igual, que nacen de un conjunto de definiciones que no deben su origen a los sentidos y que, por tanto, son hipotéticas, necesarias, eternas, como todas las proposiciones abstractas de la aritmética, la geometría y la foronomía, p.e., el todo es mayor que las partes, nada es sin razón"¹¹¹.

Hay que añadir aquí una variedad de esta formulación: "nihil sine ratione". Es utilizada por Leibniz en incontables ocasiones; p.e.: "Objeción: si nada sin razón, el mundo será eterno, porque no habrá razón alguna de por qué Dios no comenzó antes"¹¹². El verbo "esse" está sobreentendido en el contexto y gramaticalmente elidido; el

¹¹⁰ La más frecuente es "nihil esse sine ratione".

¹¹¹ "Rationis sunt propositiones illae ex solis ideis, vel quod idem est definitionibus conjunctis orientes, sensui originem non debentes, ac proinde hypotheticae, necessariae, aeternae, ut Geometricae, Arithmeticae, Phoronicae abstractae omnes: ita totum esse maius parte, Nihil esse sine ratione...", *Demonstratio prop.*, 1671-2, Ak., VI, 2, 479 (Olaso, 86). Cfr. también G.P. IV, 232.

¹¹² "Si nihil sine ratione, Mundus erit eternus, quia nulla ratio cur Deus non ante coeperit", *Conversatio Stenonio*, 1677, Vor. 2, 299 (=Grua, 270).

sentido no se altera respecto a si el predicado verbal estuviera explícitamente presente¹¹³.

Otra de las variantes puramente gramaticales de la formulación prototípica es "nihil sit sine ratione". Puede hallarse, p.e., en: "Puesto que Dios actúa realmente de modo perfectísimo, de aquí el uso del axioma puede darse por derecho de postliminio puesto que nada es sin razón"¹¹⁴. Aparece generalmente antes de 1679. Exactamente de esta variante gramatical sólo hemos podido encontrar una ocurrencia posterior, en el año 1705¹¹⁵. Esta variedad de la formulación es utilizada siempre en un contexto relacionado con la demostración de la existencia de Dios. En un texto de 1668-9, expone una serie de procedimientos para llegar racionalmente a justificar la existencia de Dios. Entre ellos figura ya una "demostración a partir del principio: que nada es (sit) sin razón"¹¹⁶. Aunque no se desarrolla todavía, conviene advertir que la idea de esta "demostración" ya estaba en Leibniz desde muy temprano.

La fórmula "nihil est sine ratione" es una de las que más éxito ha tenido en la literatura secundaria leibniziana. Su uso se concentra principalmente en la primera

¹¹³ Pese al uso que hace M. Heidegger de esta fórmula, Leibniz prácticamente no la utiliza. Cuando lo hace es con anterioridad a 1679 (Cfr. M. Heidegger, *Der Satz vom Grund*, pp. 37 y 192).

¹¹⁴ "Quoniam vero Deus perfectissimo modo operatur, hinc usus axiomatis, quod nihil sit sine ratione, velut postliminio redit" *Pacidius Philalethi*, 1676, Ak.VI,3,568 (=Cout.625).

¹¹⁵ Cfr. Grua,476.

¹¹⁶ "Demonstratio ex eo principio: quod nihil sit sine ratione", *Demonstrationum*, 1668-9, Ak.VI,1,494.

etapa, es decir, con anterioridad a 1679. En ese año aparece como principio fundamental de la metafísica: "Principios de la certeza de la metafísica: Principios primeros a priori: nada puede ser y no ser a la vez, sino que es o no es: nada (puede ser) es sin razón"¹¹⁷. A partir de 1679 deja de ser la formulación predominante en cuanto a frecuencia de uso se refiere, aunque permanece en las etapas segunda y tercera.

El dato es importante. Aparece en contextos relacionados con diferentes problemáticas. He aquí algunas de ellas. El fundamento de las ciencias de la acción: "Así también nada es sin razón es el fundamento de la física y de la moral, ciencias de la cualidad o, lo que es lo mismo (pues la cualidad no es más que la potencia de actuar y de padecer), ciencias de la acción, obviamente del pensamiento y del movimiento"¹¹⁸. La demostración de la existencia de Dios: "Digo que la existencia de Dios no se puede demostrar sin este principio de que nada es sin razón"¹¹⁹. El problema de los requisitos para la existencia: "Todo lo que existe tendrá en cada caso todos los

¹¹⁷ "Principia certitudinis metaphysicae. Principia prima a priori. Nihil potest simul esse et non esse, sed quodlibet est vel non est. Nihil (potest esse) est sine ratione", *Intr. Encyclopediam*, 1678-86 (1679 ?), Vor.4,872 (=Cout.,515).

¹¹⁸ "Ita nihil esse sine ratione fundamentum est physicae et moralis, scientiarum de qualitate, vel quod idem est (qualitas enim nihil aliud est quam agendi patiendique potentia) actione, cogitatione nimirum et motu", *Confessio philosophi*, 1673, Ak.VI,3,118 (=Saame,40/Olaso,101). Cfr. también Ak.VI,2,480.

¹¹⁹ "Aio Dei existentiam non posse demonstrari, sine hoc principio nihil esse sine ratione", *Conversatio Stenonio*, 1677, Vor.2,298 (=Grua,268). Cfr. también Ak.VI,3,120; Ak.VI,3,118; Vor.2,236 y Vor.2,306.

requisitos para existir; pero todos los requisitos para existir tomados a la vez son la razón suficiente de existir"¹²⁰. El problema de la libertad de la voluntad en las elecciones está ya insinuado: "La voluntad nunca actúa si no es por fines. [...] Es más perfecto actuar por alguna razón que sin razón alguna"¹²¹. Los diversos tipos de causalidad: "Nada es sin razón se entiende de la causa eficiente, material, formal y final"¹²². Y otros principios de la física que derivan del de razón suficiente: "Del mismo modo el axioma utilizado por Arquímedes al comienzo de su tratado sobre los equivalentes, el cual es un corolario de nuestro principio (nada es sin razón)"¹²³.

De toda esta diversidad importa destacar que:

1º) El mayor uso de esta fórmula se produce con anterioridad a 1679. A partir de ese año son menos frecuentes sus apariciones. Esta formulación está ligada, pues, al menos como forma predominante de expresar el

¹²⁰ "Quicquid existit, utique habebit omnia ad existendum requisita, omnia autem ad existendum requisita simul sumpta, sunt ratio existendi sufficiens", *Confessio philosophi*, 1673, Ak.VI,3, 118 (=Saame,38/Olaso,100). Cfr. también Ak.VI,2,483 y Ak.VI,3,587.

¹²¹ "Voluntas nunquam agit nisi ob finem [...] Perfectius est agere ob rationem quam sine ratione", *Conversatio Stenonio*, 1677, Vor.2,298 (=Grua,269). Cfr. también Ak.VI,2,268; Ak.VI,2,480; Ak.3,120 y Vor.2,306.

¹²² "Nihil esse sine ratione intelligitur de causa efficiente, materiali, formali, finali", *Conversatio Stenonio*, Noviembre, 1677, Vor.2,298 (Grua,269).

¹²³ "Similiter axioma quo utitur Archimedes initio sui tractatus de equi-ponderantibus, hujus principii nostri (nihil est sine ratione) corollarium est", *Intr. Encyclopediam*. 1679, Vor.4,871 (Cout.513).

principio de razón a los primeros años del pensamiento de Leibniz.

2º) Está casi siempre relacionada con cuestiones de carácter ontológico: existencia (de Dios y de los entes en el mundo), libertad, conocimiento del mundo físico y moral, etc.

Este carácter ontológico del principio de razón suficiente es ratificado expresamente por Leibniz. En la aceptación o no de su universalidad está en juego nada menos que la cuestión del ser. Así, escribe Leibniz en 1673: "Puede demostrarse que nunca existe cosa alguna a la que no se le pueda (al menos para quien sea omnisciente) asignar una razón suficiente de por qué existe y de por qué es así más bien que de otro modo. El que niega esto destruye la distinción entre el ser y el no ser"¹²⁴. El más radical problema ontológico está dependiendo del principio de razón suficiente. El predicado de la proposición que expresa dicho principio es especificado a veces con otros complementos, tales como "in rebus" o "in rerum natura"¹²⁵, y en otras ocasiones "ratione" es sustituido por "causa"¹²⁶.

3º) El problema del "ser" está siempre planteado en su máxima generalidad; ello se expresa en el sujeto de esta formulación: "nihil". Equivale en positivo a "omnia".

¹²⁴ "Demonstrari posse <putem> nunquam existere quicquam, quin possibile sit (saltem omniscio) assignare rationem sufficientem cur sit potius quam non sit, et sic potius quam aliter sit. Hoc qui negat, evertit discrimen inter ipsum esse, et non esse", *Confessio philosophi*, 1673, Ak.VI,3,118 (=Saa.1e,38/Olaso,100).

¹²⁵ Cfr. p.e. Ak.II,1,23 (=G.P.I,26) y Ak.VI,2,440 (=G.P.IV,170).

¹²⁶ Cfr. p.e. Ak.VI,2,443 (=G.P.IV,173) y Vor.2,236 (=Grua,13).

Así de omniabarcante y así de indeterminado. Se adelanta en cierto sentido a la idea hegeliana de que lo más general es lo más indeterminado, y por ello lo más vacío. Leibniz experimenta un proceso de progresiva determinación y concreción hasta las formulaciones del principio utilizadas en los últimos años.

4º) En esta formulación el punto de vista predominante no es el dinámico. El principio no atiende al devenir de los hechos sino al estar de los objetos. El planteamiento del problema absolutamente radical y general de la distinción entre ser y no ser recuerda más bien, salvando todas las distancias, la inmovilidad parmenídea. A veces incluso plantea el problema de la razón suficiente aplicando el principio de identidad en términos completamente abstractos, al estilo de Parménides: el ser es y el no ser no es. En *Confessio philosophi* escribe: "Pues que de una misma razón, y, precisamente, de una razón suficiente e íntegra como es Dios para el universo, se siguen consecuencias opuestas, o sea, que de lo mismo se siga lo diverso es tan imposible como que lo mismo difiera de sí"¹³⁷. El planteamiento no puede ser más abstracto y estático, puesto que no entra en la distinción entre diversos tipos de mismidad, diversidad y consecuencialidad.

Por supuesto no pretende esto agotar ni mucho menos, la comprensión leibniziana del ser. Sólo pretende expre-

¹³⁷ "Eiusdem enim rationis eiusque sufficientis et integrae, qualis Deus est universo, oppositas esse consequentias, seu eodem sequi diversum, tam impossibile est, quam idem esse diversum" *Confessio philosophi*, 1673, Ak.VI,3,123 (=Saame, 52/Olaso,107).

sar, que en este momento, mediante esta formulación, Leibniz subraya que lo que ya es (comprendida toda modalidad de ser) tiene ya alguna razón para ello. Como veremos, mediante otras formulaciones pondrá más de relieve el aspecto procesual que ese "tener ya razón" encierra.

Por otro lado, Leibniz no llega a una concepción dinámica de la sustancia, hasta después de la crítica a Descartes, por los años 1691-7. Precisamente en la madurez Leibniz caracterizará la sustancia en términos de actividad, con lo cual hará una de sus mayores aportaciones a la historia del pensamiento. La formulación explícita de ello: "La sustancia es un ser capaz de acción" pertenece al año 1714¹²². Pero en los primeros años está aún lejos de esta concepción.

Finalmente queda por apuntar un dato que posteriormente resultará relevante. En *Demonstrationum propositionum primarum* de 1671-2, Leibniz intenta una demostración del principio de razón suficiente en los siguientes términos: "Nada es sin razón, o sea, todo lo que es tiene razón suficiente. Definición 1: Razón suficiente es aquello que, una vez dado, la cosa existe. Definición 2: Requisito es aquello que si no es dado, la cosa no existe. Demostración: Todo lo que existe tiene todos los requisitos. Pues si uno no es dado, no existe, por def. 2. Dados todos los requisitos la cosa existe. Pues si no existieran, faltaría algo por lo cual sería menos, a saber, un requisito. Por

¹²² "La Substance est un Etre capable d'Action", *Principes de la nature*, 1714, G.P.VI,598 (Olaso,597). Sobre este tema puede verse el trabajo citado en p. 201, nota 363.

lo tanto, todos los requisitos son la razón suficiente por def. 1. Por consiguiente, todo lo que existe tiene razón suficiente, que es lo que había que demostrar¹⁸⁹.

No entramos ahora en la valoración del razonamiento, que se repite casi literalmente en *Confessio philosophi*¹⁹⁰. Por ahora importa constatarlo, porque tendrá un lugar destacado al establecer los límites del principio. En este punto experimenta Leibniz, como veremos, una evolución importante. Parte del intento de demostración deductiva a raíz de ciertas definiciones, y acabará afirmando la indemostrabilidad del principio en sentido formal-deductivo¹⁹¹.

¹⁸⁹ "Nihil est sine ratione, seu quicquid est habet rationem sufficientem. Definitio 1. Ratio sufficiens est qua posita res est. Definitio 2. Requisitum est quo non posito res non est. Demonstratio: Quicquid est, habet omnia requisita. Uno enim non posito non est, per def. 2. Positis omnibus requisitis res est. Nam si non est, deerit aliquid quo minus, id est requisitum. Ergo omnia Requisite sunt ratio sufficiens per def. 1. Igitur quicquid est habet rationem sufficientem. Q.E.D.", *Demonstratio prop.*, 1671-2, Ak.VI,2,483 (Olaso,92).

¹⁹⁰ Cfr. Ak.VI,3,118 (=Saame,38).

¹⁹¹ Cfr. más adelante p. 340-352.

1.2. "*Nihil est sine ratione sufficiente*".

Esta fórmula resulta significativa porque introduce una determinación en el predicado que históricamente ha sido objeto de polémica. Se trata del complemento "suficiente". Aparece relativamente pronto en los escritos de Leibniz. Puede encontrarse por primera vez la expresión "razón suficiente" en una carta a Wedderkopf del año 1671: "Todo se resuelve necesariamente en alguna razón y no cabe detenerse hasta que se llega a la primera, o bien se admite que algo puede existir sin razón suficiente para su existencia"¹³².

En 1672 vuelve a aparecer en *Demonstrationum propositionum primarum* cuando intenta hacer una demostración del principio; en esta ocasión se hacen equivalentes "razón" y "razón suficiente": "Nada es sin razón, o sea, todo lo que es tiene razón suficiente"¹³³. Y ya en *Confessio philosophi* del año 1673, el uso de la fórmula es frecuente, y aparece, quizás por primera vez, de modo expreso la fórmula "nada es sin razón suficiente"¹³⁴.

En esta etapa es utilizado el principio casi siempre en relación con el problema de la justificación de la

¹³² "Omnia enim necesse est resolvi in rationem aliquam nec subsistí potest, donec perveniatur ad primam, aut admittendum est, posse aliquid existere sine sufficiente ratione existendi", *Carta a Wedderkopf*, mayo (?), 1671, Ak.II,1,117.

¹³³ "Nihil est sine ratione, seu quicquid est habet rationem sufficientem", *Demonstratio prop.*, 1671-2, Ak.VI,2,483 (Olaso,92).

¹³⁴ "Nihil esse sine ratione suficiente", *Confessio philosophi*, 1673, Ak.VI,3,132 (=Saame,78/Olaso,120). Cfr. también Ak.VI,3,118; Ak.VI,3,123 y Ak.VI,3,126.

existencia del universo, y por tanto, en relación con la problemática de Dios. Este aparece como "razón suficiente de la totalidad del universo"¹³⁵. Nada puede existir que no tenga una razón suficiente para ello. La razón suficiente es el conjunto de todos los requisitos necesarios para la existencia de cada ser¹³⁶; y aplicado al campo de la psicología humana es el conjunto de todos los requisitos necesarios para que una decisión sea tomada, o una elección realizada. La razón suficiente es siempre el cúmulo de categorías necesarias para que un acontecimiento (existencia, decisión, afirmación, etc.) sea racionalmente inteligible; de ahí que Leibniz hable a veces de "razón completa o suficiente"¹³⁷. Pero ésta será la conclusión a la que llegue Leibniz después de muchos años.

De momento muestra una concepción mucho más estrecha, reducida a lo existente. Si la razón suficiente es el conjunto de los requisitos para que algo exista, significa que el principio no se aplica ni a los posibles ni tampoco a las afirmaciones, puesto que de una proposición no se puede decir que tenga existencia real. Por ello la noción de "razón suficiente" se irá ampliando al hilo de las investigaciones de Leibniz. Paradójicamente sucede que las formulaciones iniciales del principio, que eran las más universales, son las menos comprensivas; por el contrario, las formulaciones finales, mucho más determinadas y concretas abarcan en su diversidad un espectro más amplio de problemáticas y ámbitos.

¹³⁵ Cfr. Ak.VI,3,123 (=Saame,52) y Ak.VI,3,126 (=Saame,60).

¹³⁶ Cfr. Ak.VI,3,584-5 (=Grua,263) y Ak.VI, 3,587 (=Grua,267).

¹³⁷ Cfr. Vor.2,305 (=Grua,276).

En este proceso de universalización real tiene probablemente un papel importante una expresión que cronológicamente es ligeramente posterior a ésta, pero que ofrece muchas posibilidades a Leibniz; se trata de "rationem reddere" (dar razón). Mientras que la fórmula "nada es sin razón suficiente" nace ligada a las existencias, por indicativo del verbo "esse" que la constituye, la expresión "dar razón" aboca de suyo a la pregunta "¿de qué?"; queda así abierto un horizonte mucho más amplio de respuestas, que también Leibniz irá cubriendo paulatinamente.

En el uso que hace de esta fórmula se plantea ya un problema importante dentro de la filosofía leibniziana, e incluso de todo el racionalismo prekantiano.

Si Dios es la razón suficiente del universo, entonces es el conjunto de todos los requisitos necesarios para que el universo exista; en este caso él es el único requisito para que la existencia del universo tenga lugar. Si existe Dios, existe el universo, puesto que como hemos visto, "razón suficiente es aquello que, una vez dado, la cosa existe"¹³⁰. Por eso Leibniz entre otras cualidades atribuirá a Dios la de ser "existenciador"¹³¹, es decir, donador de existencia. El problema es cómo entender la existencia. O bien como un predicado más del objeto, o bien como un determinado tipo de relación entre el objeto y el sujeto. Ambas ideas están presentes en los escritos

¹³⁰ "Ratio sufficiens est qua posita res est", *Demonstratio prop.*, 1671-2, Ak.VI,2,483 (Olaso,92).

¹³¹ "Existenticans", *Resumé de metaphysique*, 1703, Cout.533 (=G.P.VII,289/Olaso,501).

leibnizianos, pero esta cuestión será tratada por Leibniz más tarde, especialmente en los *Nouveaux essais*. Por ahora interesa resaltar solamente que ya en esta primera etapa está esbozada la concepción de la existencia como un predicado más del sujeto de inhesión, esto es, de la sustancia que se constituye como objeto del conocimiento.

Por último, desde el punto de vista histórico-crítico hay que destacar que a partir de *Confessio philosophi* acabado de redactar en 1673, prácticamente es abandonada la expresión "ratio sufficiens" o "raison suffisante" en las formulaciones del principio y vuelve a ser recuperada mucho más tarde a partir de 1710, y especialmente en los años finales de 1715-16¹⁴⁰, en los que se realiza la gran síntesis final del pensamiento leibniziano respecto a este principio. Esto coincide con los datos obtenidos al analizar las fórmulas con las que Leibniz designa el principio. La denominación "principe (du besoin) d'une raison suffisante" no aparece hasta 1710, y se hace frecuente en 1715-16. El hecho es interesante porque la tan discutida determinación de "suficiente", sin duda típicamente leibniziana, no fue utilizada por Leibniz durante la mayor parte de su vida creativa.

¹⁴⁰ Como excepción a esta afirmación puede encontrarse esta fórmula en *Communicata Schulleri*, 1676, Ak.VI,3,282 (=G.P.I,138).

1.3. "*Nihil est sine causa*".

En la proposición que enuncia el principio de razón suficiente, el sujeto (nihil) permanece invariable en esta primera etapa, cuando se trata de una formulación general. Por el contrario el complemento que determina al predicado verbal adquiere una variación importante. En determinados casos utiliza Leibniz "causa" en lugar de "razón". Este punto también ha sido objeto de polémica a lo largo de los últimos siglos de la historia del pensamiento; no sólo a propósito de la filosofía de Leibniz, sino de todo el racionalismo.

Para situar históricamente dentro de la obra leibniziana el uso del término "causa" en la formulación del principio de razón suficiente, hay que decir que aparece ya en sus primeras formulaciones y se mantiene hasta las de los años finales. Como veremos, es utilizada en múltiples versiones distintas del principio. A lo largo de todas ellas se debate Leibniz con la cuestión de la relación entre causa y razón. Ahora bien, la formulación exacta "*nihil est sine causa*" se encuentra solamente en la primera etapa; posteriormente Leibniz no la utiliza, ni tampoco la versión francesa "*rien n'est sans cause*". Así, encontramos en el año 1669: "nada es en las cosas sin causa, y también nada debe ser puesto en los cuerpos cuya

causa no pueda ser dada a partir de sus constitutivos primeros¹⁴¹.

Esta formulación, compartida también por Spinoza según señala el propio Leibniz¹⁴², plantea un problema importante de su filosofía: el de la relación entre causa y razón. A primera vista oscila en este punto desde la identificación o equivalencia entre ambos, hasta una neta diferenciación. En el pasaje citado más arriba introduce ya una primera delimitación del alcance de esta formulación del principio. Este tiene vigencia "in rebus" o "in corporibus". Esta determinación sufrirá sucesivas modulaciones y ajustes, a medida que Leibniz vaya precisando sus armas conceptuales.

En el escrito *Catena mirabilium* no existe todavía por parte de Leibniz una distinción clara entre los conceptos de "causa" y "razón": "Nada hay sin causa porque nada hay que no tenga todos los requisitos para existir"¹⁴³. Al conjunto de todos los requisitos para la existencia los denomina "causa", mientras que algunos años antes en *Demonstratio propositionum primarum* a ese mismo conjunto

¹⁴¹ "Nihil sit in rebus sine causa, nihil etiam poni debet in corporibus, cuius causa reddi non possit ex primis eorum constitutivis", *Carta a J. Thomasius*, 20-4-1669, Ak. II, 1, 23 (=G.P.I, 25). Cfr. también A¹.VI, 2, 443.

¹⁴² Cfr. Vor. 3, 534 (=Grua, 278).

¹⁴³ "Nihil est sine causa, quia nihil est sine omnibus ad existendum requisitis", *Catena mirabilium*, 1676, Ak. VI, 3, 584 (=Grua, 263).

de elementos los llama "razón suficiente": "Todos los requisitos son la razón suficiente"¹⁴⁴.

Esta cierta confusión desaparece en el escrito *Elementa verae pietatis sive de amore Dei super omnia*. En él la causa es considerada como un tipo de razón, válido para hacer inteligible el nivel de lo real. En dicho opúsculo define Leibniz la causa como "la razón de la cosa fuera de la cosa, o la razón de la producción de la cosa"¹⁴⁵. Hay otros tipos de razón no externos a la cosa, y que por tanto, no son denominados causa; esto sucede en el ámbito de lo necesario, donde la razón de la cosa no tiene por qué ser externa a la cosa misma. De entre lo existente, Dios es el único que es razón de sí, es decir, el único cuya razón no está fuera sino en sí mismo. Este es un nuevo modo de dar razón que puede ser llamado "reflexivo". Lo fundado es fundamento de sí mismo, no necesita alguna instancia exterior que medie la justificación. Sin embargo, sí que necesita la discursividad del giro reflexivo, a diferencia de la fundamentación intuitiva que es inmediata. Esta reflexividad no es de tipo trascendental, porque no pone de manifiesto condiciones universales y necesarias del conocer, del obrar o del ser. Por otro lado, tampoco su negación es autocontradictoria, ni semántica ni pragmáticamente. Sólo contradice a la necesidad que Leibniz tiene, tal y como ha construido su

¹⁴⁴ "Omnia Requisite sunt ratio sufficiens", *Demonstratio prop.*, 1671-2, Ak.VI,2,483 (Olaso,92).

¹⁴⁵ "Ratio rei extra rem, seu ratio productionis rei", *Elementa verae pietatis*, 1677-8, Vor.2,236 (=Grua,13).

sistema, de un elemento autofundante, que dé coherencia a la totalidad del mismo.

Leibniz expresa este otro modo de dar razón y su extensión de la siguiente manera: "Pero puede estar la razón de la cosa dentro de la cosa misma. Y este caso se da en todas aquellas cosas que sean necesarias, como las verdades de la matemática, que contienen la razón en sí mismas. Así como Dios, que es la única de las cosas que existen que es su propia razón de existir"¹⁴⁶.

Posteriormente establecerá Leibniz nuevos elementos de distinción entre "causa" y "razón", sobre todo en los *Nouveaux essais* y la *Theodicée* ¹⁴⁷. En todo caso se mantendrá la apuntada más arriba, y se especificará en nuevos órdenes. La causa permanece ligada hasta el final al ámbito de los seres o cuerpos existentes. Pero a medida que va precisando la noción de causa, va también concretando el alcance de esta versión del principio. La progresiva matización se va a realizar en tres momentos. Durante esta primera etapa se fijará el primero, y en la etapa tercera quedarán establecidos los otros dos.

Leibniz la utiliza para regular la relación entre las características racionales primitivas y las notas "secundarias" adjudicadas a los cuerpos: "Como nada hay en las cosas sin causa, tampoco nada debe ser puesto en los cuerpos cuya causa no pueda ser dada a partir de sus

¹⁴⁶ "Potest vero ratio rei esse intra rem ipsam. Idque locum habet in illis omnibus quae sunt necessaria, quemadmodum Veritates mathematicae quae rationem in se ipsis continent; item Deus, qui solus rerum actualium sibi ipsi ratio est existendi",
Ibíd.

¹⁴⁷ Cfr. más adelante p. 269-276.

constitutivos primeros"¹⁴⁰. Al respecto concluye Leibniz en los primeros años de su dedicación filosófica que "nada debe ser puesto en los cuerpos que no surja de la definición de extensión e impenetrabilidad"¹⁴¹. Tales son en esos momentos las notas básicas de los cuerpos materiales.

La determinación de los caracteres primitivos cambiará posteriormente, sobre todo durante la crítica a Descartes. El principal cambio será la introducción del movimiento como cualidad primitiva. Esto marcará toda la filosofía de Leibniz, desde la concepción de la sustancia como ser capaz de acción, hasta el rechazo de la gravedad, en la disputa con Clarke, por no poder ser extraída a partir de las cualidades primitivas.

Precisamente la perspectiva del movimiento es lo que distingue esta formulación de la siguiente. El predicado verbal "esse" impone el punto de vista estático del objeto. Para expresar la perspectiva dinámica del devenir de los hechos emplea Leibniz en esta primera etapa el predicado "fieri".

Enlazamos así con otra variación del Principio de razón suficiente estrechamente ligada con la anterior: "Nihil fit sine causa".

En la forma verbal "fieri" se reúnen simultáneamente el sentido de lo ya existente y que ha sido traído a la existencia, expresado mediante la forma pasiva del verbo;

¹⁴⁰ "Cumque nihil sit in rebus sine causa, nihil etiam poni debet in corporibus, cujus causa reddi non possit ex primis eorum constitutivis", *Marii Nizolii libri IV*, 1670, Ak.VI,2,443 (=G.P.IV,173).

¹⁴¹ "Nihil igitur ponendum est in Corporibus quod non ex definitione Extensionis et Antitypiae fluat", *Ibid.* Cfr. también Ak.II,1,23.

y también el sentido dinámico del proceso, del devenir, del llegar a ser. Leibniz tenía perfecta conciencia de que con los dos verbos "esse" y "fieri" estaba adjudicando, en algún sentido, valores o significados distintos al principio de razón suficiente. Prueba de ello es que cuando aparecen juntos, entre ambos introduce la disyunción exclusiva "aut". Así ocurre en "nada es o llega a ser sin que pueda darse razón"¹⁸⁰. Ello significa que este principio se refiere tanto al ámbito de lo que ya es, como de lo que deviene. Leibniz podía haber utilizado otras conjunciones disyuntivas de que dispone la lengua latina para hacer equivalentes ambos términos de la disyunción; la elección de "aut" revela la voluntad del autor de marcar las diferencias entre los miembros de la alternativa, siendo así que ambos están incluidos en el radio de acción del principio.

Por dos razones resulta importante destacar el matiz que introduce esta formulación: primera, porque no será abandonada hasta el final por Leibniz. En este sentido esta formulación hace de puente entre esta primera etapa y las siguientes, al enlazar con formulaciones posteriores que expresarán contenidos similares mediante el verbo "arriver". Segunda, porque conecta con una de las aportaciones fundamentales de Leibniz a la historia del pensamiento, como es la concepción activa de la sustancia, en oposición a Descartes¹⁸¹, según hemos visto, y como preanuncio de Hegel.

¹⁸⁰ "Nihil esse aut fieri, quin ratio reddi possit", *Conversatio Stenonio*, 1677, Vor.2,302 (=Cout.,25).

¹⁸¹ Cfr. G.P.VI,598.

2. "Fieri":

2.1. "Nihil fit sine causa".

La expresión "nihil fit sine causa" y sus variantes temporales aparece ya en los primeros escritos de Leibniz, en los años 1667-9, y se repite durante la primera etapa; posteriormente se encuentra en alguna ocasión hacia el año 1686, y por último se halla en la *Theodicee*, en la versión francesa "rien ne se fait sans cause".

En la primera etapa esta versión del principio de razón suficiente aparece delimitada a un campo que ni siquiera es todo aquel tipo de saber en el que tiene sentido establecer la relación causa-efecto. En la segunda etapa se ampliará el ámbito de aplicación a la física y la mecánica, y en general a las ciencias del movimiento¹⁸². Pero en los primeros años aparece solamente en contextos relativos a la acción (humana y divina), y en concreto al ámbito de la voluntad y de la toma de decisiones.

Respecto al caso de la voluntad de Dios dice: "Si Dios dijera: quiero que esta balanza puesta en equilibrio se incline hacia alguna parte; no quiero sin embargo que haya ninguna razón para que se incline hacia una más bien que hacia otra; Dios se mandaría a sí mismo cosas incompatibles entre sí, puesto que no puede suceder que algo se haga sin una causa, desde la cual se pueda comprender por

¹⁸² Cfr. Vor.3,482.

qué algo sucede más bien que no sucede"¹⁵⁵. Plantea aquí Leibniz la doctrina de la imposibilidad de la indiferencia de equilibrio en la voluntad. Esta doctrina será ampliamente utilizada por Leibniz posteriormente, y será mantenida hasta el final, en virtud de su incompatibilidad con el principio de razón suficiente. La voluntad no puede tomar una decisión, es decir, inclinarse en uno u otro sentido, si las partes entre las que hay que elegir son perfectamente idénticas. Decidir en esa situación sería imposible porque no habría ninguna razón (=causa) para ello. El asno de Buridán moriría de hambre. Lo que ocurre, según Leibniz, es que la situación planteada a propósito del asno del famoso ejemplo medieval no es real. No existen dos objetos, hechos o situaciones perfectamente idénticas, precisamente porque ello es impedido también por el mismo principio de razón suficiente. Esto será fijado posteriormente como principio de los indiscernibles. En conclusión, por tanto, cuando la voluntad decide o se inclina lo hace en virtud de determinadas razones, motivos o causas.

Sobre la acción humana dice lo siguiente en *Elementa juris naturalis*: "Pero cómo podrá conciliarse esto con lo que dijimos anteriormente de que nada se hace por nosotros con otro propósito que nuestro propio bien, cuando ahora negamos que el bien ajeno haya de ser buscado en función

¹⁵⁵ "Si Deus diceret: volo ut haec libra in equilibrio posita in partem aliquam inclinet, nolo tamen ut ratio aliqua sit cur in unam potius quam in aliam inclinet; Deus sibi mutuo obstantia juberet, quia fieri non potest, ut aliquid sine causa fiat, unde intelligere queat, cur potius fiat quam non fiat", *De indifferentia aequilibri*, 1677-90, Vor.4,657 (=Grua,276).

del nuestro"¹⁵⁴. También las acciones humanas están determinadas por causas. Esto quedará plasmado más tarde sintéticamente en una carta a P. Coste: "Cuando Dios elige es por la razón de lo mejor; cuando el hombre elige, será la parte que le ha impactado más"¹⁵⁵.

Este planteamiento parece cuestionar la cabida de la libertad en el mismo. Por ello Leibniz se enfrenta explícitamente con la posibilidad de excluir el ámbito de la libertad del campo de vigencia del principio de razón suficiente. Pero en ese caso la libertad quedaría relegada a los dominios de la irracionalidad, y esa solución no le satisface porque significaría que actuar libremente equivale a actuar irracionalmente. Por ello reivindica la validez del principio en todo el ámbito de la contingencia. Y en este ámbito entra también el de la voluntad humana y divina, y por tanto el espacio de la libertad. En el planteamiento antropológico leibniziano la voluntad debe conciliarse con los principios de la razón, en última instancia quizás porque "es más perfecto actuar por alguna razón que sin razón alguna"¹⁵⁶. Por ello Leibniz huye de entender la libertad como la carencia de razones, o como

¹⁵⁴ "Sed quomodo haec superioribus conciliabuntur ubi diximus nihil fieri à nobis consulto nisi boni nostri causa, cum nunc negemus bonum alienum quaerendum esse propter nostrum", *Elementa juris naturalis (II)*, 1670-1, Ak.VI,1,464.

¹⁵⁵ "Lorsque Dieu choisit, c'est par la raison du meilleur; lorsque l'homme choisit, ce sera le parti qui l'aura frappé le plus", *Carta a Coste*, 19-12-1707, G.P.III,402.

¹⁵⁶ "Perfectius est agere ob rationem quam sine ratione", *Conversatio Ste- nonio*, 1677, Vor.2,298.

dirá más estrictamente, la carencia de determinación: "Nada pues más extraño que querer transformar la noción del libre arbitrio en no sé qué inaudita potencia de actuar o no actuar sin razón, que nadie en su sano juicio querrá para sí"¹⁵⁷. ¿En qué ha de consistir pues la libertad humana?: "Para salvaguardar el privilegio del libre arbitrio basta con que estemos colocados en la encrucijada de la vida de tal modo que no hagamos sino lo que queremos, ni que queramos sino lo que creemos bueno; pero que podamos indagar mediante el empleo más amplio de la razón qué es lo que debemos considerar bueno"¹⁵⁸.

Es así cómo Leibniz se decide finalmente por no exceptuar la libertad del dominio del principio de razón suficiente. Para ello le espera un trabajo teórico importante, mediante el cual compatibilice la exigencia de justificación de cada acción humana con el mantenimiento de la libertad. En una carta sin fecha ni destinatario escribe al respecto: "Es la misma razón que me hace dudar si es conveniente decir que cesa respecto a la libertad otro principio que no tiene menos uso que el de contradicción, a saber, que nada sucede sin que haya alguna razón que quien sepa todo podría dar, para que haya sucedido más bien que no [...] Pues así como el principio de contradic-

¹⁵⁷ "Nihil ergo alienius quam liberi arbitrii notionem in nescio quam inauditam absurdamque potentiam agendi, aut non agendi sine ratione, transformare velle, qualen nemo sanus sibi optet", *Confessio philosophi*, 1673, Ak.VI,3,133 (=Saame,82/Olaso,121).

¹⁵⁸ "Sufficit ad tuendum liberi arbitrii privilegium ita nos in bivio vitae collocatos esse, ut non nisi quae volumus facere, non nisi quae bona credimus velle; quae autem bona habenda sint amplissimo dato rationis usu, indagare possimus", *Ibid.*

ción es el de la necesidad, el principio de que ha de darse razón es el de la contingencia; me parece que no se debe exceptuar de él la libertad¹⁵⁹. La tarea de compatibilizar ambos elementos y despejar definitivamente la duda que muestra en el pasaje anterior culminará con la definición precisa de los conceptos de "necesidad" (física o hipotética, geométrica o absoluta y moral), "determinación" y "contingencia". Pero esta tarea será acabada posteriormente¹⁶⁰.

Es importante distinguir entre la explicación de la acción divina, que está sometida, como hemos visto, al principio de razón suficiente en su versión causal, y la justificación de la propia existencia de Dios, para la que, según Leibniz, no hay causa aunque sí razón: "Ciertamente nada hay sin razón, pero no tanto que nada hay sin causa"¹⁶¹.

Esta distinción lleva a una matización importante. "Nihil fit sine causa" hace referencia a lo que es, pero con una matización importante. Mediante el predicado verbal "fieri" esta formulación se sitúa en la perspectiva

¹⁵⁹ "C'est la même raison, qui me fait douter, s'il est convenable de dire qu'un autre principe qui n'a gueres moins d'usages que celui de la contradiction, sçavoir que rien n'arrive sans qu'il y ait quelque raison que celui qui sçauroit tout, pourroit rendre, pourquoy il soit plustost arrivé que non, cesse à l'égard de la liberté [...] Comme le principe de contradiction est celui de la nécessité, et le principe de la raison à rendre est celui de la contingence; il me semble qu'on ne doit pas en excepter la liberté", *Carta* (sin destinatario), post. 1685, Bodemann, 115.

¹⁶⁰ Cfr. más adelante pp. 245-247 y 340-352, y anteriormente p. 77-78.

¹⁶¹ "Nihil quidem esse sine ratione, sed non ideo nihil esse sine causa", *Elementa verae pietatis*, 1677-8, Vor.2, 236 (=Grua, 13).

de lo que está en movimiento, de lo que deviene, de lo que va siendo. Lo que sucede tiene un carácter dinámico que no tienen los cuerpos en cuanto que son. Por ello el campo al que se dirige no es el de los objetos, en cuanto tales, sino el de los hechos. El caso de los objetos ideales especialmente ajenos al devenir muestra con toda claridad esta distinción. P.e., a un triángulo tendría sentido aplicar el predicado "esse", pero no el predicado "fieri". Un triángulo es, p.e., una figura geométrica. Pero dicho triángulo no deviene nada, pues, en cuanto objeto ideal es idéntico a sí mismo.

La aclaración señalada anteriormente de que todo tiene razón, pero no todo tiene causa, no afecta a esta formulación del principio, sino a la anterior. *Hay* seres realmente existentes que no tienen causa (p.e. Dios), pero nada de lo que *sucede* está exento de ella. Leibniz lleva este último aserto hasta el extremo de afirmar que "se debe poder dar razón no sólo de por qué algo existe, sino también de por qué no existe"¹⁶⁸. Leibniz restringe pues la fórmula "nihil fit sine causa" al ámbito de la acción, tanto desde la perspectiva de la voluntad humana y divina, como posteriormente, desde la perspectiva de las ciencias de la acción y el movimiento¹⁶⁹. Esto último aún no es formulado así en la primera etapa, pero sí que hay una alusión al tema del movimiento en relación con el principio de razón suficiente en los siguientes términos: "Ahora bien, al chocar uno y otro, sin duda no quedarán en

¹⁶⁸ "Debet ratio reddi posse non tantum cur res existat, sed et cur non existat", *Aus un zu Spinoza. Pars prima. De Deo*, 1678-82, Vor.3,534.

¹⁶⁹ Cfr. Vor.3,482.

reposo, puesto que son empujados, y ciertamente por muchos, hacia la misma dirección no contraria, pero tampoco se moverán en una u otra dirección continuada de los que empujan, ya que al ser uniforme su empuje, no hay causa por la cual se muevan más bien en un sentido que en otro, y nada se hace sin causa"¹⁶⁶.

En conclusión puede decirse, teniendo en cuenta las dos últimas versiones del principio de razón suficiente analizadas ("nihil est sine ratione" y "nihil est sine causa"), que la noción de causa, y en consecuencia las versiones del principio que la incluyen tiene un ámbito de aplicación bastante más restringido que el de razón. Esta acepción del principio está presente sobre todo en la primera etapa.

2.2. "*Nihil fit sine ratione*".

Se trata de una fórmula muy significativa en el desarrollo de Leibniz. Tiene sus primeras apariciones hacia el final de la primera etapa, en torno a los años

¹⁶⁶ "Nunc utroque concurrente, non quidem quiescet, quia impellitur, et à pluribus quidem, in eandem non contrariam plagam, nec tamen movebitur alterutra linea impellentium continuata, quia cum impetus eorum sit uniformis, causa non est, cur in alteram potius quam alteram moveatur, nihil autem fit sine causa", *Specimina Juris*, 1667-9, Ak.VI,1,392-3.

1676-77 (*Pacidius Philalethi* y *De veritatibus primis*). Posteriormente está presente en la segunda etapa (*De libertate*), en la tercera (*Nouveaux essais*) y llega hasta la última, incluso en la formulación latina, en la correspondencia con Des Bosses.

En contraste con la formulación básica "nihil est sine ratione", cuyo máximo uso se concentra en la etapa inicial y en la última está ausente, la fórmula "nihil fit sine ratione" tiene su presencia más importante durante la segunda y sobre todo la tercera etapa. Por ello esta formulación recoge uno de los matices más constantes que Leibniz introduce respecto a la primera y más general formulación del principio; y por tanto marca uno de los hilos conductores en la evolución de Leibniz, en lo que al principio de razón suficiente se refiere.

En las apariciones del principio en esta primera etapa se avanzan ya algunos de los temas que posteriormente serán tratados en relación con esta y otras versiones del mismo. En el escrito *De veritatibus primis*¹⁰⁰ aparece en conexión con la cuestión de la verdad. Este tema tendrá mayor predominancia en la segunda etapa, y ello condicionará la comprensión del principio por Leibniz durante esa época. El escrito citado, es fechado precisamente en la "Vorausedition" entre los años 1677 y 1680, es decir, a caballo entre la primera y la segunda etapa.

Leibniz expone el valor del principio de razón respecto al lenguaje, hecho novedoso en la etapa primera.

¹⁰⁰ Vor.1,115-119; Gerhardt lo publicó sin título, tal como lo dejó Leibniz (G.P.VII,194-7); posteriormente E. de Olaso lo publicó con el título "Todo posible exige existir" (Olaso, 151-2).

Dice así: "Toda verdad o bien puede ser demostrada a partir de verdades absolutamente primeras (las que se puede demostrar que son indemostrables) o bien ella misma es absolutamente primera. Y esto es lo que suele decirse cuando se dice que no se debe afirmar nada sin razón, más aún, que nada sucede sin razón"¹⁶⁶.

Se abren con el pasaje anterior gran cantidad de interrogantes decisivos para el desarrollo de la filosofía leibniziana: ¿es el ámbito de validez del principio de razón suficiente el ámbito de la verdad en cuanto que se expresa lingüísticamente? ¿Tiene vigencia el principio de razón suficiente respecto de toda verdad? ¿Qué significa la afirmación leibniziana de que hay verdades indemostrables? ¿Se puede sostener la universalidad del principio? ¿Qué consecuencias tienen las limitaciones que Leibniz impone al principio de razón suficiente?.

Todos estos interrogantes sólo pueden ser contestados de manera adecuada tras un recorrido completo a lo largo de la trayectoria leibniziana. En ella podrán ir viéndose los distintos matices que va introduciendo para responder a muchas de las preguntas planteadas.

En concreto en el pasaje citado vamos a destacar dos cuestiones. La primera es la relativa a la afirmación de la indemostrabilidad de las verdades primeras. Esta toma de posición al final de la primera etapa y comienzos de la

¹⁶⁶ "Omnis veritas quae non est absolute prima, demonstrari potest ex absolute prima. Omnis veritas aut demonstrari potest ex absolute primis (quas indemonstrabiles esse, demonstrabile est) aut ipsa est absolute prima. Et hoc est quod dici solet, nihil debere asseri sine ratione, imo nihil fieri sine ratione", *De veritatibus primis*, 1677-80, Vor.1,116 (=G.P.VII,195/Olaso,152).

segunda supone un cambio respecto a escritos de algunos años antes. En 1671-2 había hecho una "demostración de las proposiciones primarias", entre ellas de la proposición "nada es sin razón". Esta, como el resto de proposiciones de razón, es demostrable a partir de definiciones y proposiciones idénticas. Demostración se entiende aquí en sentido fuerte de proceso deductivo. Las únicas proposiciones no demostrables en este escrito son las que expresan datos inmediatos de los sentidos.

En cambio en el escrito *De veritatibus primis* se entiende que "las verdades absolutamente primeras son las idénticas"¹⁶⁷. Estas verdades primeras no son deducibles a partir de definiciones y otras proposiciones idénticas, por lo que no son demostrables. Además, el principio de razón suficiente es equiparado precisamente con la proposición que afirma la demostrabilidad o no de los diversos tipos de proposiciones. Por ello dicho principio debe ser incluido de algún modo entre las proposiciones primeras (como tal es considerado en el escrito de 1671-2), pero no así entre las proposiciones idénticas. Esto confiere al principio de razón suficiente un estatuto epistemológico especial, en un nivel distinto al de las verdades primeras, porque hace una afirmación de carácter general acerca de ellas. Cuál es exactamente ese estatuto sólo podrá ser reconstruido al final, a propósito de la disputa con S. Clarke. La evolución es la siguiente. En 1671-2 Leibniz hace una demostración de una proposición primaria como es el principio de razón suficiente. En 1677-80 afirma la indemostrabilidad de la proposiciones

¹⁶⁷ *De veritatibus primis*, 1677-80, Vor.1,115 (=G.P.VII,194/Olaso,151).

primeras. El principio de razón suficiente lo es por su relación con el resto de proposiciones, pero no lo es en cuanto que no es una proposición idéntica. En 1715-16 Leibniz se niega a ofrecer una demostración del principio (en el mismo sentido deductivo) por ser absolutamente evidente, y por tanto innecesaria¹⁶⁶.

La segunda cuestión a destacar del pasaje anterior es la equiparación de las versiones "nada sucede sin razón" y "nada debe ser afirmado sin razón". Dicha equiparación es significativa del paralelismo que establece Leibniz entre realidad y lenguaje. El concepto de verdad es una categoría mediadora que tiene su campo en ambos niveles. En el ámbito lingüístico la verdad de una proposición está en función de su deducibilidad de otras proposiciones, y en última instancia de las proposiciones primeras y las definiciones correspondientes. "Toda verdad que no es absolutamente primera puede ser demostrada a partir de las absolutamente primeras". Paralelamente, en el ámbito de la realidad, la verdad de un hecho depende de otros anteriores, en cuanto que puede ser introducido en la misma serie, cuya razón matemática han determinado aquéllos. La verdad del hecho depende, psicológicamente de su deducibilidad de las verdades primeras que son los datos inmediatos de la sensibilidad (interna y externa): "Las verdades primeras en relación con nosotros son las experiencias"

¹⁶⁶ Sobre una posible interpretación de esta trayectoria puede verse más adelante pp. 340-352.

169. El paralelismo procede de que tanto las experiencias inmediatas como las mediatas y sus relaciones son lingüísticamente expresables. Las verdades primeras desde la perspectiva psicológica, y las que lo son desde la perspectiva lógica constituyen el elemento originario desde el punto de vista gnoseológico. El elemento experiencial tiene también su lugar en la concepción de la verdad de Leibniz, aunque ciertamente durante la segunda etapa juega un papel secundario. Uno de los problemas que presenta este planteamiento es que las verdades primeras no son demostrables, y sin embargo son verdades, según hemos visto anteriormente a propósito del principio de razón suficiente. ¿Qué criterio de verdad se utiliza en esos casos? Evidentemente estas verdades no son demostrables en sentido deductivo. ¿Qué otro modo de justificación de un hecho o una afirmación concibe Leibniz, capaz de categorizarlo como verdadero? Aquí es justamente donde desempeña una importante función en el sistema filosófico de Leibniz la intuición, y ello puede desembocar también en un cierto planteamiento trascendental. En cualquier caso algún modo de justificación debe haber para esos elementos primeros, puesto que "nada sucede sin razón"¹⁷⁰.

El sujeto absolutamente universal "nada" adopta diversas concreciones en esta misma etapa. Así, en el escrito *Pacidius Philaletti*, se pone de manifiesto que el enunciado general anterior es aplicable tanto al hombre como a Dios, y tanto en mecánica como en geometría: "El

¹⁶⁹ "Veritates secundum nos primae sunt experimenta", Op. cit., Vor.1,116 (G.P.VII,195/Olaso,152).

¹⁷⁰ Cfr. más adelante p. 3340-352.

autor sapientísimo de las cosas no hace nada sin razón"¹⁷¹. Se trata de una aplicación de la fórmula general "nada sucede sin razón" al caso particular de Dios. La relación entre éste y el principio de razón suficiente es uno de los temas recurrentes en el desarrollo de Leibniz hasta los últimos escritos. El principio será utilizado en relación con Dios tanto para hacer inteligible su propia existencia, como para la justificación racional del mundo.

En otro lugar del mismo escrito anterior dice: "Puesto que aunque en lo finito también unas cosas pequeñas menores pueden ser añadidas a otras infinitamente, por el contrario, no puede darse la razón de por qué unas cosas son añadidas antes que otras; sin embargo, nada se hace sin razón"¹⁷². Tampoco en el ámbito de la geometría "sucede" algo que no tenga alguna razón para ello. De toda relación necesaria (como son las de la geometría) es preciso poder dar razón. En este caso más que en ningún otro, por tratarse de un sistema formal-deductivo puro. Este modelo es el que durante la segunda etapa intenta generalizar con el mayor énfasis.

Pero esto mismo ocurre también en los saberes que no incluyen la necesidad absoluta, tales como la física o la mecánica; en general puede afirmarse respecto a estos

¹⁷¹ "Nihil sine ratione facit sapientissimus rerum autor", *Pacidius Philalethi*, 1676, Ak.VI,3,561 (=Cout.,618).

¹⁷² "Praeterea cum in finite parvae quoque aliae aliis minores assumi possint in infinitum, rursus non potest ratio reddi cur aliae prae aliis assumantur; nihil autem fit sine ratione", *Pacidius Philalethi*, 1676, Ak.VI,3,565 (=Cout.,622).

ámbitos que "ningún movimiento se hace sin razón"¹⁷⁹. Desde la perspectiva leibniziana la gravedad, p.e., sería un movimiento inexplicable, admisible solamente como cualidad oculta de los cuerpos, por lo que choca precisamente con esta versión del principio de razón suficiente.

En los tres ámbitos señalados va a seguir presente el principio durante las etapas posteriores, durante las que se irán desarrollando nuevos aspectos contenidos en esos ámbitos, y nuevos matices del principio.

3. "*Rationem reddere*."

Se trata de una formulación del principio de razón suficiente que reviste un carácter muy especial dentro del contexto de las formulaciones que se encuentran en esta primera etapa. Ello obedece a diversas razones, algunas de ellas estrictamente formales y otras relativas al contenido filosófico del principio. La primera novedad es que el principio está expresado mediante una proposición afirmativa. Dada la máxima generalidad del sujeto, cabe establecer la equivalencia entre el universal positivo "omnium" y la negación del universal negativo "nihil" que aparece como sujeto en las demás formulaciones revisadas

¹⁷⁹ "Nulla mutatio fit sine ratione", *Theoria motus abstracti (dritter Entwurf)*, 1669-70, Ak.VI,2,170.

hasta ahora. Confirma esta hipótesis el hecho de que incluso en esta versión del principio existe la correspondiente formulación negativa, a saber "nada es o llega a ser de lo que no puede darse razón". Esta es presentada explícitamente por Leibniz como equivalente a "de todo puede darse razón"¹⁷⁴. Todas las formulaciones anteriores están expresadas mediante una proposición negativa. Pero no es la novedad formal señalada la principal que presenta esta fórmula.

También resulta relevante el hecho de que esta versión del principio es utilizada por Leibniz prácticamente a lo largo de toda su vida. Aunque esta afirmación será matizada y precisada más adelante, puede hacerse constar ya que es de las escasas fórmulas que permanecen hasta el final en los escritos de Leibniz¹⁷⁵, siendo así que es también prácticamente la primera en aparecer¹⁷⁶. El hecho aquí apuntado puede tener importancia a la hora de señalar el núcleo o idea central que preside la mente de Leibniz en medio de las distintas formulaciones que el principio de razón suficiente va adoptando sucesivamente.

Todavía mayor trascendencia tiene la tercera novedad que encierra esta formulación. Habida cuenta de la absoluta universalidad que plantea, podría establecerse una comparación con la más general formulación hasta aquí analizada, a saber: "nihil est sine ratione". La conside-

¹⁷⁴ Cfr. *Conversatio Stenonio*, 1677, Vor.2.302 (=Cout.25): "Nihil esse aut fieri, quin ratio reddi possit, saltem ab omniscio, cur sit potius quam non sit, aut cur sic potius quam aliter, paucis Omnium rationem reddi posse".

¹⁷⁵ Cfr. p.e. G.P.VII,419 (Rada, 134-5).

¹⁷⁶ Cfr. *Confessio atheistas*, 1668 (?), Ak.VI,1,490 (=G.P.IV,105).

ración conjunta de ambas pone de manifiesto la más profunda innovación que esta fórmula conlleva, a saber la expresión "rationem reddere". Más adelante se analizará detenidamente qué aporta a la comprensión del principio.

Desde esta expresión como elemento común pueden ser unificadas y analizadas conjuntamente las diversas fórmulas que la contienen, desde "de todo se puede dar razón"¹⁷⁷, hasta "no se puede dar ninguna razón de por qué se interrumpa en el momento presente"¹⁷⁸, salvando las significativas diferencias existentes entre ellas.

Ante tan diversas variantes respecto a versiones anteriores, el primer problema que surge es el de si se trata en efecto del mismo principio, o si por el contrario son dos principios que sólo tangencialmente están relacionados.

3.1. *Identificación con el Principio de razón suficiente.*

Existen numerosos pasajes de los cuales se podrían sacar consecuencias para esta cuestión. A raíz del uso que se hace de las dos formulaciones a propósito de determina-

¹⁷⁷ "Omnium ratio reddi posse", *De veritatibus*, 1676, Ak.VI,3,511 (=Jagod. 112); cfr. también Vor.2,302 (=Cout.,25).

¹⁷⁸ "Nulla ratio reddi potest cur praesente momento cesset", *Pacidius Philalethi*, 1676, Ak.VI,3,568 (=Cout.,625).

dos problemas, cabría inferir cómo concebía Leibniz la relación entre ambas. Pero para salvar dificultades, y puesto que es posible, vamos a acudir a los lugares donde Leibniz tematiza explícitamente esta relación.

En 1677-8 escribe Leibniz: "Axioma magno: Nada hay sin razón. O, lo que es lo mismo, nada existe de lo que no se pueda dar alguna razón"¹⁷⁹. Aquí son identificadas sin ninguna duda ambas formulaciones. Está justificado pues considerarlas como expresiones distintas de un único principio. Esto no elimina en modo alguno las diferencias notorias que cada una de ellas aporta. Además en el pasaje anterior son identificadas dos variantes determinadas de cada versión, pero existen otras cuyos matices no estaríamos sin más justificados a identificar. De momento queda de manifiesto la identidad de la idea básica recogida en ambas fórmulas, a saber, la de la racionalidad de lo real. Esto se encuentra también en otros escritos a lo largo de su vida. Así, en 1686 escribe: "De todas las verdades se puede dar razón, o como se dice normalmente, nada se hace sin causa"¹⁸⁰. Se reitera la identificación anterior, a propósito ahora de la cuestión de la verdad; este problema sólo entra en contacto directo con esta formulación del principio de razón suficiente, precisamente a partir de 1686. Otra determinación diferente recibe la relación entre estas fórmulas en un texto cuya datación no es segura pero en todo caso posterior a 1702; surge en este

¹⁷⁹ "Axioma magnum: Nihil est sine ratione. Sive, quod idem est, nihil existit quin aliqua ratio reddi possit", *Elementa verae pietatis*, 1679 (?), Vor.2,236.

¹⁸⁰ "Omnis veritatis reddi ratio potest, vel ut vulgo ajunt, quod nihil fit sine causa", *Specimen inventorum*, 1686 (?), Vor.3,482 (=G.P.VII,309).

caso a propósito del ocasionalismo y la intervención continua de Dios en el desarrollo del mundo: "Tal suposición sería imposible y contradiría el principio de razón suficiente puesto que no sería posible dar razón alguna de tal perfección"¹⁰¹. Leibniz entiende aquí el principio en el sentido de posibilidad de "dar razón".

Ya en la *Theodicée* establece Leibniz de nuevo la misma relación, esta vez con respecto a la versión denominada principio de razón determinante. También ésta es explicada por Leibniz como posibilidad real de dar razón tanto de la pura existencia como de la determinación concreta: "Nunca sucede nada sin que haya una causa o al menos una razón determinante, es decir, alguna cosa que pueda servir para dar razón a priori, de por qué esto es existente más bien que no existente, y de por qué esto es así más bien que de otro modo"¹⁰². Incluso más cerca aún del final de su vida, concretamente en los *Principes de la nature*, redactado en 1714, vuelve Leibniz sobre el tema en el mismo sentido que hasta ahora; en esta ocasión lo hace con motivo de la relación entre la física y la metafísica; precisamente el paso de uno a otro nivel es posible gracias al principio de razón suficiente. Para explicarlo acude nuevamente a la expresión "rendre raison": "Nada se

¹⁰¹ "Une telle supposition seroit impossible, et combatroit le principe de la raison suffisante, puisqu'il ne seroit point possible de rendre aucune raison d'une telle perfection", *Extrait M. Bayle*, post. 1702, G.P.IV, 535.

¹⁰² "Jamais rien n'arrive sans qu'il y ait une cause ou du moins une raison determinante, c'est à dire, quelque chose qui puis servir à rendre raison a priori, pourquoy cela est existant plustost que non existant, et pourquoy cela est ainsi plustost que de tout autre façon", *Theodicée*, 1710, G.P.VI, 127.

hace sin razón suficiente, es decir, que nada sucede sin que sea posible para quien conozca suficientemente las cosas, dar una razón que baste para determinar por qué es así y no de otro modo¹⁰³.

Los textos relacionados hasta aquí muestran sin lugar a dudas que bajo dos formulaciones diferentes, cada una de las cuales tiene a su vez diversas variantes, Leibniz alude a un único principio. Por ello las identifica a lo largo de las diferentes etapas de su vida y en contextos de problemáticas tan diversas como la imposibilidad de la indiferencia absoluta, la libertad humana o la relación entre física y metafísica. Se trata pues de una idea clara y fuertemente asentada en la mente de nuestro filósofo.

Desde este punto de vista habría que dar la razón a M. Heidegger cuando toma esta fórmula como paradigmática del principio de razón suficiente aunque habría que matizar mucho esta hipótesis.

Aclarado este punto, conviene precisar en primer lugar cuales son las variantes de esta formulación que pueden hallarse durante la primera etapa.

¹⁰³ "Rien ne se fait sans raison suffisante, c'est à dire que rien n'arrive sans qu'il soit possible à celui qui connoitroit assés les choses, de rendre une raison qui suffise pour déterminer, pourquoy il en est ainsi, et non pas autrement", *Principes de la nature*, 1714, G.P.VI,602 (Olaso,601).

3.2. *Formulaciones del principio.*

Al igual que sucede con la formulación "nihil est sine ratione", la fórmula "omnium rationem reddi posse" es el paradigma de toda una gama de formulaciones que contienen matices más o menos significativos respecto al núcleo común que es la expresión "rationem reddere".

En primer lugar conviene separar los pasajes donde la expresión "rationem reddere" aparece puntualmente a propósito de alguna cuestión concreta, de los lugares donde aparece formulada como principio, y por tanto, en algún sentido, generalizable.

Comencemos con el primero de los dos aspectos. La expresión "rationem reddere" aparece muy pronto en los escritos de Leibniz. En *Specimina Juris*, de 1667-9 dice: "Dar razón no es otra cosa que analizar los restos, y en consecuencia darlos"¹⁰⁴. Desde este trabajo juvenil, donde Leibniz recibe la expresión de la tradición escolástica, hasta los últimos años de su vida, no deja de ser utilizada con relativa frecuencia. Puede leerse, p.e., en la correspondencia con Clarke lo siguiente: "Me atrevo a decir que sin este gran principio no se podría llegar a la prueba de la existencia de Dios, ni dar razón de otras

¹⁰⁴ "Rationem reddere, nihil aliud esse quam reliqua solvere, et per consequens dare", *Specimina Juris*, 1667-9, Ak.VI,1,416.

muchas verdades importantes"¹⁰⁵. En todo ese lapso de tiempo la expresión aparece en multitud de contextos y aplicaciones diferentes. Concretamente en la primera etapa puede encontrarse hasta el final de la misma; así en 1678 escribe Leibniz: "Se debe poder dar razón no sólo de por qué existe algo, sino también de por qué no existe"¹⁰⁶. Más adelante se verá que es en la segunda etapa donde prácticamente desaparece el uso de la expresión.

Cifñendonos a la etapa primera, la expresión "rationem reddere", cuando no se formula como principio, aparece en conexión en primer lugar con la naturaleza de los cuerpos. El problema planteado al respecto es el de la necesidad de poder inferir todo comportamiento o característica de los cuerpos a partir sus cualidades inteligibles. Por ello dice que "nada hay en las cosas sin causa, y también nada debe ser puesto en los cuerpos cuya causa no puede ser dada a partir de sus constitutivos primeros"¹⁰⁷. Estos son, en principio, la extensión y la impenetrabilidad¹⁰⁸, según había recibido del cartesianismo.

De ahí que nada deba ser puesto en los cuerpos que no surja de la definición de esos dos elementos. Se plantea

¹⁰⁵ "J'ose dire que sans ce grand principe on ne sauroit venir à la preuve de l'existence de Dieu, ni rendre raison de plusieurs autres verités importantes", *Quinta carta a Clarke*, 18-8-1716, G.P.VII,419 (Rada,135).

¹⁰⁶ "Debet ratio reddi posse non tantum cur res existat, sed et cur non existat", *Aus und zu Spinoza. Pars prima. De Deo*, 1678-82, Vor.3,534 (=Grua,278).

¹⁰⁷ "Nihil sit in rebus sine causa, nihil etiam poni debet in corporibus, cuius causa reddi non possit ex primis eorum constitutivis", *Carta a J. Thomasius*, 20-4-1659, Ak.II,1,23 (=G.P.I,26).

¹⁰⁸ Cfr.Ibíd.

aquí ya una idea que tendrá más tarde importantes consecuencias en el planteamiento leibniziano. Por un lado, le llevará a ampliar la relación de cualidades originarias de los cuerpos. Precisamente ése será el comienzo de la crítica a Descartes, desarrollada posteriormente. Ya en esta carta de 1669 observa Leibniz que "el movimiento mismo no surge a partir de ellas", refiriéndose a las definiciones de extensión e impenetrabilidad¹⁸⁹.

Por otro lado la coherencia con dicha idea le lleva a rechazar p.e. la gravedad como cualidad primitiva muchos años después, precisamente porque no era deducible de las características inteligibles que constituyen la "esencia" o "naturaleza" de los cuerpos, a saber, magnitud, figura y movimiento¹⁹⁰. Esta concepción marcadamente racionalista está presente en Leibniz, como hemos visto, desde sus primeros escritos filosóficamente relevantes, en concreto en la citada carta a J. Thomasius del año 1669¹⁹¹ y en el escrito titulado *Confessio atheistas* fechada sin seguridad hacia 1668¹⁹².

En segundo lugar, el otro tema que aparece en conexión con la expresión "rationem reddere" a lo largo de la primera etapa, cuando dicha expresión no es formulada como principio, es el de la existencia. Parte de la

¹⁸⁹ Cfr. *Ibid.*

¹⁹⁰ Cfr. *Cout.* 11-2.

¹⁹¹ Sobre esta carta es curioso observar cómo Leibniz ha utilizado el mismo texto en el escrito *Marii Nizolii libri IV*, de 1670. De ahí que coincidan exactamente en la edición de la Academia de Ciencias de Berlín las referencias Ak.II,1,14-24 y Ak.VI,2,433-44.

¹⁹² *Confessio atheistas*, 1668 (?), Ak.VI,1,490 (=G.P.IV,105).

convicción de que sólo se puede dar razón de un determinado estado de hechos a partir del estado de hechos precedente¹⁹³. Siendo así se plantea obviamente el problema de dar razón de una serie regresiva potencialmente infinita de causas. Esboza, en el contexto de la discusión con Spinoza, el argumento cosmológico basado en el principio de razón suficiente, que parte de la pregunta por la totalidad de la serie. En *Communicata Schulleri* apunta Leibniz la idea de que toda la serie no contiene una razón suficiente de su existencia (dada la contingencia del conjunto y de cada parte); por ello para hacer inteligible la serie completa es necesario buscar la razón fuera de ella¹⁹⁴. Más tarde elaborará otra versión del mismo argumento en el que prescinde del regreso infinito en la serie de las causas, siendo ésta una novedad importante introducida por Leibniz en el tema respecto a otros planteamientos históricamente anteriores, tales como el de Tomás de Aquino. En el argumento leibniziano no se recurre para nada a tipo alguno de regresión, se pregunta ya de entrada por la totalidad. No se utiliza el principio de causalidad sino el de razón suficiente. Ello implica que Leibniz no busca una causa eficiente del mundo, sino aquel fundamento que hace inteligible la totalidad del universo. Mientras que el devenir es imprescindible en la prueba tomista, en la de Leibniz no es un elemento relevante. Aun de un mundo eterno cabría preguntar por su

¹⁹³ Cfr. A¹.VI,3,568 (=Cout.625).

¹⁹⁴ Cfr. Ak.VI,3,282-3 (=G.P.I,138).

razón suficiente¹⁹⁵. Esto sucede porque Leibniz utiliza un concepto lógico de contingencia. Contingente es "aquello cuyo contrario es posible"¹⁹⁶. El mundo en su totalidad es contingente y cada parte también ¹⁹⁷.

Pero la exigencia de dar razón no se limita en el conjunto de esta primera etapa, como es obvio, a la totalidad, ni tampoco a cada uno de los seres existentes y de los hechos acaecidos; va más allá aún y alcanza incluso a lo no existente. En una extensión radical de la exigencia del principio en la versión que estamos analizando, llega a plantear Leibniz que "se debe poder dar razón no sólo de por qué algo existe, sino también de por qué no existe"¹⁹⁸. El racionalismo leibniziano alcanza aquí una de sus formulaciones culminantes. Está en conexión con el intento de demostración del mismo principio que Leibniz intenta también por esta época¹⁹⁹. Esta afirmación depende sistemáticamente de uno de los principios ontológicos básicos que adopta Leibniz, a saber: "todo posible exige

¹⁹⁵ Cfr. J. Valabert, *Le Dieu de Leibniz*, París, 1960, p. 108.

¹⁹⁶ "Contingens cuius oppositum possibile est", *Confessio philosophi*, Ak. VI, 3, 127 (Saame, 64/Olaso, 113).

¹⁹⁷ Cfr. W.L. Copleston, *The Cosmological argument from Plato to Leibniz*, Londres, 1980, pp. 262-271 y J.A. Nicolás "Razón suficiente y existencia de Dios", *Pensamiento*, 172/43 (1987), pp. 447-462. Véase también más adelante pp. 348-9.

¹⁹⁸ "Debet ratio reddi posse non tantum cur res existat sed et cur non existat", *Axiomata ad usum Spinozae. Pars prima. De Deo*, 1678-82, Vor. 3, 534 (=Grua, 278).

¹⁹⁹ Cfr. Ak. VI, 2, 483 y Ak. VI, 2, 118.

existir²⁰⁰. Esa exigencia se regula mediante el principio de los composites²⁰¹, en virtud del cual pasa a la existencia la combinación que contiene mayor cantidad de esencia o perfección²⁰². El problema que se plantea es el de la justificación de la tendencia generalizada a la existencia de todo posible, es decir, de todo aquello que no es lógicamente contradictorio. Aquí estamos ante uno de los límites de la filosofía leibniziana. No le queda otro remedio que recurrir a la "naturaleza" de la esencia, en relación con el principio de razón suficiente. En efecto, si se admite que algo existe, entonces o existe todo o sólo algo. Que no es el caso de la primera opción resulta obvio puesto que aquello que es incompatible (lógica o físicamente) con lo que hay, no existe. Si sólo existe algo debe poder darse una razón de por qué eso y no algo otro. Sólo cabe arguir, según Leibniz, "la razón general de la esencia o sea, la posibilidad, si se admite que por su naturaleza el posible exige la existencia"²⁰³. Lo contrario sería un sinsentido. Concretamente contradiría el hecho admitido de entrada de la existencia de algo. Por ello concluye Leibniz que "si en la naturaleza misma de la esencia no hubiera cierta inclinación a existir, nada existiría. Pues decir que algunas esencias poseen esta

²⁰⁰ "Omne possibile exigit existire", *De veritatibus primis*, 1677, Vor.1, 115 (=G.P.VII,194/Olas 151).

²⁰¹ Cfr. *Ibid.*

²⁰² Cfr. Vor.1,116 (=G.P.VII,195).

²⁰³ "Generali essentiae seu possibilitatis ratione, posito possibile exigere sua natura existentiam", *De veritatibus primis*, 1677, Vor.1,116 (=G.P.VII,194/Olaso,151). Cfr. también G.P.VII,289 (=Cout.,534).

inclinación pero otras no, es decir algo sin razón²⁰⁴. Es importante destacar que Leibniz no introduce a Dios en esta discusión, p.e. como dador de existencia. Este hecho está en la línea del esfuerzo de Leibniz por dar cierta autonomía al mundo en su funcionamiento interno. Con ello se distancia del ocasionalismo, o sea, de la intervención puntual y constante de Dios en el mundo, defendida por Sturm y Malebranche²⁰⁵.

En tercer lugar se encuentra el tema del conocimiento relacionado directamente con la expresión "rationem reddere". Leibniz pone precisamente el ideal de conocimiento en función de ésta cuando dice que "la señal de un conocimiento perfecto es que no hay nada en la cosa de que se trate de lo que no pueda darse razón, y no hay suceso cuyo desarrollo no se pueda predecir"²⁰⁶. Esta concepción racional del conocimiento será ampliamente desarrollada en una línea durante la segunda etapa (1679-86/89). Todavía en ésta primera concreta Leibniz algo más el ideal antes expresado, refiriéndolo al conocimiento sensible. Precisamente cifra su coherencia en la previsibilidad, como modo de dar razón en este ámbito específico: "Percibir coherentemente significa percibir de modo tal que se puede

²⁰⁴ "Nisi in ipsa Essentiae natura esset quaedam ad existendum inclinatio, nihil existeret; nam dicere quasdam essentias hanc inclinationem habere, quasdam non habere, est dicere aliquid sine ratione", *Ibid.*

²⁰⁵ Cfr. p.e. G.P.IV,483 y G.P.IV,507.

²⁰⁶ "La marque d'une connoissance parfaite est lorsqu'il ne s'offre rien de la chose dont il s'agit, dont on ne puisse rendre raison, et qu'il n'y a point de rencontre dont on ne puisse prédire l'événement par avance", *De la sagesse*, 1676 (?), Ak.VI, 3, 671 (=G.P.VII,83=Erdmann,674).

dar razón de todo, y que todo se puede predecir²⁰⁷. Se apunta ya hacia la posibilidad de predicción matemática que Leibniz intentará desarrollar mediante la universalización de un lenguaje formal o característica universal. No obstante se está refiriendo en todo este contexto al problema de la demostración del mundo exterior, planteado con especial agudeza a partir de Descartes. Tras una crítica de los argumentos de éste concluye Leibniz que el único modo de distinguir entre lo real y lo no real es precisamente la coherencia de la información que llega al sujeto de conocimiento. Leibniz no considera sin embargo que este criterio sea decisivo o demostrativo en el sentido de lógicamente necesario. Pero lo más destacable aquí es, independientemente de su valor, que Leibniz utiliza la coherencia como un modo de dar razón, y ello es relevante de cara a una taxonomía sistemática de los modos de dar razón presentes en la filosofía de Leibniz²⁰⁸.

Aparece en este contexto el problema de la verdad. Lo hace ya muy al final de esta primera etapa, hacia 1679. Puede encontrarse el siguiente pasaje en *De Synthesi et Analysi*: "Así pues, puede darse razón de una verdad cualquiera pues la conexión del predicado con el sujeto o bien es patente por sí misma, como en las proposiciones idénticas, o bien debe ser explicada, lo que se hace

²⁰⁷ "Congruenter sentiri est ita sentiri ut omnium ratio reddi possit, omniaque praedici", *De veritatibus*, 1676, Ak.VI,3,511 (=Jagod.,112/Olaso,145).

²⁰⁸ Sobre este tema véase lo dicho anteriormente en p. 65-67.

mediante el análisis de los términos²⁰⁰. Pero estas formulaciones anuncian ya la segunda etapa, donde el principio de inhesión tiene un papel central. Más aún, en este mismo sentido y también al filo de la siguiente etapa, se plantea una cuestión de importantes consecuencias para la interpretación del principio de razón suficiente y en general de toda la filosofía leibniziana. Se trata de los límites de dicho principio. En *De libertate* se dice que "verdades originarias son aquellas de las cuales no se puede dar razón"²¹⁰. ¿Cómo se compagina esto con otras formulaciones del principio donde se establece que de todo se puede dar razón? He aquí un importante problema hermenéutico, que será abordado más adelante²¹¹.

Finalmente, también puede encontrarse esta formulación del principio de razón suficiente aplicada a problemas concretos y puntuales de modo esporádico. Así lo hallamos en pasajes dedicados a cuestiones relativas al movimiento²¹², geometría²¹³, el cuerpo humano²¹⁴, o la justificación razonable de la fe²¹⁵.

²⁰⁰ "Itaque cujuscunque veritatis reddi potest ratio, connexio enim praedicati cum subjecto aut per se patet, ut in identicis, aut explicanda est, quod fit resolutione terminorum", *De Synthesi et Analysisi*, 1679, G.P.VII,296 (Olaso,199).

²¹⁰ "Veritates originariae sunt quarum ratio reddi non potest", *De libertate*, 1679 (?), Careil II, 181.

²¹¹ Cfr. p. 289-299.

²¹² Cfr. Ak.VI,3,568 (=Cout.,625).

²¹³ Cfr. op. cit.,564 (=Cout.,621-2).

²¹⁴ Cfr. Ak.VI,3,456 (=Cout.,94).

²¹⁵ Cfr. Vor.1,3 (=Grua,20).

Hasta aquí hemos revisado los pasajes en los que aparece la expresión "rationem reddere" y los contextos respectivos, siempre que no es formulada en forma de principio. Se han puesto así de manifiesto los principales problemas que Leibniz trata durante la primera etapa en relación con esta versión del principio, a saber, existencia, cuerpos y conocimiento. Veamos ahora los pasajes en los que la expresión aparece formando parte de una formulación del principio de razón suficiente.

3.2.1. *Omnium rationem reddi posse.*

La formulación prototípica del principio de razón suficiente que incluye la expresión "rationem reddere" es "Omnium rationem reddi posse". Se encuentra formulada explícitamente por primera vez en el escrito *Conversatio Stenonio*, fechado en 1677 ²¹⁶.

Esta versión ya no volverá a aparecer hasta 1686 ²¹⁷, con variaciones sumamente significativas de la evolución

²¹⁶ Este escrito fue publicado parcialmente por L. Couturat sin fecha bajo el título *Sur le principe de raison* (Cout., 25); posteriormente fue publicado completo por G. Grua con el título *Conversatio cum domino Stenonio de libertate* (Grua, 268-276); finalmente, en la "Vorausedition" es titulado *Conversatio cum domino episcopo Stenonio de libertate* y datado en 1677 (Vor. 2, 289-305).

²¹⁷ Cfr. Vor. 3, 482-495 (=G.P. VII, 309-18).

de Leibniz durante ese lapso de tiempo. En 1676 había aparecido la expresión "omnium ratio reddi possit", en el escrito *De veritatibus*²¹⁸, pero no como principio sino en otro contexto gramatical, en el que expresa solamente una condición para cierto tipo de conocimiento. Ahí se dice: "Percibir coherentemente significa percibir de modo tal que se puede dar razón de todo"²¹⁹.

En el texto de *Conversatio Stenonio* se caracteriza esta versión del principio como "el principio primero de todo razonamiento" ²²⁰. No siempre es caracterizado tan netamente como el primero de los principios. A veces comparte esa posición con otros, e incluso a veces es excluido de tan privilegiada situación; ello depende de los diversos contextos en que esté siendo empleado. En todo caso, Leibniz no hace nunca una tabla exhaustiva y definitiva de principios. El hecho anterior es revelador, especialmente cuando interviene el principio de inhesión. En toda la primera etapa éste no es nunca utilizado en conexión con la variedad del principio de razón suficiente que estamos analizando. Más adelante se verá que no ocurre del mismo modo en la etapa segunda (1679-86). La relación entre ambos principios es determinante para la interpretación sistemática del primero; ésta se ha movido, en lo referente al principio de inhesión, entre su identi-

²¹⁸ Cfr. Ak.VI,3,507-13.

²¹⁹ Op. cit.,511.

²²⁰ "Principium omnis ratiocinationis primarium", *Conversatio Stenonio*,1677

Vor.2,302 (=Cout.,25).

ficación con el mismo y la dependencia deductiva de él²²². En ello se juega el grado de logificación que se otorgue al de razón suficiente y a toda la filosofía leibniziana en su conjunto. Por ello importa mucho determinar el género de relación que se da entre ambos durante cada etapa. En este sentido el análisis histórico podría arrojar luz sobre tan discutida dificultad de la filosofía de Leibniz.

En este caso el principio de razón suficiente adquiere un valor gnoseo-ontológico según se desprende de la explicación que el mismo Leibniz ofrece en este contexto. Le hace valer para todo "lo que es o llega a ser"²²³; y precisamente en este sentido es calificado como principio supremo. Esto indica que para Leibniz este principio tiene, al menos en lo referente a esta versión, durante los primeros años de producción filosófica, un valor eminentemente ontológico.

Esta conclusión es confirmada por el uso que se hace en el mismo periodo de otras variantes de esta formulación básica. Así, encontramos en una carta a J. Thomasius de abril de 1669 la primera formulación del principio de razón suficiente que contiene la fórmula "rationem reddere"²²⁴. En ella se reduce explícitamente el ámbito de aplicación a "los cuerpos", y además, para los mismos, el término "ratio" es sustituido por el de "causa". En otros textos coetáneos aparece ya el término "ratio" en esa

²²² Cfr. O. Saame, *El principio de razón en Leibniz*, 35-67.

²²³ "Nihil esse aut fieri", *Conversatio Stenonio*, 1677, Vor. 2, 302 (=Cout. 25)

²²⁴ Cfr. Ak. II, 1, 23 (=G.P.I, 26).

expresión^{***}. Dice en la citada carta: "Nada debe ser puesto en los cuerpos cuya causa no pueda ser dada a partir de sus constitutivos primeros"^{***}. Como se dijo anteriormente, este pasaje expresa una de las convicciones básicas de Leibniz a lo largo de toda su vida, y que marcan netamente la impronta racionalista de toda su filosofía. El afán de precisión y coherencia llevará a Leibniz a desarrollar esta idea en el sentido de una filosofía construida "more geometrico"; este intento tiene su punto culminante hacia 1686, esto es, hacia el final de la segunda etapa. Por otro lado, este planteamiento le llevará también a una larga polémica que comienza con Descartes y se prolonga hasta S. Clarke.

3.2.2. *"Nihil existere nisi cujus reddi possit ratio existentiae sufficiens"*.

Esta formulación presenta la novedad de restringirse a las existencias y de introducir el discutido término "suficiente". Respecto a éste último cabe decir que aparece por primera vez como complemento en el principio

^{***} Cfr. Ak.VI,1,416 y Ak.VI,1,490 (=G.P.IV,105).

^{***} "Nihil sit in rebus sine causa, nihil etiam poni debet in corporibus, cuius causa reddi non possit ex primis eorum constitutivis", *Carta a J. Thomasius*, 20-4-1669, Ak.II,1,23 (=G.P.I,26).

de razón suficiente, en una carta a Wedderkopf de 1671²²⁶, después en *Demonstratio propositionum primarum* de 1671-2²²⁷ y ya en *Confessio philosophi* de 1673 es utilizado habitualmente²²⁸. En todos estos pasajes como en el que estamos comentando²²⁹ aparece siempre en conexión con el problema de la existencia. Al respecto se dice en *Demonstratio propositionum primarum* que "razón suficiente" es el conjunto de todos los requisitos necesarios para que algo exista²³⁰. En esta concepción, heredada de la Escolástica, en la que la existencia es el último de una serie de requisitos, entre los que se encuentra p.e. la causa, es donde nace la expresión "razón suficiente". Evidentemente, la "razón suficiente" de cada cosa es distinta al menos en parte. Pero hay un requisito último común al conjunto de los existentes. Justamente en este sentido dice Leibniz que Dios es "la razón última de las cosas o la razón suficiente del universo"²³¹. Posteriormente la formulación del principio mantiene el término "suficiente", pero su ámbito de validez se extiende a otros contextos distintos de aquellos para los cuales, en principio, fue pensado.

²²⁶ Cfr. II,1,117.

²²⁷ *Demonstratio prop.*, 1671-2, Ak.VI,2,483.

²²⁸ *Confessio philosophi*, 1673, Ak.VI,3,118 (=Saame,38); Ak.VI,3,123 (=Saame,52); Ak.VI,3,126 (=Saame,60) y Ak.VI,3,132 (=Saame,78).

²²⁹ Cfr. Ak.VI,3,282 (=G.P.I,138).

²³⁰ Cfr. también Ak.VI,3,118 (=Saame,38) y Ak.VI,3,587 (=Grua,267).

²³¹ "Ultima ratio rerum, seu ratio sufficiens universi", *Confessio philosophi*, 1673, Ak.VI,3,126 (=Saame,60). Cfr. también op. cit., 123.

Confirmando lo anterior puede encontrarse también la siguiente formulación en *De veritatibus primis*: "Si no fuera así no podría darse razón de la existencia de las cosas"^{***} Se repite el contexto de la existencia, pero aclara en el mismo que la definición real de existencia consiste "en que exista lo que es máximamente perfecto de entre aquellas cosas que por lo demás podrían existir"^{***}. La realización efectiva de la "razón suficiente", esto es, la materialización del último de los requisitos que es la existencia, se regula por el principio de los compositibles. No se ha abandonado, pues, el nivel ontológico en el uso que se hace de esta formulación del principio de razón suficiente en los diversos escritos en que aparece durante la primera etapa.

^{***} "Nisi id esset, ratio existentiae rerum reddi non posset" *De veritatibus primis*, Vor.1,116 (=G.P.VII,195/Olaso,152).

^{***} "Ut existat quod est maxime perfectum ex iis quae alioqui existere possent", *Ibid.*

3.2.3. *Nihil existit quin aliqua ratio reddi possit
(saltem ab omniscio) cur sit potius quam non
sit, et cur sit sic potius quam aliter.*

Resta aún una última variante de esta formulación del principio de razón suficiente, que incluye una novedad destacable. En un escrito publicado por G. Grua con el título *Elementa verae pietatis* y recogido posteriormente en la "Vorausedition" escribe Leibniz: "Nada existe sin que se pueda dar alguna razón (al menos por un omnisciente) de por qué es más bien que no es y por qué es así más bien que de otra manera"³³⁴. Aún manteniendo la validez del principio dentro del campo de los existentes, esta formulación añade un paréntesis sumamente significativo. Es posible dar razón de todo, según reza la versión más general, "al menos para un ser omnisapiente". Esto es importante porque introduce en el núcleo mismo del principio la escisión de la razón que supone el doble punto de vista humano y divino. Sobre este punto volveremos más adelante.

Introduce además una segunda novedad. El dar razón debe poder hacerse en dos sentidos; por un lado como justificación en cada caso concreto de la misma existencia; por otro lado, como justificación de la determinación

³³⁴ "Nihil existit quin aliqua ratio reddi possit (saltem ab omniscio) cur sit potius quam non sit, et cur sic sit potius quam aliter", *Elementa verae pietatis*, 1677-8, Vor.2,236 (=Grua,13).

real concreta de la esencia de la cosa²³⁵. Estos dos aspectos no están separados habida cuenta de que la existencia no es más que una exigencia de toda esencia, pues, "si la existencia fuera algo diferente de la exigencia de la esencia, se seguiría que ella misma tiene cierta esencia, o sea, que se sobreagrega algo nuevo a las cosas. Se puede preguntar enseguida acerca de esto si esa esencia existe y por qué existe ésta concreta más bien que aquélla"²³⁶; se produce de este modo un regreso infinito. Por ello no cabe, en opinión de Leibniz, más que atribuir la existencia a la naturaleza de la esencia. Responde así a la necesidad de que si no todo existe, "debe darse razón de por qué algunas cosas existen en lugar de otras".

Aún puede encontrarse una matización en esta formulación del principio de razón suficiente. En el citado escrito *Conversatio Stenonio* dice Leibniz: "Nada es o llega a ser de lo que no pueda darse razón, al menos por un omnisciente, de por qué es más bien que no es, o por qué es así más bien que de otro modo"²³⁷. Por un lado repite la doble determinación del objeto del dar razón señalada anteriormente, con la misma salvedad acerca del punto de vista de la omnisciencia. Pero por otro lado,

²³⁵ Cfr. también Vor.2,302 (=Cout.,25).

²³⁶ "Si existentia esset aliud quidam quam essentia exigentia, sequeretur ipsam habere quandam essentiam seu aliquid novum superaddere rebus, de quo rursus quaeri posset, an haec essentia existat, et cur ista potius quam alia", *De veritatibus primis*, Vor.1,115 (=G.P.VII,194/Olaso,151).

²³⁷ "Nihil esse aut fieri, quin ratio reddi possit, saltem ab omniscio cur sit potius quam non sit, aut cur sic potius quam aliter", *Conversatio Stenonio*, Vor.2, 302 (=Cout.,25).

respecto al sujeto, introduce la distinción entre lo que es y lo que llega a ser. Esta matización no hace sino confirmar la circunscripción del valor del principio de razón suficiente al ámbito ontológico durante esta primera etapa. Este último pasaje lo refiere en concreto a lo real existente y su devenir, esto es, el acontecer fenoménico.

Se han señalado hasta aquí tres formulaciones que, con diversas variantes, expresan el principio de razón suficiente recogiendo la expresión "rationem reddere". Finalmente es necesario señalar que hacia el año 1679, esto es, al filo entre la primera y la segunda etapa, aparece una formulación del principio que incluye la expresión "rationem reddere" y que es novedosa respecto a lo visto hasta aquí: "Así pues, puede darse razón de una verdad cualquiera"²³². Se introduce el tema de la verdad de las proposiciones, que hasta ahora no había aparecido directamente relacionado con esta formulación. La justificación del anterior aserto la hace apelando a la conexión entre el sujeto y el predicado y su reductibilidad a "entidades"; recurre, aunque no de modo explícito, al principio de inhesión, hecho también novedoso en los pasajes analizados anteriormente. Esta misma relación aparece en el problemático pasaje de *De libertate*, también del año 1679, donde se afirma que "verdades originarias son aquéllas de las cuales no se puede dar razón"²³³. Estos pasajes no tienen identidad y desarrollos específi-

²³² "Itaque cum discumque veritatis reddi potest ratio", *De Synthesi et analysisi*, G.P.VII,296 (Olaso,199).

²³³ "Veritates originariae sunt quarum ratio reddi non potest", *De libertate*, Careil II, 181.

cos en esta primera etapa sino que más bien anuncian lo que será tema central en la siguiente. Por ello queden aquí solamente apuntados.

Para completar la interpretación de la versión del principio que hemos recogido bajo la formulación general "omnium rationem reddi posse", nos centraremos en aquello que de más específico presenta dicha fórmula y los problemas que ello plantea.

3.3. "Dar razón".

La novedad fundamental que esta formulación contiene, frente a la fórmula prototípica "nihil est sine ratione" está incluida en la expresión "rationem reddere". Esta formulación presupone sistemáticamente a la anterior. Para que de todo se pueda dar razón, es preciso que todo tenga esta posibilidad; para ello hay dos vías: o bien la "razón" está ya en la cosa y el individuo humano la descubre; o bien es el propio individuo quien aporta la razón a la cosa. En esta disyuntiva Leibniz marca su posición netamente racionalista. El sujeto descubre la racionalidad de lo real porque la cosa tiene la estructura de la razón. Algo así quiere decir Leibniz, entre otras cosas, cuando, expresado en clave psicológica, escribe: "El conocimiento del ser está encerrado en el que tenemos

de nosotros mismos"²⁴⁰. Por ello es posible dar razón de la cosa y del conocimiento de la cosa. Esto plantea para el mismo Leibniz múltiples problemas. El primero de ellos es cómo saber que siempre hay una razón de todo aun cuando con frecuencia esta razón no nos sea conocida; y ello sin recurrir pura y simplemente a una "petitio principii". La respuesta que Leibniz desarrolla más ampliamente es la del principio de inhesión y el concepto de "notio completa". En virtud de ambos el concepto de todo sujeto (lógico o real) incluye todos sus predicados atribuibles. Dicho concepto constituye la noción individual completa del mismo. Esto no será desarrollado por Leibniz hasta la segunda etapa. Pero la justificación de estas dos hipótesis parece no estar totalmente clara para Leibniz. En la significativa correspondencia con Arnauld dice: "Yo supongo que esta noción [noción individual completa] es fabricada expresamente de modo que se pueda deducir de ella todo lo que me acontece"²⁴¹. La decisiva afirmación de una noción completa que contiene cuanto al sujeto de la misma puede acaecerle, que en definitiva no es más que la expresión del principio de inhesión, adquiere aquí el valor de una suposición en sentido psicológico. Casi 25 años más tarde, en uno de los pocos escritos que Leibniz preparó para su publicación, como es la *Theodicée*, puede leerse en relación con lo anterior: "Aunque lo más

²⁴⁰ "La connoissance de l'estre est enveloppée dans celle que nous avons de nous mêmes", *Nouveaux essais*, 1703-5, Ak.VI,6,102 (=G.P.V,93).

²⁴¹ "Je suppose que cette notion [notion individuelle complete] est fabriquée exprés en sorte qu'on en puisse deduire tout ce qui m'arrive", *Remarques Arnauld*, mayo, 1686, G.P.II,46.